

2019 - 43087

18/03/2019 15:18

REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
Roberto Hernández Cruz	42793611	
JACINTO SANTANA SUAREZ	78510010 G	
Abelene Cruz Hernandez	45111111	
Verónica González García	42842774 V	
REYNALDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	78713210T	
Haniel de Pío Long Santana	43750282 G	
Romero del Iris Santana Pizarro	42642823 G	
Vicente Martínez Hernández	42.930.262 F	
Vicente Sheller Martínez López	45.775.862 C	
ALFONSO ORTEGA MORALES	42629352 D	
José María Saecia Hernandez	41770272 G	
Margarita Quintana Rodríguez	46.556.814 Y	
VIRGINIA GUERRA JIMÉNEZ	48751345 A	
Solidor Domínguez Hernández	49775614 D	
Hidalgo Rosalín Cabrera Mesa	42.814.218 V	
ANTONIA ROSA CABRERA MESA	42.498.923 P	
Josefc CASANIAS	42103492	
CELESTIA ROSA SANTANA VEGA	78465712 K	
JOSEFA LUQUE GARCIA	31809735	
SANTIAGO SANTANA SANCHEZ	43248756	
Vito David Rodríguez Arcejo	78510318 K	
ERNESTO ROSA CASANIAS NAVERO	43.247.929 V	



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/val/Doc/index.jsp?c=srv=W006754ad1141202pdd07e31a2030f105>

El Secretario

2019 - 43087

18/03/2019 15:18

Registro General
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

tw

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
Mercé FUVIA HERRERA	7823871-P	
Jose Juan Lorenzo Vega	78145229-B	
Miriam RIVERA SUAREZ	78493171-K	
CELENA SAMPER SANTIAGO	44710607-X	
MARIA PAZ ALVAREZ SOLANO	52845804-S	
CARIBAL BAUTISTA SAUCHEZ	42875829-R	
NEILANDRO SOTO QUINTANA	78473690-W	
OLIVIA NAVARRO CASTELLANO	44319237-P	
SERGIO NAVARRO ROBAINA	44320279-S	
MA JESÚS RODRIGUEZ AGUIAR	42876027-W	
Ibelle Hernández Romero	44319276-W	
AYOZE DEGADO QUINTANA	54090114-W	
CRISTINA MARIA GUERRA GONZÁLEZ	44712386-H	
Rebeca Melián Luján	54077595-T	
ESTEFANIA MELANES PEÑA	78513620-S	
M ^o ISABEL TORRES SAUCHEZ	41766973-Z	
Alfons de Pina Jimenez Moreno	42858091-Y	
DEFERINA FIETAS SANTANA	42429694-F	
FELIPE ALONSO MACIAS	42740707	
JOSE DOMINGUEZ GARCIA	43287268	
It Sotelo Hernandez Rob	43656694	
	43262476	



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?c=sr=W006> d1141202060763120308105

Jose Luis Socorro Santana
 José Luis Socorro Santana
 10 MAR 2019
 El Secretario

2019 - 43087

18/03/2019 15:18

REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

RECOCIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
Maria Custins Batista Heitas	43646 847J	[Firma]
Fernando Toulec Formóndez	42162410M	[Firma]
I. CONCEPCION BATISTA FLEITAS	43644117F	[Firma]
Antonio Batista Fleitas	43.644.116Y	[Firma]
Josanna Ciprés Montederos	52841074C	[Firma]
Lola Quintana Medina	52831118J	[Firma]
LUNA GALLEGU MARTINEZ	50447145A	[Firma]
Raquel Aguirre Santamaria	44316975A	[Firma]
Lidia Vázquez Santavía	42815.438-F	[Firma]
Maria del Pino Suarez Baya	42808 490G	[Firma]
Francisco Vera Peate	43609378Z	[Firma]
Catalina Valtos Rodriguez	44703423H	[Firma]
M ^a Lina Sampedro Santiago	44306447J	[Firma]
Isaura Naranjo Gil	54075509W	[Firma]
ME EUSEBIA LANCHER LAMENIER	43780381C	[Firma]
Luis Carlos Suarez Oliva	42.849395G	[Firma]
G ^a Teresa Santana Lopez	42.834.559-Y	[Firma]
Jeanette Gobiense Tenete	44707376E	[Firma]
Juan Antonio Hernandez Gil	43719538R	[Firma]
AURORA DE LA C ROSA DÍVILA	44.308.430S	[Firma]
CAROLINA RODRIGUEZ SANTANA	44307051H	[Firma]
Cristina Guerra Santiago	78493314H	[Firma]



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/vai/Doc/index.jsp?cvs=W006754ad1141202b0d07e31a2030f05>

10 MAR. 2019
El Secretario

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
Jose F. Suarez Reyes	42444063	[Firma]
Juan Lorenzo Fernandez	42768914	[Firma]
M ^o ROSARIO HERRERA ASCANIO	528460277	[Firma]
ROSARIO ASCANIO CABRERA	42627306-A	[Firma]
Angelica Perez Juvera	42578989A	[Firma]
Jessica Fernandez Suarez	457636675	[Firma]
DAVID A ROSALES DIAZ	784861954	[Firma]
CARMEN NOVAL TOYOS	784817430	[Firma]
Jessica Ruth Hdez. PERERA	784788865	[Firma]
M ^o DEZ CARMEN PERERA HDEZ	426192640	[Firma]
Naura Luixee Balle	78494615-B	[Firma]
Cristina Pedraza Navarro	45346963-W	[Firma]
Yana Pérez Cruz	42209260-B	[Firma]
Jerobel Santana Cedros	45343483H	[Firma]
Alfonso Oja Osorio	45352903L	[Firma]
JORDAN WARRERO PEREZ	7806606-H	[Firma]
Encarnación Navarro Santana	44731376-X	[Firma]
Yvana Riza Suarez Juvelos	43742281-J	[Firma]
JUAN CARLOS SUPREL WARRERA	437519230	[Firma]
NIEVES - SONTANA - ESTEVEZ	428621960	[Firma]
Emilia RIVERA CASTELLANO	48456941	[Firma]
JUAN CARLOS WARRERA	437220290	[Firma]



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp?c=sv=W0006754ad1141202b0d07e31a2030f105>

10 MAR. 2019
El Secretario

[Handwritten signature]

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
<i>[Handwritten: Rosa María González González]</i>	50 821.623 2	<i>[Handwritten signature]</i>
YURENA SANCHEZ DENIZ	45761276-6	<i>[Handwritten signature]</i>
<i>[Handwritten: EMMA DOMINGO RUIZ]</i>	12811707-6	<i>[Handwritten signature]</i>
<i>[Handwritten: María Estela Ortiz Rodríguez]</i>	41267953-8	<i>[Handwritten signature]</i>
<i>[Handwritten: Ana María Suárez Santana]</i>	42794146-3	<i>[Handwritten signature]</i>
ISABEL QUINTANA DE LA NUEZ	45760381-4	<i>[Handwritten signature]</i>
<i>[Handwritten: Teresa Helena Aparicio]</i>	437613100-8	<i>[Handwritten signature]</i>
PINO SANTANA PEÑA	42849244-2	<i>[Handwritten signature]</i>
JAMEN II ^º CERRA NDA	43254593-3	<i>[Handwritten signature]</i>
<i>[Handwritten: Felisa Olvera Cruz]</i>	42735623-4	<i>[Handwritten signature]</i>
<i>[Handwritten: Julia Vattel Díaz]</i>	52888087-E	<i>[Handwritten signature]</i>
ALICIA DOMÍNGUEZ DÍAZ	42805363-V	<i>[Handwritten signature]</i>
Paula la Beira Palop	44653015-X	<i>[Handwritten signature]</i>
Iván Cedrés Villamandos	44321149-B	<i>[Handwritten signature]</i>
Aurora Nieto Cedro	12756738-B	<i>[Handwritten signature]</i>
<i>[Handwritten: Juan Manuel Muñoz]</i>	42851254-0	<i>[Handwritten signature]</i>
EMMA PÉREZ RUIZ	44316372-H	<i>[Handwritten signature]</i>
<i>[Handwritten: Estime Jarene Díaz]</i>	43066032-H	<i>[Handwritten signature]</i>
<i>[Handwritten: Cristina del Águila Saet]</i>	43768276-Y	<i>[Handwritten signature]</i>
<i>[Handwritten: Antonio Alejandro Pérez]</i>	42756814-5	<i>[Handwritten signature]</i>
Juan Pedro Masido Pérez	78492692-V	<i>[Handwritten signature]</i>
<i>[Handwritten: José G. Ananet B. b.]</i>	78499857-Y	<i>[Handwritten signature]</i>



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?c_svr=M006754ad11412020d0d7e31a2030f105

Recibo de la entrega de este documento a la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, a las 15:18 horas del día 18 de marzo de 2019.

18 MAR 2019

El Secretario

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

bo

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
ELIZABETH AGOSTA MEDINA	44714180 H	<i>[Signature]</i>
ROAELIO L. GLEZ. GLEZ	4375967X	<i>[Signature]</i>
Juan P. Rodriguez San	42785972 S	<i>[Signature]</i>
FRANCISCO AGOSTA PEREZ	42708746 T	<i>[Signature]</i>
Francisco F Trujillo MATEO	41767556 S	<i>[Signature]</i>
CLARA HDEZ. SANTANA	42.434.803 X	<i>[Signature]</i>
CLARIBEL CRUZ HDEZ.	42.788.161 R	<i>[Signature]</i>
ARACELI CRUZ HDEZ.	48.660.644 C	<i>[Signature]</i>
ZENIDA MENDIOLA SARMIENTO.	44733368 L	<i>[Signature]</i>
AIMAR VEGA CRUZ.	78.514905 N	<i>[Signature]</i>
PINO DELGADO CRUZ.	42.638.421 D	<i>[Signature]</i>
CLARA M ^{de} CRISTO DELGADO CRUZ.	42.676.980 C	<i>[Signature]</i>
Margarita Ventura Rodriguez	42747984 T	<i>[Signature]</i>
Bárbara Martín Ferrera	42.628.643 Y	<i>[Signature]</i>
SEBASTIAN MORALES MARTIN	43753152 C	<i>[Signature]</i>
ARISTHELA EXPOSITO CABRERA	42.470.269 X	<i>[Signature]</i>
AGUSTIN FALCON EXPOSITO.	42.836.787 T	<i>[Signature]</i>
MARINIEVES FALCON EXPOSITO	42.862.991 F	<i>[Signature]</i>
JESUS FALCON EXPOSITO	42.829.065 Y	<i>[Signature]</i>
JESLI OTERO VIDEIRA	43.665.420 W	<i>[Signature]</i>
JOSEFA VIDEIRA GONZALEZ	35.856.667 W	<i>[Signature]</i>
TERESA OTERO VIDEIRA	43.763.376 B	<i>[Signature]</i>

[Handwritten signature]
El Secretario



W006754... 41202bdd07e31a2030f105

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?csw=W006754ad1141202bdd07e31a2030f105>

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
Fernando de la Cruz Trujillo Guerra	43761210V	[Firma]
Rodolfo Vec Rábago	45477029-Z	[Firma]
Juan Miguel Rodríguez Vega	644321099-C	[Firma]
Alfonso Ferras López	44321533-G	[Firma]
Belinda 1ª Cjedo Gil	44702945	[Firma]
Beatriz Cjedo Gil	44702746S	[Firma]
JUAN MARTIN RODRIGUEZ	42484026J	[Firma]
ISABEL SANTANA SANTANA	42549308-R	[Firma]
Yanina González Quintana	42626031-G	[Firma]
M ^{ca} EGENIA TRUJILLO GUERRA	443080788-I	[Firma]
Alexia García Falcón	54828388	[Firma]
Obdulia Falcón Hernández	42860689M	[Firma]
HERIBERTO FALCON MARTIN	42872788-H	[Firma]
Ismael Falcon Hernandez	43751609C	[Firma]
Sociedad Hernandez Santana	42650915Z	[Firma]
Yasmina Falcon Hernandez	43664480S	[Firma]
Heriberto Falcon Hernandez	44319438W	[Firma]
DANIELA RODRIGUEZ FALCON	45366726P	[Firma]
JORGE A GARCIA SANCHEZ	44208362Q	[Firma]
CHRISTIAN J FALCON MARTIN	45778624W	[Firma]
MARIO FALCON MARTIN	42720155R	[Firma]
DOLORES MEDINA UJER	42730037-Q	[Firma]

W006754ad11412020dd07e31a2030105

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/va/Doc/index.jsp?c=sr=W006754ad11412020dd07e31a2030105>

18 MAR. 2019

El Secretario

2019 - 43087

18/03/2019 15:18

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

two

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
J. ESTEBAN M. ANTONIO ALAZO	42763819D	<i>[Signature]</i>
D. Luis Garcia Lopez	78458158 Y	<i>[Signature]</i>
Fernando Herce Rivas	4366033213	<i>[Signature]</i>
JAVIER ANDREW REQUE	44311119D	<i>[Signature]</i>
ANITA SANCHEZ	540036196	<i>[Signature]</i>
M. JESUS ALBERTO RUBIO	45750779 Y	<i>[Signature]</i>
BEGUÑA HERNANDEZ SUAREZ	43.761948	<i>[Signature]</i>
M. Dolores Hernandez Santana	52846553-A	<i>[Signature]</i>
FRANCISCO MARZ. FERRAZ	4375797V	<i>[Signature]</i>
ERICA CASTELLANO SUAREZ	443042305	<i>[Signature]</i>
Fco Herrera Zurita	52859168-W	<i>[Signature]</i>
CARLOS ALBERTO SUAREZ LOPEZ	73503051-Y	<i>[Signature]</i>
CARMEN LOPEZ PEREZ	43764105G	<i>[Signature]</i>
ORLANDO SANTANA FUYANET	43665480A	<i>[Signature]</i>
Isabel Diaz Alameda	42770988-9	<i>[Signature]</i>
Juan Cruz Arbelo	42685211V	<i>[Signature]</i>
JOSÉ ZURITA BAEZ	42799901 Y	<i>[Signature]</i>
Ana M ^a Arencibia Diaz	43.663.545T	<i>[Signature]</i>
M ^a CRISTINA ARENCIBIA DIAZ	44711577Z	<i>[Signature]</i>
Manuel Carlos Ortega Suarez	42229699M	<i>[Signature]</i>
Carlos Ortega Ramirez	451139485	<i>[Signature]</i>
JOSE LUIS SOCORRO DIAZ	42769778F	<i>[Signature]</i>



W006754 412020d0d07e31a2030f105

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?csw=W006754412020d0d07e31a2030f105>

JOSE LUIS SOCORRO DIAZ
 Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
 18 MAR. 2019
 El Secretario

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
FRANCO GABRERA ESTEVEZ	42805004A	<i>[Firma]</i>
Maria Carmen Herrera Rodriguez	43640471R	<i>[Firma]</i>
Concepcion ORTEGA ARANDA	42825632T	<i>[Firma]</i>
ELIA BARREDA GOMEZ	42787568R	<i>[Firma]</i>
VERONICA UMPIERREZ RODRIGUEZ	428495490A	<i>[Firma]</i>
Eloisa de Rios Farias	78487215T	<i>[Firma]</i>
Olga Trujillo Mateo	44303704F	<i>[Firma]</i>
Bosa Perla Ramos Tejera	499814161G	<i>[Firma]</i>
Genoveva Garcia Yernaveles	42640128Z	<i>[Firma]</i>
Angel Miguel Medina Garcia	42866254G	<i>[Firma]</i>
Tatiana Caballero Ramos	54584435F	<i>[Firma]</i>
Yaneris Brito Ramos	44358603W	<i>[Firma]</i>
Jose Alberto Caballero Ruiz	44358608F	<i>[Firma]</i>
Michel Aules Pulido	16815235G	<i>[Firma]</i>
Jose Tejera Sanchez	49980795T	<i>[Firma]</i>
Blanca Nieves Tejera Hernandez	54821414W	<i>[Firma]</i>
M ^{ca} CARMEN MEDINA GARCIA	43665020A	<i>[Firma]</i>
CRISTINA VICTORIA OTIVEROS MEDINA	45770329F	<i>[Firma]</i>
Carlos Otiveros Pelaez	50811489G	<i>[Firma]</i>
CARLOS OTIVEROS MEDINA	45774840X	<i>[Firma]</i>

W006754ad11412020dd07e31a2030105

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/VaIDoc/index.jsp?c=sr=W006754ad11412020dd07e31a2030105>

10 MAR. 2019
El Secretario

2019 - 43087

18/03/2019 15:18

Registro General Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

REGISTRO GENERAL

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
Montserrat Suarez Tejedor	11499371	[Firma]
Miguel Roberto Serrano Hernandez	78499249-L	[Firma]
CRISTINA ARANDA PEREZ	7809637-S	[Firma]
ISRAEL CASALERO CÁRDENAS	4084238-L	[Firma]
MARISOL BALBE SUAREZ	2125344-Q	[Firma]
NOELIA FLORES BENITEZ	44713199-A	[Firma]
NOELIA MENDOZA SANTANA	44710594-E	[Firma]
Jonathan Oliver Castellano Hernandez	4225737-2	[Firma]
Silvia Sinder Rodriguez	54082723-V	[Firma]
HUMBERTO SANTIAGO VERA	78767165-S	[Firma]
Laura Montesdeoca Almeida.	42865806-Q	[Firma]
Jessica Mercedes Pineda	78523115-B	[Firma]
Adriana Valente	44142151-R	[Firma]
Virgilio Rodriguez Medina	78446372-R	[Firma]
M ^o del Rosario Reyes Diaz	78.444.022	[Firma]
Felipe Navarro Sanchez	42508576-E	[Firma]

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
 Calle San Juan, 1 - 35001 Las Palmas de Gran Canaria
 T. 922 20 20 20 - F. 922 20 20 20
 www.lasplamasgc.es

18 MAR 2019
 El Secretario



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.lasplamasgc.es/ValidDoc/index.jsp?c sv=W008754ad1141202bdd07e31a2030f105>

2019 - 43087

18/03/2019 15:18

Reglamento de Las Palmas de Gran Canaria

REGISTRO GENERAL

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
Antonio Fco Hernández Ortega	43264109M	[Firma]
Alejandro M. Febles Rodríguez	45458338B	[Firma]
[Firma]	42715151M	[Firma]
Juan Urrutia Hernández Ortega	414302564	[Firma]
[Firma]	43754193R	[Firma]
José Matías Peón De Leon	43260804M	[Firma]
Rosaño María Hernández Ortega	43750881Y	[Firma]
Carmen Cristina Hernández Ortega	44318288G	[Firma]
Rita Dolores Hernández Ortega	43646148E	[Firma]
Maria Catalina Santana Hernández	45778182V	[Firma]
Antonio Sergio Santana Charopuz	43644926B	[Firma]
Carmen Ortega Marial	42630217G	[Firma]
Fernando Alexis Valido Cruz	44302237H	[Firma]
JESUS FRUGON Y MARTIN	42871120V	[Firma]
Christian Pérez Hernández	45352232G	[Firma]
Florencia Ariana Pérez Hernández	45774786W	[Firma]

W006754ad1141202bd07e31a2030105



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidadorDoc/index.jsp?csw=W006754ad1141202bd07e31a2030105>

18 MAR 2019
El Secretario

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

tw

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
M ^{te} delia Melián Ceballos	43273037D	<i>[Firma]</i>
Maribel Hernández	47248021K	<i>[Firma]</i>
Solada Hernández	43.751.842-Y	<i>[Firma]</i>
MIRIAM DIAZ DÍAZ	43.662.777M	<i>[Firma]</i>
ELOISA ZECÚ MEDINA	47.790.836-A	<i>[Firma]</i>
Carmen Castro Monroy	44705619J	<i>[Firma]</i>
M ^{te} Dolores Ojeda Ojeda	42808029S	<i>[Firma]</i>
Ara Teresa Gil Rues	52838214S	<i>[Firma]</i>
FRANSCO FUENTES MARTIN	4365740E	<i>[Firma]</i>
Miriam Noemi Garcia Garcia	44319104J	<i>[Firma]</i>
Solada Torres Garcia	43641604G	<i>[Firma]</i>
Monica E. Carlo Ventura	44.202.800 Q	<i>[Firma]</i>
AGUSTINA MELIAN CEBALLOS	43285360G	<i>[Firma]</i>
C. DELIA HERCOSA RODRIGUEZ	43657418E	<i>[Firma]</i>

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

 18 MAR. 2019

 El Secretario

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoDoc/index.jsp?csw=W006-vd1141202b0d07e31a2030f105>

2019 - 43087

18/03/2019 15:18

Registro General
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
José Leizaola Ponce	75975870X	[Firma]
CARMEN AMAYA MONTAN	78488370L	[Firma]
CRISTINA LEÓN DE LA ROSA	78483855Y	[Firma]
MARIANAY MARTINEZ VAZQUEZ	497968004	[Firma]
ANA RA REYNOLDS LEBRÓN	74713718 S	[Firma]
ANA BLOKOWSKI MONTAN	44708764	[Firma]
AROTLA JAVIER RODRIGUEZ GLEZ	Y395218Y	[Firma]
Eduardo Pettermann Medina	47871759H	[Firma]
Jirés Rodríguez de Juan	0727935X	[Firma]
ANTONIO MIGUEL VEGA RAMOS	43.257.7	[Firma]
M ^{ca} ERIKA ARJAS TORALES	43662633I	[Firma]
M ^{ca} JESÚS ESTEBAN LÓPEZ	4389050K	[Firma]
M ^{ca} Dolores Jimenez Aldean	43.6501808	[Firma]

14120200007631820300105



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/val/Doc/index.jsp?csv=4W008754ad114120200007631820300105>

18 MAR. 2019
El Secretario

2019 - 43087
 18/03/2019 15:18
 REGISTRO GENERAL
 Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019) *fu*

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
<i>M. Teresa Juarros Juarros</i>	432534810	<i>M. Teresa Juarros</i>
<i>Mamona Abreu Vargas</i>	49961997R	<i>Mamona Abreu</i>
<i>Jose Raoul Santana Perez</i>	17713837A	<i>Jose Raoul Santana</i>
ROSARIO PERDOMO SANTANA		<i>Rosario Perdomo</i>
<i>Ada H: Reyes Yáñez</i>	43262275C	<i>Ada Reyes</i>
<i>Mackeline EZOMO MAPS</i>	40361405T	<i>Mackeline Ezomo</i>
<i>EUSEBIA LUISA SUAREZ CAZABAN</i>	42791146Z	<i>Eusebia Suarez</i>
JUMACUADA CASTILLO DE VELA	43661397U	<i>Jumacuada Castillo</i>
<i>M^{te} Genia Castillo de Vela</i>	42843922H	<i>Genia Castillo</i>
<i>Eugenio Espino Alencón</i>	43755924U	<i>Eugenio Espino</i>
<i>Ingeniera Trujillo Pérez</i>	48661593A	<i>Ingeniera Trujillo</i>
<i>Carmen Lidia Socorro Galván</i>	43750568Z	<i>Carmen Lidia Socorro</i>



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c=sv=W008754d1141202bdd07e31a2030f105>

19 MAR. 2019
 El Secretario

2019 - 43087

18/03/2019 15:18

Registral de Las Palmas de Gran Canaria

REGISTRO GENERAL

tw

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

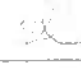
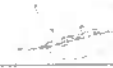
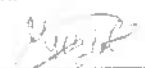




NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
YOLANDA HERNANDEZ LEYRINO	437502015	<i>[Signature]</i>
JOSE ANTONIO CARRANZA	424957176	<i>[Signature]</i>
Isabel Alameda Hernandez	78473286R	<i>[Signature]</i>
RACEL FERNANDEZ DOMINGUEZ	44201610E	<i>[Signature]</i>
GREGORIO MANUEL VEGA BATTIA	78467755R	<i>[Signature]</i>
Carolina Susana González	43702563-A	<i>[Signature]</i>
MARIO RODRIGUEZ REYES	44303147TG	<i>[Signature]</i>
M. Rosendo de los Angeles	43657117A	<i>[Signature]</i>
Bibiana P. Suarez Hdez	45.775.378H	<i>[Signature]</i>
David Pizarro Hdez	45.775.377	<i>[Signature]</i>
Alberto Lopez Velazquez	54079485K	<i>[Signature]</i>

W006754ad11412020x007e31a2030105

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?c> sv=W006754ad11412020x007e31a2030105

[Handwritten signature]
19 MAR. 2019
El Secretario

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019) *tan*

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
Celia Rufino Sánchez	42613774-V	
LETICIA HERNÁNDEZ ROMANO	4577752-S	
Flora Hernández Quintana	4164120-9	
Juan Cardenero Alonso	4431514-7	
María Dolores Pérez Cardenero	28432292-4	
ALBERTO GUINER PRINERO VERJURA	44321964-K	
ROSA DELIA VETUACION DEANDAZ	41815555-J	



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoDoc/index.jsp?c sv=W0067549d11412020d0d07631a2030105>

[Handwritten signature]
 EL SECRETARIO

2019 - 43087
 REGISTRO GENERAL
 Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
 18/03/2019 15:18

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
Don Santiago Morán	528360146	[Firma]
Rafael NOVAJAS BAU	628554354	[Firma]
Esteban Suárez Parra	437640942	[Firma]
Alejandro De la Osa de Traveso	785206353	[Firma]
DAVID TEJERA SANTANA	457718906	[Firma]
JAVIER GODOY PÉREZ	44732454	[Firma]
M ^e ELENA MARTÍNEZ CEDRÉS	45377521	[Firma]



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidadorDoc/index.jsp?csv=M006754ad1141202b0d007e31a2030f105>

2019 - 43087

18/03/2019 15:18

REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

fw

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
JOSE ANTONIO GARCIA GARCIA	28692432E	<i>[Signature]</i>
BRUNO GONZÁLEZ ESPINO	42683623M	<i>[Signature]</i>
Eduard Diaz Triviño	AT194	<i>[Signature]</i>
Felix ANTONIO PENALVOZ	AV267803	<i>[Signature]</i>
Fernando Pérez del Pulgar	28495611X	<i>[Signature]</i>
Dorothea Suberviola Gil	16481408E	<i>[Signature]</i>
Roberto Rodríguez Espinosa	27270226X	<i>[Signature]</i>
Jenaton Diaz Angel	108897	<i>[Signature]</i>



M006754 412920d07e31a2030f105

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/Index.jsp?csv=W006> *d11412020d07e31a2030f105

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
 Oficina de Registro y Archivos
 Calle Santa Catalina, 10 - 35001 Las Palmas de Gran Canaria
18 MAR. 2019
 El Secretario

ENTRADA

Reglamento de Las Palmas de Gran Canaria

REGISTRO GENERAL

2019 - 43087

18/03/2019 15:18

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehojas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
FRANCISCA BORGES FIENTES	436653107	
Pablo Hernandez Garcia	52313292N	
ESTHER SIMONETA OLIVERA	57831731F	
ALDO JADILLO BATISTA	44206582C	
GORGONIO HERNANDEZ OLIVERA	78926211G	
Milagrosa Benitez Medina	52844046S	
Francisco Perez Sanchez	43658862D	
Cristina Santana Perez	45773253X	



M006754ad11412020d007631a2030f105

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/AI/Doc/Indext.jsp?cvs=M006754ad11412020d007631a2030f105>

Document signed by:
 19 MAR. 2019
 El Secretario

2019 - 43087

18/03/2019 15:18

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
Miguel Felton Marrero	42826207	[Firma]
Pilar Marrero Angela	426355921	[Firma]
Cristina Felton Marrero	427658635	[Firma]
Lara Felton Marrero	4282821K	[Firma]
Fco Javier Felton Marrero	43669835D	[Firma]
Federico Rodriguez Suarez	428499034	[Firma]
José Manuel Felton Marrero	42818979V	[Firma]



W006754e1141202d0d07e31a2030f105

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?cvs=W006754e1141202d0d07e31a2030f105>

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
 Dirección General de Urbanismo y Rehabilitación Urbana
 Sección de Rehabilitación Urbana
 1ª MAX. 2019
 El Secretario

2019 - 43087

18/03/2019 15:18

CS

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias num. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
<i>...</i>	<i>...</i>	<i>...</i>
<i>...</i>	<i>...</i>	<i>...</i>
<i>...</i>	<i>...</i>	<i>...</i>
<i>...</i>	<i>...</i>	<i>...</i>
<i>...</i>	<i>...</i>	<i>...</i>
<i>...</i>	<i>...</i>	<i>...</i>
<i>...</i>	<i>...</i>	<i>...</i>
<i>...</i>	<i>...</i>	<i>...</i>
<i>...</i>	<i>...</i>	<i>...</i>
<i>...</i>	<i>...</i>	<i>...</i>
<i>...</i>	<i>...</i>	<i>...</i>
<i>...</i>	<i>...</i>	<i>...</i>
<i>...</i>	<i>...</i>	<i>...</i>
<i>...</i>	<i>...</i>	<i>...</i>
<i>...</i>	<i>...</i>	<i>...</i>
<i>...</i>	<i>...</i>	<i>...</i>
<i>...</i>	<i>...</i>	<i>...</i>
<i>...</i>	<i>...</i>	<i>...</i>
<i>...</i>	<i>...</i>	<i>...</i>
<i>...</i>	<i>...</i>	<i>...</i>
<i>...</i>	<i>...</i>	<i>...</i>
<i>...</i>	<i>...</i>	<i>...</i>



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoDoc/index.jsp?csv=W006754ad1141202b0d07e31a2030f105>

[Handwritten signature]
10 MAR. 2019
El Secretario

2019 - 43087

18/03/2019 15:18

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos KEHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019) fms

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
José Nieto Ruiz Hernández	43.645 8159	[Firma]
CUSTODIA CABLERA MESA	43.758 643-2	[Firma]



W000677* 41202bdd07631a2030f105

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?c=sv=W000677*4d1141202bdd07631a2030f105

10 MAR. 2019
 El Secretario

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
OLGA ROSA OSEDO CABRERO	42804333E	
INMA BENITEZ QUESADA	78512826A	
Jaide Medina Medina	43.78.035m	
Milleelody Bravo Idaragan	54542390Y	
Carmen Rodriguez Santana	7851773-M	
Jose Juan Beck	42816715F	
MICHEL SANTANA SANTANA	42771-102 H	
Indalecio Izquierdo Lopez	43641860G	
Isabel Santana Izquierdo	42652806L	
Armando Homador Rivero	4364F628	
ESTHER ROJAS GIL	4567698E	ESTHER
ALBA MARRERO MEDINA	4577989D	
ELISA J. MOLINA CABRERA	42721940S	
Iván Santos Santana Gil	42832574	
Esther de la Cruz de Medina	4576908E	
M ^a Dolores Molina Cabrera	42770737H	
Marta Cantero Gonzalez	785231457C	
Pedro Carlo Santana Medina	78505447,11	

M006754ad11412020d0d07631a2030f05

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/NAIDoc/index.jsp?c=sv=0006754ad11412020d0d07631a2030f05>

RECIBIDO
18 MAR. 2019
El Secretario

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
Adelina Garcia Delgado	28270697K	
FRANCISCO GARCIA DELGADO	28455264J	
Pedro Exenzálec Naranjo	42636294K	
Facilán Reyes Falcón	42517823S	
MARIA DOLORES VIDAL GARCIA	75444141R	
Fco SUAREZ GARCIA	43249688M	
Eugenia Aleuina (m)	12674119B	
ANTONIO ESPINO MÉNDEZ	42579184C	
Fco de la Lanza Carabarro	54064718S	
Miguel González Cruz	43751753A	
Suarez Lanchas Maresma	429448545H	
Harriet HURTADA SANTANA	78118441SC	
MIGUEL A. MELERO PEREZ	7379004D X	
Pedro Juan Garcia Alamo.	42812659E	
Dolores Dolores GRIMOS	43226427E	
Clara Posada Robayna	42842227H	
Fco. de la Lanza		
Luisa Bonet Rosano	78493751H	
Juanjo Alonso Alonso	52830867	
Fco. Alexis Cabrer Rubio	43763027F	
Manolo Roberto Melain	42165163D	



W0067546-141202b0d07e31a2030f105

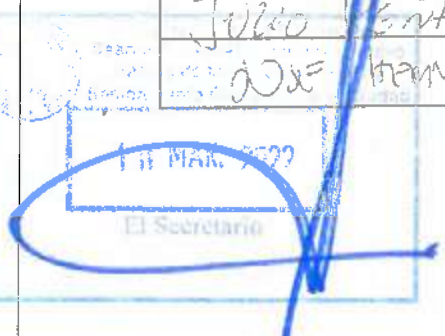
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?csv=W0067546-141202b0d07e31a2030f105>

Resolución de aprobación y envío de trámite de información pública
 Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
 10 MAR. 2019
 Secretario

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
CARMEN CORTES OLIVALL	437889100	
Mercedes Romana Gonzalez	45761972	
Bernardo Medina Linares	42867671-2	
M ^{ca} Eugenia Gonzalez Santana	17142347-X	
Juan Manuel Sutil Gil Fuentes	42349967R	
VERONICA GARCIA GARCIA	443150267	
ANPAJ MORALES BENITEZ	44319914-H	
JUDITH LAVIS SALAZAR	44742514-Q	
BEATRIZ MIRABEL RODRIGUEZ	45757041-J	
CAMINO LAVIS SALAZAR	42781468W	
Yaira Hernandez Gubenez	45761138Q	
Aurora de la Cruz Santos	45756523-J	
José Félix	072459395	
Albino Siles Santana	44718105-X	
Juan José Santana Santana	43640205E	
Antonio Quintana Betancor	44761722L	
Cu. Balleu Muñoz Ojeda	44700576F	
Alfonso Muñoz Sanchez	44713718-G	
Fco. Morero Corazo Quintana	78510324-P	
Agustín Prioste Rodríguez	44307884U	
JULIO SANTA PALLARES	44325703S	
JOSÉ MANUEL CORRAL	42867872-C	

18 MAR 2019
El Secretario



W006754ad11412020d0d07e31a2030105

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?cvs=W006754ad11412020d0d07e31a2030105>

2019 - 43087

18/03/2019 15:18

Registramiento de Las Palmas de Gran Canaria



W0076754 41202b0d07e31a2030f105

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?c=s-w006> v1141202b0d07e31a2030f105

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
Antonio Gonzalez Garcia	443158100	[Firma]
Yago Tenreiro Jesus Garcia	613242054	[Firma]
Samuel Rodriguez Suarez	447402128	[Firma]
ANTONIO MALVARO VIERA	437682424	[Firma]
MARILYN MARRERO BARRERA	78557724-S	[Firma]
Sergio Falcón Cabrita	42852766	[Firma]
Cristos A. Yáñez Ortega	44715088-7	[Firma]
Adrián Falcón Santana	45327733-K	[Firma]
Jorge Hernández Méndez	44309126H	[Firma]
Alba Rodríguez Santana	54068510H	[Firma]
Fco Javier Falcón Bravo	4413010030	[Firma]
Fernando Casari Jimenez	02471005-A	[Firma]
Itzelbel Gilito Sentene	45766919R	[Firma]
Clay Ramos Izcañi	44305464U	[Firma]
ESTERANIA PEO SANTANA	78511538	[Firma]
JENIFER NUÑEZ PENA	44725830F	[Firma]
Cristina de la Chica Hernandez	78514831-F	[Firma]
CAROLINA MARRERO PEREZ	78483133-A	[Firma]
Carmelo Mangón Viera	484500030	[Firma]
Jose Fabian Cardona	43244611-B	[Firma]
M ^o Cristina Vega Martín	43767927P	[Firma]
[Firma]	73241202-S	[Firma]

18 MAR. 2019
El Secretario

2019 - 43087

18/03/2019 15:18

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
Antonio Utrera Gil	42.782.251	[Firma]
Lidia Hernández Achola	43.662.333	[Firma]
GELIBO GOMEZ TOVEDO	44200554-D	[Firma]
Filiberto Barral	43254020E	[Firma]
Juan Ramón Blanco	42803101D	[Firma]
Santiago Cubas	42625013X	[Firma]
JUAN FED ORTEGA CABRERA	43768889-G	[Firma]
Sergio Juan González Ceballos	44314816-J	[Firma]
IVIS MARCELO GARCIA	42843656S	[Firma]
ANTONIO MANUEL GONZALEZ CANDELA	42825845Y	[Firma]
JUAN MORALES FIGUEROA	43263249W	[Firma]
M ^r Enrique Vero Llanero	42800585Q	[Firma]
Antonio Sergio Perez Poveda	43241648S	[Firma]
RAFAEL DELTA LAZARRO	44217582W	[Firma]
JOSE J. RODRIGUEZ DELTA	43656810M	[Firma]
M ^c Soledad Cabrera Guerra	48442325G	[Firma]
MARTIN RODRIGUEZ DIAZ	45759657F	[Firma]
Sebastian Montoya Muñoz	4-1001428E	[Firma]
JOSE ANTONIO LINDERO	42841801-C	[Firma]
Esther Espino Ceballos	43668889A	[Firma]
ALBA GARCIA RODRIGUEZ	45774593Q	[Firma]
M ^c Elena Rodríguez Feo	43761757E	[Firma]



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?cvs=W006754ad1412020d07e31a2030f05>

18/03/2019
El Secretario

2019-43087

18/03/2019 15:18

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

for

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
Juan Te. Rodríguez	42.699852M	<i>[Signature]</i>
Concha Fuentes Morales	42.880514G	<i>[Signature]</i>
Rubén Te. Morales	42.56606T	<i>[Signature]</i>
Miriam Te. Pineda	42.628951S	<i>[Signature]</i>
Rita Darias Fuentes	78529917H	<i>[Signature]</i>
Barbara Jimenez Garcia	43761876Y	<i>[Signature]</i>
ISABEL M ^a NAVARRO MONSO	52247760B	<i>[Signature]</i>
Osvaldo Torres del Carmen Suso Soriano	42707611S	<i>[Signature]</i>
Rafael Lasso Godoy	43755102V	<i>[Signature]</i>
JUAN J. VEGA CABRERA	42814514Z	<i>[Signature]</i>
Begonia Jimenez Casas	42660524J	<i>[Signature]</i>
DANSON MEDINA ROSA	42758749-1	<i>[Signature]</i>
ADRIAN FIDEL CON LOPEZ	43648635U	<i>[Signature]</i>
PICHA CALZONES CARBERO	51047873F	<i>[Signature]</i>
ZORAYA SANTANA PEREZ	54071132-H	<i>[Signature]</i>
PEPINO JAIME CAMAL TORRES	43761514-V	<i>[Signature]</i>
GUAYMARA GONZALEZ SUAREZ	78509444F	<i>[Signature]</i>
OLGA TORRES SANTANA	42.631538G	<i>[Signature]</i>
DAVID CARLOS TORRES	44301626-S	<i>[Signature]</i>
Fadela Miramendi Sordani	45273216G	<i>[Signature]</i>
ANTONIO ROSALES JIMENEZ	43644586G	<i>[Signature]</i>
Maria Soledad Soledad Miramendi	784744325P	<i>[Signature]</i>



W006754-41202bddd07e31a2030105

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidDoc/index.jsp?csw=W006754ad1141202bddd07e31a2030105>

[Signature]
El Secretario

2019 - 43087

18/03/2019 15:18

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
Juan Carlos Pérez	47709632R	
Natividad Sánchez Pez	43.661840C	
JOSE ORTEGA SOCORRO	42555934B	
CERTAN CENLA GUARDIA	43766562T	
M ^a Rosa Riquelme Sánchez	43753753H	
Juan Carlos Hdez. Sosa	44314091-7	
M ^a Dolores Giménez del Pino	42547663-C	
Pino Esther Navarro Hernández	78484017-L	
Alicia Guerra Soto	47302710H	
Chivero Rosario Martín	42776068-R	
Agnede V. Lavret Soriano	42.914.258F	
Alba María del Pino	44.302797-J	
ELENA RODRÍGUEZ PÉREZ	78639396C	
Neemi Domínguez Suelo	78490367-S	
María Fernanda Doroteo Pedraza	43664680P	
Camilo G. Rodríguez	43756170B	
Elizabeth Betancor de Pa. Fe	78502105	
Camilo J. García Delgado	78472921F	
Alberto Heredia Artiles	42818929J	
Carina Jiménez Almirante	43640022B	
Rosa Fdez. María Pardo	44301324-S	
Camilo J. Artiles Pérez	42861060-P	



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jspx?c=4&w=006754ad11412021x007e31a2030f105>

18 MAR. 2019
El Secretario

2019 - 43087

18/03/2019 15:18

Registro General
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



W0006754d11412020dd07e31a2030f105

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/Validador/index.jsp?c=SI=W0006754d11412020dd07e31a2030f105>

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

tan

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
ANTONIO GUINTANA MEDINA	42717015 M	<i>[Signature]</i>
JUAN MANUEL CARRERA DIAZ	42714155 E	<i>[Signature]</i>
ANA ROSA DIAZ GUINTANA	73192351 A	<i>[Signature]</i>
ANGEL L. (Luis) CARRERA	42688408	<i>[Signature]</i>
CARMEN ROSA DIAZ GUINTANA	45767541 A	<i>[Signature]</i>
GUSTAVO SANCHEZ DIAZ	45767205 W	<i>[Signature]</i>
ARACELI GONZALEZ DIAZ GUINTANA	45767842 G	<i>[Signature]</i>
ARACELI M. GONZALEZ MEDINA	42745599 F	<i>[Signature]</i>
EVANGELINA GUINTANA MEDINA	42166746 W	<i>[Signature]</i>
SARA GUINTANA MEDINA	42717015 M	<i>[Signature]</i>
EMILIO J. DIAZ HERRERA	45767541 A	<i>[Signature]</i>

Despliega la información sobre la Ciudad

18 MAR. 2019

El Secretario

ENTRADA

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

REGISTRO GENERAL

2019 - 43087

18/03/2019 15:18

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
<i>[Handwritten: Juan R. Ruiz]</i>	3666.3431	<i>[Handwritten signature]</i>
<i>[Handwritten: Gloria Esther Medina Martín]</i>	58442247	<i>[Handwritten signature]</i>
<i>[Handwritten: Rafaelo Ruiz García]</i>	43663581J	<i>[Handwritten signature]</i>



W006754ad1141202bdd07e31a2030f105

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/sedelectronica/index.jsp?cv=SV=W006754ad1141202bdd07e31a2030f105>

18 MAR. 2019

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Unidad Administrativa: (04) Servicio de Urbanismo

Nº Solicitud: 49860/2019



Handwritten signature

Presentación de Documentación a Expediente en Trámite

Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social		DNI/NIF	
MARCOS JOSE HURTADO SANTANA		78484415C	
País	Provincia	Municipio	Código Postal
ESPAÑA	LAS PALMAS	Las Palmas de Gran Canaria	35013
Tipo Vía	Con Domicilio en	Nº	Bloque
CALLE	Santa luisa de marillac	66	66
		Portal	Escal.
		66	
		Planta	Pta.
		2	27c
Teléf./Fax		Correo Electrónico	
		marcoshurtado010@gmail.com	

A los efectos de notificación el interesado señala como medio preferente:

- Correo Ordinario
- Domicilio del Interesado

Documentos Aportados

- Alegaciones a la aprobación inicial del plan parcial Rehoyas-Arapiles APR 01; Anexos de firmas

Número de Expediente y Fecha

Nº Expediente: 49259
 Fecha: 19/03/2019

Expone

Desea llevar a cabo la presentación de documentación para su consiguiente expediente a trámite.

Solicita

se tenga por formulada la presente, le sea admitida y, en base a lo expuesto, documentación aportada, normas generales y municipales que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto

En Las Palmas de Gran Canaria a 19 de marzo de 2019

Fdo.: MARCOS JOSE HURTADO SANTANA

ALTA EN LOS SERVICIOS INTERACTIVOS

"El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su solicitud. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez realizado el trámite o finalizados los periodos legales de conservación.
 En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad eximiendo a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento.
 Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento, mediante la sede electrónica: sedelectronica.laspalmasgc.es, o remitirlos por correo postal o electrónico. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Dato de contacto del Delegado de Protección de Datos: protecciondatos@ayto.laspalmasgc.es. Puede consultar/solicitar información detallada sobre protección de datos en <http://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>"

19 MAR. 2019
 El Secretario

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MARCOS JOSE HURTADO SANTANA	19/03/2019 11:27

13001450763328030b1b3

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/VAIDoc/index.jsp?c=sv=1100c> id:10b13001450763328030b1b3



COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Unidad origen: (02) Servicio de Asistencia Ciudadana
Enviado por: GABRIEL BATISTA GARCIA
Fecha envío: 19/03/2019 11:55
Unidad destino: (04) Servicio de Urbanismo
Leído por: RESURRECCION BARRERA ARTILES
Fecha recepción: 19/03/2019 11:55

Registro entrada: 2019 - 2503

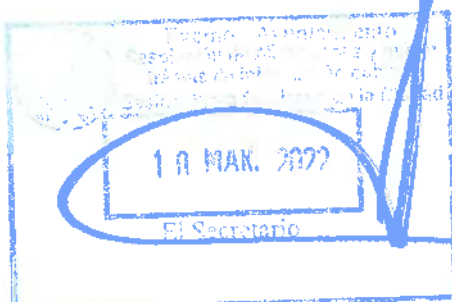
Registro salida: 2019 - 43419

Asunto:

Presentación de Documentación a Expediente en Trámite (Reg. 2019 - 43590 - 19/03/2019 11:28)

Extracto:

Comunicación de traslado de solicitud: se tenga por formulada la presente, le sea admitida y, en base a lo expuesto, documentación aportada, normas generales y municipales que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto br/



2019 - 43590

19/03/2019 11:28

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

"La firma implica la aceptación plena y sin reservas de que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria pueda utilizar, tanto el número de teléfono como la dirección de correo electrónico, como datos para la identificación del ciudadano en su relación con el Ayuntamiento por medios electrónicos, y el reconocimiento que los datos proporcionados han sido introducidos de forma voluntaria y responden con veracidad a la situación real de titularidad, debiendo comunicar cualquier modificación que afecte a los mismos."

Fdo.: MARCOS JOSE HURTADO SANTANA

Excelentísimo Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.



H00675 01130014507633203001b3

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/VALIDOC/index.jsp?csh=100&id100130014507633203001b3>

"El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su solicitud. La legitimación para el uso de sus datos es: basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez realizado el trámite y/o finalizados los periodos legales de conservación.
 En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad eximiendo a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento.
 Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento, mediante la sede electrónica: sedelectronica.laspalmasgc.es, o remitirlos por correo postal o electrónico. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Dato de contacto del Delegado de Protección de Datos: protecciondatos@ayto.laspalmasgc.es. Puede consultar/solicitar información ampliada sobre protección de datos en <http://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privaclidad/>"

Documento firmado por: MARCOS JOSE HURTADO SANTANA	Fecha/hora: 19/03/2019 11:27
---	---------------------------------

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Presentación de Documentación a Expediente en Trámite

(04) Servicio de Urbanismo

Nº Registro: 2019 - 43590 19/03/2019



Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria

tu

RECIBO DE PRESENTACIÓN

(1) A fecha 19/03/2019, a las 11:28 horas, se ha presentado telemáticamente, el apunte que sigue en el LIBRO GENERAL DE REGISTRO DE ENTRADA de esta entidad.

Datos Generales

Nº Anotación Registral: 2019 - 43590
Fecha y Hora de Registro de Entrada: 19/03/2019 11:27:00
Nº Solicitud: 2019-49860

Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social		DNI/NIF					
MARCOS JOSE HURTADO SANTANA		78484415C					
Pais	Provincia	Municipio	Código Postal				
ESPAÑA	LAS PALMAS	Las Palmas de Gran Canaria	35013				
Tipo Vía	Con Domicilio en	Nº	Bloque	Portal	Escal.	Planta	Pta.
CALLE	Santa luisa de marillac	66	66	66		2	27c
Teléf./Fax		Correo Electrónico					
		marcoshurtado010@gmail.com					

Extracto

ASUNTO: Presentación de Documentación a Expediente en Trámite

EXPONE: Desea llevar a cabo la presentación de documentación para su consiguiente expediente a trámite.

SOLICITA: se tenga por formulada la presente, le sea admitida y, en base a lo expuesto, documentación aportada, normas generales y municipales que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto

Documentos Aportados

- ALEGACIONESALPLANPARCIALDEREHOYAS000114.pdf - 8133EE6F56AA4A27A5EF6C5A6D409AB1DC1BCB9E
- Solicitud - Instancia.pdf - 4CC8F796AF22A47F4F740F043982F80D40BF7C06

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgo.es/va/IDoc/index.jsp?csv=y-006754ad13113> 1707e3318030b1bz

(1) Fecha y hora exacta de la Sede Electrónica de la Entidad, por la que se rige el Servidor del Registro Telemático a efectos de cómputo de los plazos imputables tanto al interesado como a la Administración (art. 31.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Se expide el presente recibo de acreditación de la fecha de presentación de la solicitud, escrito o comunicación, de conformidad con el art. 65.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Servicio de Urbanismo
19 MAR 2019 11:28

19 MAR 2019

El Secretario

2019 - 43590

19/03/2019 11:28

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

REGISTRO GENERAL

AL EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO
DE LAS PALMAS DE G.C.-

ASUNTO: ALEGACIONES A LA APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN
PARCIAL DE REHABILITACIÓN "REHOYAS-ARAPILES"
(APR-01)

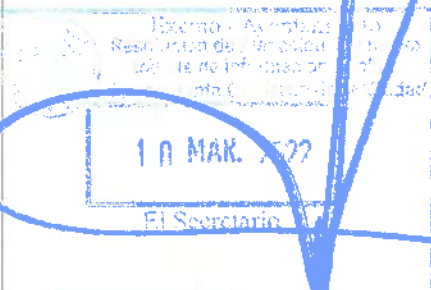
D. JUAN FRANCISCO SARMIENTO MEDINA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle Santa Luisa de Marillac, 62, 4º B, con DNI/NIF número 54.106.679-F, en calidad de Presidente de la ASOCIACION DE VECINOS "REHOYAS AVANZA", con cédula de identificación fiscal G76326727 y con domicilio social en la calle Santa Luisa de Marillac, 66, 2º C, y las personas relacionadas en el Anexo que se incorpora al presente escrito, ante V.E. comparecen y como mejor proceda en Derecho, DICEN:

Que teniendo conocimiento -por publicación en el B.O.C.A. de 19 de febrero de 2019- de que La Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión ordinaria celebrada el día veinticuatro de enero de dos mil diecinueve, ha procedido a adoptar acuerdo, cuya parte dispositiva recoge:

"Primero.- Aprobar inicialmente el Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01), promovido y formulado de oficio por este Ayuntamiento".

a través del presente escrito esta parte estima la oportunidad de formular las siguientes

Página 1 de 21



2019 - 43590

19/03/2019 11:28

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

[Handwritten mark]

ALEGACIONES.-

PRIMERA.- CONSIDERACIÓN DEL ÁMBITO COMO SUELO URBANO CONSOLIDADO POR LA URBANIZACIÓN.

Aún cuando la ficha del Plan General de Ordenación categoriza el ámbito como Suelo Urbano No Consolidado por la Urbanización (SUNCU), el propio Plan Parcial en su memoria reconoce expresamente la condición de Suelo Urbano Consolidado por la Urbanización del ámbito (SUCU), precisamente porque se dispone de todos los servicios urbanístico que establece la Ley. El suelo urbano consolidado por la urbanización es reglado, por lo que no admite margen de discrecionalidad para la administración.

Precisamente la consideración de Suelo Urbano Consolidado por la Urbanización inviabiliza la tramitación de un planeamiento de desarrollo como es el Plan Parcial, pues que los propietarios de este tipo de suelo tienen todos los derechos urbanísticos.

El hecho de que, desde el Plan General de Ordenación (PGO), se categorice la pieza como SUNCU no tiene otra finalidad que dar cobertura a operaciones de rehabilitación en un ámbito que reúne todos los servicios urbanísticos y que, por tanto, tal y como se reconoce en el propio Plan Parcial es un SUCU, existiendo, por tanto, desviación de poder desde el propio PGO.

En cualquier caso el SUCU únicamente admite como sistema de ejecución la expropiación, de manera que para el caso de que se quisiera acometer la rehabilitación del ámbito habría que proceder previamente a expropiar a valor de mercado cada una de las viviendas incluidas dentro del ámbito para posteriormente proceder a la demolición, reurbanización y reposición de las viviendas, pudiéndose admitir que el justiprecio por acuerdo expreso del expropiado fuera en especie.

[Handwritten signature and blue stamp]
19 MAR. 2019
El Secretario



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?csv=0006754ad1051300ab807e30eb030b1b9>

2019 - 43590

19/03/2019 11:28

REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Es por ello por lo que esta Asociación de seguir adelante con la tramitación del Plan Parcial se planteará la impugnación directa en vía contencioso-administrativa del plan parcial e impugnación indirecta del PGO que clasifica y categoriza la pieza como suelo urbano no consolidado.

SEGUNDA.- EXTRALIMITACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL PLAN PARCIAL

Que en la "Introducción. Memoria Informativa" del Volumen I del Plan Parcial se justifica la necesidad del Plan Parcial en la voluntad de la Corporación Municipal de abordar la renovación del parque edificado en el marco genérico de su política de vivienda pública" pasando su estrategia por la "renovación integral de la vivienda pública".

El colectivo que representa esta asociación son los vecinos que residen en las viviendas privadas que están dentro de la delimitación de las calles Santa Luisa de Marillac, nº 54-66, Carretera General del Norte, nº 4-40, Virgen de Lourdes, nº 1-10 y Virgen de Fátima, nº 2-12, por lo que la renovación de las viviendas que pretende el Plan Parcial se extralimita al pretender la demolición y reubicación de las viviendas privadas del sector que represento, como si de vivienda pública se tratase, contraviniendo lo dispuesto en el art. 33 de la Constitución Española (Derecho a la propiedad privada) y más concretamente lo establecido en el art. 33.2 de la C.E. pues ni existe justificación de utilidad pública o interés social alguna, y mucho menos se cumple con la Carta Magna cuando se omite toda mención a indemnización alguna, pues a todas luces estamos en presencia de una expropiación forzosa de vivienda privada instrumentada bajo el paraguas de un Plan Parcial, actuación totalmente contraria a la Ley.

Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
18 MAR. 2019
El Secretario



000675 35130da0807e30e0030b1b9

COPIA AUTÉNTICA que pueda ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validacion/index.jsp?cSV=0006751d105130da0807e30e0030b1b9>

2019 - 43590

19/03/2019 11:28

REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

La pretensión del Ayuntamiento supone en cierta medida una expropiación encubierta de las viviendas privadas a través del desarrollo urbanístico de un Plan Parcial, planteamiento totalmente ilógico y carente de todo rigor jurídico. La única fórmula de solventar esta situación vendría a través del reconocimiento expreso -por parte del Plan Parcial- de que las viviendas privadas que represento estarían fuera de esas operaciones de reposición.

Por todo lo anterior, solicito que se añada en el Plan Parcial y en su normativa un apartado en el cual se excluya las viviendas privadas que represento y los parámetros urbanísticos del mismo se circunscriba la restitución de las viviendas del antiguo Patronato Francisco Franco, hoy del Instituto Canario de la Vivienda.

En caso de que se no se hicieran las modificaciones pertinentes en el Plan Parcial los propietarios de renta libre se verían afectados si se les adjudica viviendas de VPO, por las limitaciones de disposición y temporales que ello implica, constituyendo dicha actuación una discriminación proscrita por en el 14 de la Constitución Española, en tanto que se están tratando igualmente en cuanto a resultado a dos situaciones jurídicas iniciales completamente distintas, de manera que para estos propietarios lo procedente sería, en todo caso, la expropiación de las viviendas a valor de mercado, pues lo contrario supone un ataque directo a la propiedad privada (art. 33 CE) sin indemnización.

TERCERA - INSEGURIDAD JURÍDICA EN CUANTO A LAS OPERACIONES DE REPOSICIÓN DEL CONJUNTO EDIFICATORIO.

Que en el Plan Parcial se reconoce que:

19 MAR. 2019
El Secretario



0006754ad105130dad807e30e0030b1b9

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/index.jsp?c=sv=0006754ad105130dad807e30e0030b1b9>

2019 - 43590

19/03/2019 11:28

REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

ca

"En cuanto a la reposición de viviendas, será como mínimo del 60 %, que se corresponde con las viviendas del Patronato, y el resto se decidirá en función del estado de conservación, edad y tamaño de las viviendas". (Volumen I, pág. 5, 9 y 11)

Sin embargo, considera esta parte que dicha redacción supone una palpable inseguridad jurídica en cuanto que no se identifica qué edificios -de los 90 que componen el ámbito- son lo que van a ser objeto de las operaciones de reposición, de manera que los propietarios no tienen la certeza jurídica de si finalmente sus viviendas van a ser o no demolidas.

Otro ejemplo de la incertidumbre que genera este Plan esta recogida en el Apartado 1.10.3 de la Memoria Informativa bajo la rúbrica "Recomendaciones sobre estrategias de intervención" donde establece que:

"La propuesta debe pasar, como decimos, por la sustitución del tejido edificatorio, que puede ser total o no, en función de las circunstancias presentes en el mismo y de las estrategias de intervención y realojo que puedan ser factibles. Además. Asimismo, otro importante factor digno de atención es la opinión de la población afectada, ya que una posición favorable de la misma a las operaciones a materializar es la única manera de llevar adelante su desarrollo".

La inseguridad jurídica que contiene el Plan de por sí ya determina la falta de motivación que debe presidir a toda actuación pública, quedando por tanto al amparo del ejercicio de una potestad -que podría ser arbitraria- y que es contraria a los intereses de los propietarios de viviendas dentro del ámbito que represento.

CUARTA.- AUSENCIA DE ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN

En el Plan Parcial que está en información pública en el apartado relativo a las distintas alternativas de ordenación (1.10.4) no se detallan que alternativas



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDdoc/index.jsp?cv=000675&cd105130db807e30eb030b1b9>

2019 - 43590

19/03/2019 11:28

REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

de ordenación se formulan para el desarrollo, haciéndose una omisión a una alternativa de ordenación (alternativa 3 opción C) que fue seleccionada en el Procedimiento de Evaluación Ambiental.

Sin embargo, en el Plan Parcial no existen dichas alternativas, más allá de la que resultó seleccionada en el Procedimiento de Evaluación Ambiental.

QUINTA.- EN CUANTO AL REAJUSTE DE LA ALTERNATIVA 3.C DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL

Además, el apartado 2.1. del Plan Parcial relativo a la Memoria Justificativa del Plan ("Justificación de la ordenación propuesta. Objeto"). Viene a reconocer que la alternativa 3.c. se ha tenido que reajustar en cuanto a su diseño para adaptarlas a los condicionantes de reserva de suelo, dotaciones y alturas. Sin embargo, no consta que dicho "reajuste" se haya evaluado desde el punto de vista ambiental, de manera que lo que se haya determinado en el procedimiento no es aplicado a las determinaciones del Plan Parcial. Esto conlleva de por sí la nulidad del procedimiento, en tanto que aunque formalmente hay una evaluación ambiental desde el punto de vista material dicha evaluación no se corresponde con las del Plan Parcial en tanto que este "reajusta" lo señalado en la Evaluación Ambiental.

SEXTA.- EN CUANTO AL SISTEMA DE EJECUCIÓN

En el Plan Parcial no se hace ninguna mención a qué sistema de ejecución urbanística se va a emplear para el desarrollo de sus determinaciones. Únicamente en el apartado 7.1.6. del Estudio Económico Financiero se hace un cálculo de la repercusión económica por vivienda.

Stamp: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, 19 MAR 2019, El Secretario. Includes a large blue handwritten signature over the stamp.



0006754ad105130da8807e30eb030b1b9

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/val/Doc/index.jspx?c=siv=0006754ad105130da8807e30eb030b1b9>

2019 - 43590

19/03/2019 11:28

REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

tp

Este procedimiento de repercusión aislado está "huérfano" del correspondiente sistema de gestión urbanística, pues en el Plan Parcial ninguna consideración al sistema público o privado se hace.

Ante este escenario en cuanto a un sistema privado -salvo que el 100 % de los propietarios estuviese de acuerdo (Sistema de gestión concertada) o al menos más del 50 % (Sistema de compensación)- bien podría plantearse la hipótesis de que la gestión y el desarrollo urbanístico se instrumentara a través del Sistema de Ejecución Empresarial, todo ello motivado ante el silencio que respecto al sistema de ejecución hace el Plan Parcial, dejando una puerta abierta para que las grandes corporaciones inmobiliarias con base al Plan Parcial y a la Ley del Suelo de Canarias puedan plantear un desarrollo especulativo del ámbito, que sería contrario a los intereses de los propietarios y afectados.

SÉPTIMA.- NO CONFORMIDAD A DERECHO DE LAS REPERCUSIONES ECONÓMICAS DEL DESARROLLO EN SUCU.

Partiendo de la base que el ámbito tiene la consideración de SUCU - reconocida en el propio Plan Parcial- y que los propietarios disponen de todos los derechos urbanístico conforme a esta categoría de suelo, resulta manifiestamente ilegal la repercusión y reclamación de costes de urbanización y de edificación que se plantean en el apartado 7.1.6 del Estudio Económico y Financiero del Plan Parcial.

OCTAVA.- CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LAS VIVIENDAS PRIVADAS

El apartado 1.2.4 de la "INTRODUCCIÓN. MEMORIA INFORMATIVA"

establece que:
 El Secretario
 (Handwritten signature in blue ink)



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/validDocIndex.jsp?c=sx=000675&cd=105130da0807e30e0030b1b9>

2019 - 43590

19/03/2019 11:28

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

REGISTRO GENERAL

Handwritten signature

Las viviendas entregadas en su origen en régimen de propiedad han tenido mayoritariamente mejor mantenimiento por parte de sus habitantes que el resto, y también sus comunidades de propietarios han funcionado mejor. Se trata de un fenómeno recurrente entre las construcciones de la misma época en este municipio, si bien se extiende a otros puntos de la Comunidad Autónoma. La experiencia inmediata del Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento en la reposición del barrio de El Polvorín recomienda trabajar con la población en la transformación de estos hábitos a la entrega de la nueva vivienda, con excelentes resultados hasta el momento.

Consta reconocido en el propio Plan Parcial que las viviendas privadas de los vecinos que represento están en mejores condiciones de mantenimiento y rehabilitación, por lo que la necesidad que aparentemente justifica la aprobación del Plan Parcial queda diluida en el caso de las viviendas privadas.

De hecho, en cuanto a las preocupaciones de la población encuestada tal y como se recoge en el apartado 1.4.2 de la Memoria Informativa solamente un 3,7 % de los encuestados han propuesto rehabilitar y adecuar las viviendas, frente al 26 % que solicitan la mejora de las zonas verdes, parques y jardines y un 15,8 % que hace referencia a la necesidad de aumentar la seguridad ciudadana.

Con ello se constata que realmente la necesidad de la rehabilitación y adecuamiento de las viviendas no es tal, como aparentemente establece el Plan Parcial.

OCTAVA.- AUSENCIA DE ESTUDIO DE MOVILIDAD.

Que si bien en el Plan Parcial se incluye un apartado destinado a "Estudio de Movilidad y su relación la ciudad" (Apartado 5 del Volumen I), lo

Handwritten signature
El Secretario



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/VALIDDoc/index.jsp?csw=0006754ad105130ad807e30e0d30b1b9>

2019 - 43590

19/03/2019 11:28

REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

tu

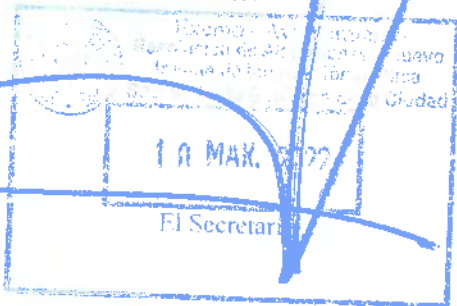
cierto es que no hay datos cuantitativos que avalen la red viaria propuesta, ni la accesibilidad, ni las zonas de estancia ni movilidad peatonal. Se limita simplemente a una relación literaria y genérica que no contiene ninguna información cuantitativa que sirva para valorar la propuesta formulada.

Por ejemplo, en el Estudio de Movilidad no se hace referencia a la intensidad circulatoria, puntos críticos, modelizaciones, estudio de nudos, niveles de servicio, etc., ni tampoco se han realizado estudios de tráfico que sigan la Nota de Servicio 5/2014 sobre Prescripciones y recomendaciones técnicas para la realización de Estudios de Tráfico de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento". De manera que resulta evidente que dos páginas y media del Plan Parcial es manifiestamente insuficiente para cubrir las exigencias que requiere un Estudio de Movilidad bien fundamentado, por lo que podemos concluir que no existe Estudio de Movilidad, aunque formalmente aparezca un título destinado a desarrollar este asunto.

**NOVENA.- AUSENCIA DE INFORME PREVIO DE CARRETERAS.
(ART. 16.2 DE LA LEY 33.1 DE LA LEY 9/1991, DE 8 DE MAYO, DE
CARRETERAS DE CANARIAS).-**

El art. 16.2 de la Ley 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias, dispone:

"Dos.- En la tramitación de cualquier figura de planeamiento urbanístico, o de sus modificaciones o revisiones, que afecten a carreteras regionales e insulares, así como a las determinaciones del Plan Regional o de los Planes Insulares, el órgano competente para otorgar su aprobación inicial deberá notificar preceptivamente, con anterioridad a dicha aprobación, el contenido del planeamiento previsto a la Consejería competente en materia de carreteras del Gobierno de Canarias, así como al respectivo Cabildo Insular, disponiendo éstos del plazo de dos meses para devolver informe sobre los aspectos que estimen convenientes. Transcurrido dicho plazo sin que exista contestación, se



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/verificador/index.jsp?csv=00067574ad105130da807e30e0030b1b9>

2019 - 43590

19/03/2019 11:28

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

REGISTRO GENERAL

for

entenderá otorgada la conformidad por parte de la administración que no lo hubiese hecho."

No consta que el Informe de la Dirección General de Infraestructura Viaria de la Consejería de Obras Públicas y Transportes del Gobierno de Canarias se haya emitido con carácter previo a la aprobación inicial.

DECIMA. - AUSENCIA DE MEMORIA DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA (ART. 22. 4 del Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana)

El art. 22.4 del Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, establece que:

4. La documentación de los instrumentos de ordenación de las actuaciones de transformación urbanística deberá incluir un informe o memoria de sostenibilidad económica, en el que se ponderará, en particular, el impacto de la actuación en las Haciendas Públicas afectadas por la implantación y el mantenimiento de las infraestructuras necesarias o la puesta en marcha y la prestación de los servicios resultantes, así como la suficiencia y adecuación del suelo destinado a usos productivos.

Si bien en el Plan Parcial se incluye un apartado destinado a la "Memoria de Sostenibilidad Económica" (Apartado 8 del Volumen I), se incumple abiertamente el relacionado precepto, habida cuenta el documento técnico, no reúne las exigencias de análisis y valoración de impacto de la actuación de urbanización en la Hacienda local, puesto que, como ya ha señalado el Tribunal Supremo en sentencia de 30 de marzo de 2015:

"(...) el análisis de sostenibilidad económica no se ha de limitar a un momento o período temporal limitado, sino que ha de justificar la sostenibilidad de la actuación para

Página 10 de 21

19 MAR 2019
El Secretario



0006754ad105130da0807e30e030b1b9

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/index.jspx?sv=0006754ad105130da0807e30e030b1b9>

las arcas públicas desde el momento de su puesta en marcha y en tanto siga generando responsabilidad para la Administración competente respecto de las nuevas infraestructuras y servicios necesarios”.

UNDÉCIMA. - AUSENCIA DE INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO EX LEY 1/2010, 26 DE FEBRERO, CANARIA DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.-

El art. 6 de la Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre Mujeres y Hombres, dispone:

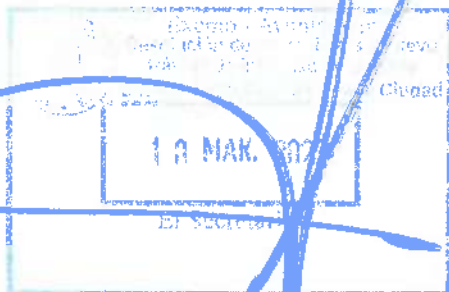
“Artículo 6. Informe de evaluación de impacto de género

1. Los poderes públicos de Canarias incorporarán, de forma real y efectiva, el procedimiento de evaluación previa del impacto de género en el desarrollo de sus competencias, para garantizar la integración del principio de igualdad entre mujeres y hombres.

2. Todos los proyectos de ley, disposiciones reglamentarias y planes que apruebe el Gobierno de Canarias incorporarán, de forma efectiva, el objetivo de la igualdad por razón de género. A tal fin, en el proceso de tramitación de esas decisiones, deberá emitirse por parte de quien reglamentariamente corresponda, un informe de evaluación del impacto de género del contenido de las mismas.

3. Dicho informe de evaluación de impacto de género irá acompañado de indicadores pertinentes en género, mecanismos y medidas dirigidas a paliar y neutralizar los posibles impactos negativos que se detecten sobre las mujeres y los hombres, así como a reducir o eliminar las diferencias encontradas, promoviendo de esta forma la igualdad entre los sexos.

4. El Gobierno de Canarias, a propuesta del organismo de igualdad autonómico, podrá incorporar criterios complementarios a seguir para la realización del informe de evaluación de género, así como aquellos otros derivados de la realidad canaria.”



000675... 15130da0807e30e030b1b9

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedf.electronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?c=sv=000&id105130da0807e30e030b1b9>

2019 - 43390

19/03/2019 11:28

Apuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

REGISTRO GENERAL

fo

Sin embargo, no consta en el expediente administrativo que se haya evacuado el meritado informe de evaluación de impacto de género con ocasión de la tramitación y aprobación inicial del Plan Parcial.

De manera que, se constata que el citado "informe" no es el informe de evaluación de género que exige el transcrito art. 6 de la Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre Mujeres y Hombres, además de que tampoco va acompañado de los pertinentes indicadores en género, mecanismos y medidas dirigidas a paliar y neutralizar los posibles impactos negativos que se detecten sobre las mujeres y los hombres, así como a reducir o eliminar las diferencias encontradas, para promover la igualdad entre los sexos.

La exigencia del citado informe de evaluación de impacto de género ha sido ya reconocida por el propio Tribunal Supremo y varias Tribunales Superiores de Justicia, destacando la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de 19 de abril de 2017, que declaró la nulidad del Plan General de Ordenación Urbana de Boadilla del Monte de 20 de octubre de 2015 y la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-administrativo (Sección Quinta), de 6 de octubre de 2015, en el recurso de casación número 2676/2012, que anuló el Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Occidental de la provincia de Málaga, que en los Fundamentos Jurídicos Quinto y Sexto declara:

"QUINTO .- La Sala de instancia en el fundamento jurídico primero de la sentencia recurrida, parcialmente transcrito en el antecedente cuarto de esta nuestra, analiza correctamente la cuestión relativa al carácter o naturaleza de disposiciones de carácter general que tienen los planes de ordenación territorial al igual que los urbanísticos, siguiendo así doctrina jurisprudencial consolidada recogida en las Sentencias de esta Sala citadas en el precedente fundamento jurídico.

Esa equiparación de los planes de ordenación a los reglamentos en cuanto al procedimiento para su aprobación y concretamente respecto a la emisión de un informe de evaluación del impacto de género viene hoy expresamente reconocida en la Ley del

18 MAR. 2019
El Secretario



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?csv=0006754ad105130da8807e30e0030b1b9>

2019 - 43590

19/03/2019 11:28

REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

000575...J5130da8b07e30e030b1b9

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedr-electronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?c=sv=000c&x=105130da8b07e30e030b1b9>

Parlamento de Andalucía 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, en cuyo artículo 6 se dispone la obligatoriedad de que se incorpore de forma efectiva el objetivo de la igualdad por razón de género en todos los proyectos de ley, reglamentos y planes que apruebe el Consejo de Gobierno, y, a tal fin, establece que en el procedimiento para la aprobación de esas disposiciones deberá emitirse un informe de evaluación del impacto de género del contenido de las mismas.

Se podría argüir que, como la Ley vigente al aprobarse el Plan de Ordenación del Territorio cuestionado era la Ley andaluza 18/2003, de 29 de diciembre, cuyo artículo 139.1 se refería exclusivamente a los proyectos de ley y reglamentos que apruebe el Consejo de Gobierno, no resultaba exigible el informe de evaluación del impacto de género para los planes aprobados por dicho Consejo de Gobierno, interpretación que, desde un sistema de principios, no podemos aceptar dada la naturaleza de disposiciones reglamentarias o de carácter general que tienen éstos, según hemos expuesto también anteriormente.

Por esta razón el vigente Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece, al regular de elaboración de las leyes y disposiciones reglamentarias de la Comunidad Autónoma se tendrá en cuenta el impacto por razón de género del contenido de las mismas », precepto desarrollado por la indicada Ley andaluza 12/2007, de 26 de noviembre, incluyendo los planes, y lo mismo el Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación de Impacto de Género, en cuya exposición de motivos o preámbulo se declara que el artículo 114 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece la necesidad de atender al impacto que las principales disposiciones generales emanadas de los poderes públicos de Andalucía tienen en la igualdad entre mujeres y hombres, atendiendo al principio de transversalidad de género, principio dirigido a integrar la perspectiva de género en todas las políticas y programas generales de la Comunidad Autónoma, criterio idéntico al que inspiró la promulgación del artículo 139 de la Ley andaluza, ya citada, 18/2003, de 29 de diciembre, y el Decreto también citado, 93/2004, de 9 de marzo, ambos vigentes cuando se tramitó y aprobó el Plan de Ordenación del Territorio cuestionado.

En el preámbulo de este Decreto 93/2004 se invoca la necesidad de atender al principio de transversalidad como actuación necesaria a implementar por los Estados



Página 13 de 21

Documento firmado por:

MARCO JOSÉ HURTADO SANTANA

Fecha/hora:

19/03/2019 11:27

[Handwritten signature]

Miembros de la Unión Europea dirigida a integrar las perspectivas de género en todas las políticas y programas generales, y se cita la entrada en vigor, el 1 de mayo de 1999, del Tratado de Amsterdam, que formaliza el objetivo explícito de que todas las actividades de la Unión Europea deben dirigirse a eliminar las desigualdades y a promover la igualdad entre hombres y mujeres (artículos 2 y 3).

SEXTO.- Es cierto, como hemos apuntado anteriormente, que la representación procesal de la entidad mercantil demandante no ha expresado a lo largo del pleito la incidencia que las determinaciones del Plan de Ordenación Territorial combatido puedan tener para esa igualdad propugnada entre hombres y mujeres, mientras que la representación de menos cierto que, como esta misma reconoce, el informe a emitir así lo debería haber expresado, lo que se ignora al no haberse cumplido ese trámite.

El propio Decreto 17/2012, de 7 de febrero, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para regular la elaboración del Informe de Evaluación de Impacto de Género, prevé, en su artículo 5.2, esa eventualidad, y así establece que « En el caso en que la disposición no produzca efectos, ni positivos ni negativos, sobre la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, se reflejará esta circunstancia en el informe de impacto de género, siendo en todo caso necesario revisar el lenguaje del proyecto para evitar sesgos sexistas ».

Aunque este precepto careciese de vigencia al tiempo de aprobarse el Plan de Ordenación, es revelador de la lógica inherente a la exigibilidad de cualquier informe preceptivo, por lo que esta Sala no comparte la tesis de la Administración autonómica demandada relativa a que, como no existen en dicho Plan determinaciones con incidencia en materia de género, resultaba innecesario el informe de evaluación de impacto de género, ya que sería en el informe a emitir donde se debería explicar tal circunstancia, lo que, además, podría ser objeto de controversia, que no se ha podido suscitar al fallar el preceptivo informe atendido el carácter reglamentario o de disposición de carácter general del Plan de Ordenación impugnado, lo que implica, por las razones ya expresadas al examinar el otro vicio procedimental denunciado, la nulidad radical de la norma recurrida conforme a lo dispuesto concordadamente en los artículos 62.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 68.1.b), 70.2, 71.1.a) y 72.2 de la Ley de

El Secretario
[Handwritten signature]



0006754ad105130da807e30eb030b1b9

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?csv=0006754ad105130da807e30eb030b1b9>

2019 - 43390

19/03/2019 11:28

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de La Palma de Gran Canaria

C

la Jurisdicción Contencioso- Administrativa , como, además, ha venido a declarar esta Sala del Tribunal Supremo en supuestos de falta del indicado informe (Sentencias de fechas 16 de abril de 2013 -recurso de casación 6470/2011 - y 8 de enero de 2014 - recurso de casación 2651/2012 -).

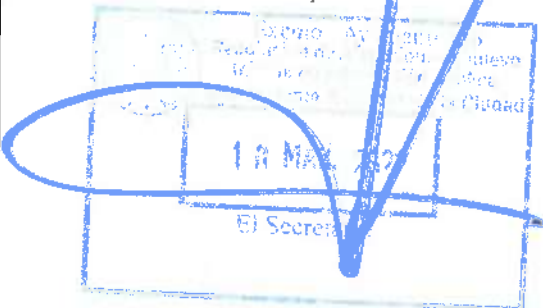
La STS de 4 de julio de 2016 (Rec. Cas. 1479/2015) también se pronuncia en términos similares en cuanto a la exigibilidad del preceptivo Informe de Evaluación de Impacto de Género.

DUODÉCIMA.- AUSENCIA DE INFORME DE IMPACTO EMPRESARIAL EX LEY 5/2014, DE 25 DE JULIO, DE FOMENTO Y CONSOLIDACIÓN DEL EMPRENDIMIENTO, EL TRABAJO AUTÓNOMO Y LAS PYMES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.-

El art. 17 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Fomento y Consolidación del Emprendimiento, el Trabajo Autónomo y las Pymes en la Comunidad Autónoma de Canarias, dispone:

“Artículo 17 Informe de impacto empresarial

1. Con carácter previo a cualquier nueva regulación o norma, el Gobierno de Canarias realizará un informe de evaluación del impacto en la constitución, puesta en marcha y funcionamiento de las empresas.
2. Este informe será preceptivo en el procedimiento de elaboración de las disposiciones de carácter general y deberá remitirse, en todo caso, al Parlamento con los proyectos de ley.
3. El informe de impacto empresarial analizará si la disposición de carácter general distorsiona gravemente las condiciones de competencia en el mercado o afecta negativamente a las pymes.
4. El informe de impacto empresarial será preceptivo para la Administración pública y el sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias.”



Página 15 de 21



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/Validador/index.jsp?csv=00013d105130da8b07e30e0030b1b9>

fs

Sin embargo, no consta en el expediente administrativo que se haya evacuado el meritado informe de evaluación de impacto empresarial con ocasión de la tramitación y aprobación inicial del Plan Parcial.

DECIMO-TERCERA.- AUSENCIA DE HUELLA Y MAPA DE RUIDOS Y POR NO VALORAR LA INCIDENCIA ACÚSTICA (VULNERACIÓN DE LA LEY 37/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, DEL RUIDO).-

La vigente Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, establece en su art. 17:

"Artículo 17. Planificación territorial.

La planificación y el ejercicio de competencias estatales, generales o sectoriales, que incidan en la ordenación del territorio, la planificación general territorial, así como el planeamiento urbanístico, deberán tener en cuenta las previsiones establecidas en esta ley, en las normas dictadas en su desarrollo y en las actuaciones administrativas realizadas en ejecución de aquéllas."

Al respecto, dispone el art. 5 del Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a Zonificación Acústica, Objetivos de Calidad y Emisiones Acústicas:

"Artículo 5. Delimitación de los distintos tipos de áreas acústicas.

1. A los efectos del desarrollo del artículo 7.2 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, en la planificación territorial y en los instrumentos de planeamiento urbanístico, tanto a nivel general como de desarrollo, se incluirá la zonificación acústica del territorio en áreas acústicas de acuerdo con las previstas en la citada Ley.

Las áreas acústicas se clasificarán, en atención al uso predominante del suelo en los tipos que determinen las comunidades autónomas, las cuales habrán de prever, al menos, los siguientes:

- a) **sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial.**



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoDoc/index.jsp?csv=0000754ad105130da807e30e0030b1b9>

Handwritten mark

- b) Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial.
- c) Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos.
- d) Sectores del territorio con predominio de suelo de uso terciario distinto del contemplado en el párrafo anterior.
- e) Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera de especial protección contra la contaminación acústica.
- f) Sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructuras de transporte, u otros equipamientos públicos que los reclamen.
- g) Espacios naturales que requieran una especial protección contra la contaminación acústica.

Al proceder a la zonificación acústica de un territorio, en áreas acústicas, se deberá tener en cuenta la existencia en el mismo de zonas de servidumbre acústica y de reservas de sonido de origen natural establecidas de acuerdo con las previsiones de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, y de este real decreto.

La delimitación territorial de las áreas acústicas y su clasificación se basará en los usos actuales o previstos del suelo. Por tanto, la zonificación acústica de un término municipal únicamente afectará, excepto en lo referente a las áreas acústicas de los tipos f) y g), a las áreas urbanizadas y a los nuevos desarrollos urbanísticos.

2. Para el establecimiento y delimitación de un sector del territorio como de un tipo de área acústica determinada, se tendrán en cuenta los criterios y directrices que se describen en el anexo V.

3. Ningún punto del territorio podrá pertenecer simultáneamente a dos tipos de área acústica diferentes.

4. La zonificación del territorio en áreas acústicas debe mantener la compatibilidad, a efectos de calidad acústica, entre las distintas áreas acústicas y entre estas y las zonas de servidumbre acústica y reservas de sonido de origen natural, debiendo adoptarse, en su caso, las acciones necesarias para lograr tal compatibilidad.

Si concurren, o son admisibles, dos o más usos del suelo para una determinada área acústica, se clasificará ésta con arreglo al uso predominante, determinándose este por aplicación de los criterios fijados en el apartado 1, del anexo V.

19 MAR 2019
11:28
E/S. Secretario



000675 36130da807e30e0c30d1b9

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?c=sv=600f-ad105130da807e30e0c30d1b9>

2019 - 43590

19/03/2019 11:28

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

La delimitación de la extensión geográfica de un área acústica estará definida gráficamente por los límites geográficos marcados en un plano de la zona a escala mínima 1/5.000, o por las coordenadas geográficas o UTM de todos los vértices y se realizará en un formato geocodificado de intercambio válido.

5. Hasta tanto se establezca la zonificación acústica de un término municipal, las áreas acústicas vendrán delimitadas por el uso característico de la zona."

Sin embargo, de la consulta del documento sustantivo del Plan Parcial esta parte aprecia que **no consta la delimitación del área acústica del ámbito de actuación**, sin que tampoco se haya procedido a valorar la incidencia de la calidad sonora del proyecto que se pretende implantar bajo la cobertura del planeamiento de desarrollo, tanto en el momento de la ejecución del proyecto, como del funcionamiento.

Y es que en cuanto al ruido, no puede obviarse las consideraciones contenidas en la sentencia del Tribunal Constitucional STC 119/2001, de 8 de junio, en la que, invocando a su vez la doctrina del Tribunal Europeo de Derechos Humanos -se citan, entre otras, las SSTEDH de 21 de febrero de 1990 (caso Powel y Rayner contra el Reino Unido), 9 de diciembre de 1994 (caso López Ostra contra Reino de España) y 19 de febrero de 1998 (caso Guerra y otros contra Italia) - viene a advertirse que "(...)...en determinados casos de especial gravedad, ciertos daños ambientales, aun cuando no ponga en peligro la salud de las personas, pueden atentar contra su derecho al respeto de su vida privada y familiar, privándola del disfrute de su domicilio, en los términos del artículo 8.1 del Convenio de Roma" (STC 119/2001, Fº Jº 6º, párrafo primero).

Y en otro apartado de su fundamentación la misma sentencia del Tribunal Constitucional declara que "(...) una exposición prolongada a unos determinados niveles de ruido, que puedan objetivamente calificarse como evitables e insoportables, ha de merecer la protección dispensada al derecho fundamental a la intimidad personal y familiar, en el ámbito domiciliario, en la medida en que impidan o dificulten gravemente el libre desarrollo de la personalidad, siempre y cuando la lesión o

Página 18 de 21

0006754ad105130daab07e30eb030b1b9

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://seoelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp?csv=0006754ad105130daab07e30eb030b1b9>

tu

menoscabo provenga de actos u omisiones de entes públicos a los que sea imputable la lesión producida" (STC 119/2001, Fº Jº 6º, último párrafo).

Esa doctrina ha sido ya recogida y aplicada en diversos pronunciamientos del TS -SsTS de 10 de abril de 2003 (casación 1516/99) y 29 de mayo de 2003 (casación 7877/99) - en los que se sintetiza los razonamientos del Tribunal Constitucional en los siguientes apartados:

- Como domicilio inviolable ha de identificarse el espacio en el cual el individuo vive sin estar sujeto necesariamente a los usos y convenciones sociales y donde ejerce su libertad más íntima, por lo que el objeto específico de protección en este derecho fundamental es tanto el espacio físico en sí mismo como lo que en él hay de emanación de la persona que lo habita.

- Este derecho fundamental ha adquirido una dimensión positiva, en relación con el libre desarrollo de la personalidad, orientada a su plena efectividad.

- Habida cuenta que el texto constitucional no consagra derechos meramente teóricos o ilusorios, sino reales y efectivos, se hace imprescindible asegurar la protección del derecho fundamental de que se viene hablando no sólo frente a las injerencias de terceras personas, sino también frente a los riesgos que puedan surgir en una sociedad tecnológicamente avanzada.

- El ruido puede llegar a representar un factor psicopatógeno destacado en el seno de nuestra sociedad y una fuente de permanente perturbación de la calidad de vida de los ciudadanos (como lo acreditan las directrices marcadas por la Organización Mundial de la Salud sobre el ruido ambiental).

- Ciertos daños ambientales, en determinados casos de especial gravedad, aun cuando no pongan en peligro la salud de las personas, pueden atentar contra su derecho al respeto de su vida privada y familiar privándola del disfrute de su domicilio.

- Debe merecer la protección dispensada al derecho fundamental a la vida personal y familiar en el ámbito domiciliario, una exposición prolongada a

19 MAR. 2019
El Secretario



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?c=sv=0006754ad105130dab807e30e03001b9>

2019 - 43890

19/03/2019 11:28

REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

determinados niveles de ruido que puedan objetivamente calificarse como evitables e insoportables, en la medida que impidan o dificulten gravemente el libre desarrollo de la personalidad, siempre y cuando la lesión o menoscabo provenga de acciones y omisiones de entes públicos a los que sea imputable la lesión producida.

No se puede negar que el ruido puede llegar a representar un factor psicopatógeno y puede ser una fuente de permanente perturbación en la calidad de vida, que puede atentar o pone en peligro la salud de las personas y la inviolabilidad del domicilio, de manera, que considera esta parte que por la ausencia de una valoración relativa a la incidencia del futuro desarrollo urbanístico como generadores de ruidos y afecciones a la calidad acústica, y por la existencia admitida de un núcleo de población residente y otros colindantes con el ámbito de actuación, y, además, de las infraestructuras viarias cercanas al citado ámbito

En su virtud:

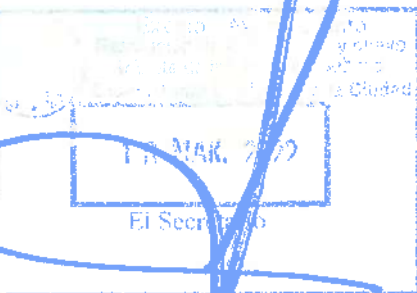
SOLICITO A V.E., que habiendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo, tener por formulada las anteriores ALEGACIONES a la APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN PARCIAL DE REHABILITACIÓN "REHOYAS-ARAPILES" (APR-01), para que tras los trámites que correspondan, se proceda a la estimación de las peticiones contenidas en el cuerpo de este escrito.

En Las Palmas de G.C. a 19 de marzo de 2019

D. JUAN FRANCISCO SARMIENTO MEDINA
DNI.: 54.106.679F



Página 20 de 21



0106754ad105130da807e30e030b1b9

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/frndex.jsp?csv=0006754ad105130da807e30e030b1b9>

2019 - 43590

19/03/2019 11:28

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Co

SE INCORPORA COMO ANEXO: RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la A.A V.V. REHOYAS AVANZA.



000675 30130daa9807e30eb030b1b9

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?c=sv=000f3d105130daa9807e30eb030b1b9>

19 MAR. 2019
El Secretario

2019 - 43590

19/03/2019 11:28

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
RODRIGO RAMIREZ GARCIA	42793611	
JACINTO SANTANA GUERRA	73510090 6	
Abelene Casas Hernández	457461877	
Verónica Benzañez García	42847994 Y	
REGINO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	784132107	
Manuel Pío Long Santana	43750282 8	
Rosario del Jesús Santana Pedraza	42642823 0	
Vicente Martínez Hernández	42530262 F	
Vicente Shelter Martínez Long	45775862 C	
Milena Ortiz-Sánchez	42629352 D	
Emmanuel Saucedo Hernández	44702726 R	
Margarita Quintana Rodríguez	46556814 Y	
Virginita Guerra Jiménez	48757345 A	
Solimar Domínguez Hernández	49756140 A	
Mildred Rosario Cabrera Mesa	42814218 V	
ANTONIA ROSA CABRERA MESA	424929259	
Josefina CASANAS	42103497	
TERECIA ROSA SANTANA VEGA	48465712 K	
JOSEFA LUQUE GARCIA	31809435	
SANTIAGO SANTANA SANCHEZ	43248756	
Vito David Rodríguez Arco	7850318 K	
GARCEN ROSA MARIAS RAVELO	43247929 V	



0006754ad105130deb807e390eb030b1b9

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jspx?c=sv=0006754ad105130deb807e390eb030b1b9>

19 MAR. 2019

El Secretario

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

luc

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
Merce FUVIA HERRERA	7523871-P	
Jose Juan Lorenzo Vega	7845229-B	
Yisminia Riera Suarez	7849317-K	
SERENA SAMPER SANTIAGO	44.710.607-X	
MARIA PAZ ALVAREZ SOLANO	52.845.804-S	
CARIDAD BAUTISTA SAUCHEZ	42.875.129-R	
ALEJANDRO SOTO QUINTANA	7847367-W	
ALICIA NAVARRO CASTELLANO	44319.237-P	
SERGIO NAVARRO ROBAINA	44.320.279-S	
NA KESÚS RODRIGUEZ RIVERA	42876027-W	
Isabel Hernandez Romero	44319276-U	
AYOBE DELGADO QUINTANA	54090114-W	
CRISTINA MARIA GUERRA GONZALEZ	44712386-H	
Rebeca Melicia Lujan	551077595-J	
ESTEFANIA YELAZOS PEÑA	78513620-S	
M.ª ISABEL TORRES SAAVEDRA	45766973-Z	
Alfons de Pina Jimenez Moreno	42858091-Y	
CEFERINA FLEITAS SANTANA	42.429.694-F	
FELIXIANO DOMÍNGUEZ MACÍAS	42.740.701-H	
JOSE DOMINGUEZ GARCIA	4.325726-K	
M.ª Soledad Hernandez Rob	43.655.694-N	
Jose Hernandez B. Ocas	43.262.476-I	

(Handwritten signature and date)
19 MAR. 2019



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?csv=0006_35130da8807e30e030b109

2019 - 43390

19/03/2019 11:28

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
Maná Cristina Batista Fleitas	43666 847J	[Firma]
Fernando Toubo Fernández	42162410M	[Firma]
I. CONCEPCION BATISTA FLEITAS	43644117F	Batista.
Antonio Batista Fleitas	48.644.116Y	[Firma]
José María Ojeda Montederos	52841094C	[Firma]
Lolo Quintana Modina	52834 118J	[Firma]
LUNA GALLEGRO MARTÍNEZ	50447145A	[Firma]
Raquel Aguirre Santandreu	44316778A	[Firma]
Lidia Navarro Santana	42815.438-F	[Firma]
María del Pino Suárez Caye	42808 490B	[Firma]
Francisco Vega Pezeta	43669378Z	[Firma]
Catalina Valtas Rodríguez	44703463H	[Firma]
M ^a Lina Sampedro Santiago	44306417J	[Firma]
Isaura Naranjo Gil	54015509W	[Firma]
M ^e Eusebita Sánchez Limentze	43750321C	[Firma]
Luis Carlos Suárez Oliva	42.849345G	[Firma]
M ^a Teresa Santana Pasquie	42.834.535-7	[Firma]
Jeannette Gabriela Penote	44707376C	[Firma]
Juan Antonio Hernández Gilabert	43749530R	[Firma]
AURORA DELA C. ROSA DÍVILA	44.308.430B	[Firma]
CAROLINA RODRÍGUEZ SANTANA	44307051H	[Firma]
CAROLINA GUERRA SANTIAGO	78493314H	Cana



0005754ad105130da8807e30e030b1b9

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?c=sy=0006754ad105130da8807e30e030b1b9>

19 MAR. 2019
El Secretario

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
Jose F. Suarez Reyes	42494065	[Firma]
Juan Lorenzo Fernandez Acosta	42768914	[Firma]
M ^o ROSARIO HERRERA ASCANIO	52846027P	[Firma]
ROSARIO ASCANIO CABRERA	42627306-A	[Firma]
Angelica Perez Guerra	42578969A	[Firma]
Jessica Fernandez Suarez	45763667S	[Firma]
DAVID A. ROSALES DIAZ	78486195Y	[Firma]
CARMEN NOVAL TOYOS	78481743Q	[Firma]
Jessica Ruth Hdez. PERERA	78478886S	[Firma]
M ^o DEZ CARMEN PERERA HDEZ	42619264M	[Firma]
Naura Suarez Battle	78494618-B	[Firma]
Cristina Pedraza Navarzo	45346963-W	[Firma]
Yoana Penu Cruz	42209266-B	[Firma]
Jerobel Santana Cedras	45343483H	[Firma]
Dolores Oja Osorio D	45352981L	[Firma]
José WARRERO PEREZ	78506286-H	[Firma]
Concepción Hernandez Santana	44731576-X	[Firma]
Yvana Riza Suarez Jimenez	43242281-S	[Firma]
JUAN CARLOS SUPREZ MORERA	43751922G	[Firma]
NIEVES - SANTANA - ESTEVEZ	42862196G	[Firma]
Emifagosa Rivero Castellano	48456941	[Firma]
José Juan Rodríguez Acosta	43722222G	[Firma]

19 MAR 2019

El Secretario



RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
Rosa Delia Jimenez Jimenez	52 831.623 E	
YURENA SANCHEZ DENIZ	45761276-G	
M ^{ra} EMILIA DOMINGO RUIZ	42811207L	
JUAN ESTEBAN DE PAZ RODRIGUEZ	41207953D	
Angel Suarez Santana	42794146 R	
ISABEL QUINTANA DE LA NUEZ	45760381H	
Teresa helene Afonso	43.713.100B	
RINO SANTANA PEÑA	42849.244Z	
SARAYEN M ^{ra} CERRA ALBA	43154593B	
Felisa Chavez Jim	42 735 627V	
Julia Vazquez Jimenez	52 838.037 E	
ATILIO DOMINGUEZ DIAZ	42805363V	
Paula la Beira Palop	44653015X	
Ivan Cedris Villamandos	44321149B	
Angelito Nieto Cedro	42.756.748B	
Juan Lluís Villaverde	42 8 5175A	
EMMA PÉREZ RUIZ	44316372H	
Fátima Jaremy Díaz	43066032A	
Cristina del Espino Saiz	43768270Y	
Antonia Velez Perez	42736814-K	
Juan Pedro Mesido Pérez	78492692V	
Jose G. Arganet Bobo	78 499857-Y	

19 MAR. 2019

El Secretario

0006754ad105130da8807e30ae030b1b9

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?c=sv=0006754ad105130da8807e30ae030b1b9>

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

Handwritten mark

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
FILOFANIA ACOSTA MEDINA	44.714.180 H	<i>[Signature]</i>
RODELIO L. GLEZ. GLEZ	43759672X	<i>[Signature]</i>
Juan P. Rodriguez San	42785972S	<i>[Signature]</i>
FRANCISCO ACOSTA PEREZ	42708746J	<i>[Signature]</i>
Valentino F. Trujillo MATEO	42.675563	<i>[Signature]</i>
CLARA HDEZ. SANTANA	42.434.803 X	<i>[Signature]</i>
CLARIBEL CRUZ HDEZ.	42.788161 R.	<i>[Signature]</i>
ARACELI CRUZ HDEZ.	48.660644.C	<i>[Signature]</i>
ZENIDA MENDIOLA SARMIENTO.	44733368 L	<i>[Signature]</i>
AIMAR VEGA CRUZ.	78.514905 N	<i>[Signature]</i>
PINO DELGADO CRUZ.	42.638.421.D	<i>[Signature]</i>
CLARA M ^o DE CRISTO DELGADO CRUZ.	42.676980.C	<i>[Signature]</i>
Margenita Ventura Rodriguez	42747984F	<i>[Signature]</i>
Galmen Martin Ferrera	42.628643Y	<i>[Signature]</i>
SEBASTIAN MORALES MARTIN	43753152.E	<i>[Signature]</i>
ARISTHELA EXPOSITO CABRERA	42.470269X	<i>[Signature]</i>
AGUSTIN FALCON EXPOSITO.	42.836.787.T	<i>[Signature]</i>
MARINIEVES FALCON EXPOSITO	42.862991.F	<i>[Signature]</i>
JESUS FALCON EXPOSITO	42.829065Y	<i>[Signature]</i>
JESÚ OTEIRO VIDEIRA	43.665.420V	<i>[Signature]</i>
SOSEFA VIDEIRA GONZALEZ	35.856.667W	<i>[Signature]</i>
M ^o TERESA OTEIRO VIDEIRA	43.76336B	<i>[Signature]</i>



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgob.es/val/Doc/index.jspx?cSV=000f3d105130adab07e30eb030b1b9>

[Handwritten signature]
 19 MAR. 2019
 El Secretario

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
Isabel de la Cruz Trujillo Guerra	43764210V	[Firma]
Ruth Vera Melics	45377029-Z	[Firma]
Juan Miguel Adame VEGAS	644521079-C	[Firma]
Isabel BECCAS LUCERO	44321553-G	[Firma]
Belen M ^e Ojeda Gil	44702915Z	[Firma]
Beatriz Ojeda Gil	44702741S	[Firma]
JUAN MARTIN RODRIGUEZ	42484026J	[Firma]
ISABEL SANTANA SANTANA	42549308-Z	[Firma]
Yvanna González Quintan	42626031-G	[Firma]
M ^e EGENIA TRUJILLO GUERRA	44308078-I	[Firma]
Alexia Garcia Falcon	54828388-E	[Firma]
Abdulia Falcon Hernandez	42860689H	[Firma]
HERIBERTO FALCON MARTIN	42572788-H	[Firma]
Ismael Falcon Hernandez	43751609-C	[Firma]
Soledad Hernandez Santana	42660915-Z	[Firma]
Yasmina Falcon Hernandez	43664480-S	[Firma]
Heriberto Falcon Hernandez	44319438-W	[Firma]
DANIELA RODRIGUEZ FALCON	45366726-P	[Firma]
JORGE A. GARCIA SANCHEZ	44208362-G	[Firma]
CHRISTIAN J. Falcon Martin	45778604-W	[Firma]
MARIO FALCON MARTIN	42720155-R	[Firma]
DOLORES MEDINA NEZ	42730037-Q	[Firma]

0006754ed105130da0807e30e030b1b9



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmaspc.es/validador/index.jsp?csv=0006754ed105130da0807e30e030b1b9>

19 MAR. 2019
El Secretario

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

ha

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
VICTOR M. ANTONES ALAMO	42763819D	
Pilar Garcia Lopez	78458158Y	
Concepcion Hernandez Rivero	436668431B	
JAVIER ARBELLO REQUE	44311119D	
CAROLINA SANCHEZ TEJERA	54083619G	
M. VICENTE ALBERTO RUBIO	45156777Y	
REGINA HERNANDEZ SANCHEZ	43.761908B	
M. Angeles Hernandez Santana	52846553.A	
FRANCKO M. Z. FIGUEROA	43767797V	
ERICA CASTELLANO SUAREZ	44314230S	
Fco Herrera Zurita	52859168D	
CARLOS ALBERTO ALONSO LOPEZ	78503081-Y	
CARMEN LÓPEZ PÉREZ	43764105G	
ORLANDO SANTANA RIVANET	43665480A	
Isabel Diaz Alameda	42770988-G	
Juan Cruz Arbelo	42685211V	
- JOSÉ ZURITA BAÑEZ	42799921Y	
Ana M ^a Alencibia Diaz	48.663.545T	
M ^a CRISTINA ARENCELA DIAZ	44711577Z	
Manuel Carlos Ortega Suarez	4221969AM	
Carlos Ortega Ramirez	45143948S	
JOSE LUIS RIVERA DIAZ	42767778F	

19 MAR 2019
El Secretario



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp?c=sf=00675&ad105130dab807e30eb030b1b9>

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
M. PAZ MEN CABREZA ESTÉVEZ	42805004A	<i>M. Paz</i>
Maria Carmen Herrera Rodriguez	43640471R	<i>M. Carmen</i>
Concepcion ORTEGA ARANDA	42825632T	<i>Concepcion</i>
ELIA BARREDA GOMEZ	42787568R	<i>Elia</i>
VERONICA UMPIERREZ RODRIGUEZ	428495490D	<i>V. Umpierrez</i>
Elvira de Dios Farias	78487215E	<i>Elvira</i>
Olga Trujillo Hales	44303704F	<i>Olga</i>
Rosa Perla Ramos Tejera	499814161R	<i>R. Ramos</i>
Genoveva Garcia Yernandez	42640128Z	<i>Genoveva</i>
ANGEL MIGUEL MEDINA GARCIA	42866257G	<i>Angel</i>
Tatiana Caballero Ramos	54584435F	<i>Tatiana</i>
Yaneri Brito Ramos	44358603W	<i>Yaneri</i>
Tosé Alberto Caballero Ruiz	44358608F	<i>Tosé</i>
Michel Aviles Pulido	16815235G	<i>Michel</i>
Tosé Tejera Sanchez	49980395F	<i>Tosé</i>
Blanca Nieves Tejera Hernandez	54821414V	<i>Blanca</i>
M. CARMEN MEDINA GARCIA	43665020A	<i>M. Carmen</i>
CRISTINA VICENTINA OTIÑEROS MEDINA	45770329F	<i>Cristina</i>
Carlos Otiñeros Peláez	5081489G	<i>Carlos</i>
CARLOS OTIÑEROS MEDINA	45774840X	<i>Carlos</i>

0006754ad105130da807e30eb030b1b9

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/Index.jsp?c=sv=0006754ad105130da807e30eb030b1b9>

19 MAR. 2019

El Secretario

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
Martinet Juarez Tejido	11.799.375	
MARCELO BENITO SANTIAGO HERNANDEZ	78499.249-L	
CONACOMARCA ARENDO PEREA	78509687-S	
SCRATA CASALIERO CARDEJES	42842.386-K	
MARIANA BALCE SUAREZ	21263544-0	
NOELIA FLORES BENITEZ	44713199-A	
NOELIA MENDOZA SANTANA	44710594-E	
Jonathan Oliver Castellano Hernandez	42225737-2	
Santiago Sinder Rodriguez	54082723-V	
HUMBERTO SANTIAGO VERA	78167165-S	
Laura Montseoca Almeida.	42865806-0	
JESSICA MENCERIA PUERTO	78523545-B	
Adriana Valente	44742151-K	
Virgilio Rodriguez Modica	78446372-R	
M ^o del Rosario Reyes Diaz	78.444.020	
Felipe Navarajo Sanchez	42508576-E	



RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

for

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
Antonio ^{Fco} Hernández Ortega	43264109M	
Alejandro M. Febles Rodríguez	45458338B	
M ^{ra} Micaela González Herrera	42713137F	
Juan Alonso Hernández Ortega	414300236G	
Ricardo José Suárez	43754193Z	
José Víctor Peón De Leon	43260804M 43750881Y	
Rocío María Hernández Ortega	43750882X	
Carmen Cristina Hernández Ortega	440318232G	
Rita Dolores Hernández Ortega	43646149A	Rita Hdez Ortega
Maria Caterina Santana Hernández	45778182V	
Andrés Sergio Santana Chaparral	43644926B	
Carmen Ortega Marial	42690217G	
Fernando Alexis Valido Cruz	44302237M	
JESUS FRUGON Y MARTIN	42871120V	
Christian Pérez Hernández	45352232G	
FRANCA AITANA PÉREZ HERNÁNDEZ	45774786W	



0006754ad105130da8807e30e9030b1b9

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidDoc/index.jsp?c=sv=0006754ad105130da8807e30e9030b1b9>

for

19 MAR. 2019

El Secretario

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

luc

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
M ^{te} delia Melián Ceballos	43273037D	
Nancyet Hix Melián	47248011R	
Soledad Abretemora	43.751.842-Y	
MIRIAM DÍAZ DÍAZ	43.662.722M	
ELORSD ZECU MEDRINO	47.790.836A	
Carmen Castro Monroy	44705619J	
M ^{te} Dolores Ojeda Ojeda	42808029S	
Ara Teresa Gil Riquelme	52838214S	
ARMANDO FUENTES MARTÍN	4365740E	
Miriam Noemi Garcia Garcia	44319104J	
Soledad Torres Garcia	43641604G	
Monica E. Castro Ventura	44.202.900 Q	
AGUSTINA MELIÁN CERBALLOS	43285360G	
C. PEGLIA HERBERREA RODRIGUEZ	43657418Z	

[Handwritten signature in blue ink]

19 MAR. 2019

El Secretario



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?csv=000675-25130da0b07e30e030b1b9>

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

fs

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
José Lecluga Remo	75777570X	
CARMEN AMAYA MONTAN	78488370L	
CRISTINA LEÓN DE LA ROSA	78483895Y	
MARIANELY MARTINEZ VAZQUEZ	492968064	
Dña RA Remedios LEBROS	74723413-S	
Amé Blediana MARTIN	44708264	
Marta JAVIER RODRÍGUEZ BLAZ	43752184C	
Eduardo Petteroni Medina	47871759H	
Jhés Rodríguez de Juan	07229359L	
ANTONIO MIGUEL VEGA RAMOS	43.257.7	
M ^{ca} ERIKA ARDAS TORALES	43662633I	
M ^{ca} DESIS ESTEBAN LÓPEZ	43 819060K	
M ^{ca} Dolores Jaimy Allician	42.650180S	



0006754ad105130da807e30e03001b9

Excmo - Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
 19 MAR. 2019
 El Secretario

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/va/IDoc/index.jsp?c=svc=0006754ad105130da807e30e03001b9>

2019 - 43590

19/03/2019 11:28

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

000075 051300da807e30eb030b1b9

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

60

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
Mª Dolores Guerra Guerra	43253581V	[Firma]
Mariana Abreu Vargas	X9961987R	Mariana AV
José Rafael Santana Pérez	17713837E	[Firma]
ROSAÑO PERDOMO SANTANA		Rosaño Perdomo
Doña Mª Reyes Yáñez	43262275C	[Firma]
MARCELINE EZONO MAPS	40361407J	[Firma]
FUSERIA LUIS SUAREZ GONZALEZ	42791146Z	[Firma]
SUMACOCADA CASTILLO DE VERA	43661377U	[Firma]
STE GENIO Castillo de Vera	42843972M	[Firma]
Esperanza Espino Almeida	43755324V	[Firma]
Jesús María Trujillo Pérez	48661593A	[Firma]
Carmen Lidia Socorro Galván	43780568Z	[Firma]



El Secretari

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
CELIA ROMANO SÁNCHEZ	42693974-V	
LETICIA HERNÁNDEZ ROMANO	45771252-S	
MIGUEL HERNÁNDEZ QUINTANA	42641104-R	
JUAN CARILLERO AFOUSC	44311514-J	
MARIA ARRIELI PÉREZ CARILLERO	78452295-H	
ALBERTO GUINHA PR-MERO VERJURAA	44321964-K	
ROSA DELIA DETANCOR DEQUANDEZ	4281J-5J77	



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jspx?c=sv=00675-06105130dab807e30e030b1b9>

El Secretario

ENTRADA

2019 - 43590

19/03/2019 11:28

Registro General Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
JOSÉ ANTONIO CASILLO CASILLO	28652438E	
BRUNO GONZÁLEZ ESPINO	42683623M	
Eduardo Díaz Triviño	AT 194	
FELIX ANTONIO PEÑALÓZ	AV267803	
Fernando Pérez del Pulgar	23.498601V	
Dorothea Suberviola Gil	16.481.408E	
Roberto Rodríguez Espinosa	27.250226X	
José Antonio Díaz Ángel	108897	



000675 3513004b807e304a030b1b9

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?c sv=000675 ad10513004b807e304a030b1b9>

19 MAR. 2019
El Secretario

2019 - 43590

19/03/2019 11:28

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
FRANCISCO BORGES FUENTES	43665300F	
Pablo Hernández García	52313359N	
ESTHER SIMÉNEZ OLIVA	57831281E	
ALDO VADILLO BATISTA	44709582C	
Gustavo Hernández Muñoz	78522910J	
MARGARITA BÉDIZ BOJANA	52844046S	
Francisca Pérez Sánchez	43658862P	
Cristina Santana Pérez	45773253K	



0006754ad105130da807e30eb030b1b9

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en [http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?c](http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?csv=0006754ad105130da807e30eb030b1b9)

19 MAR. 2019
El Secretario

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

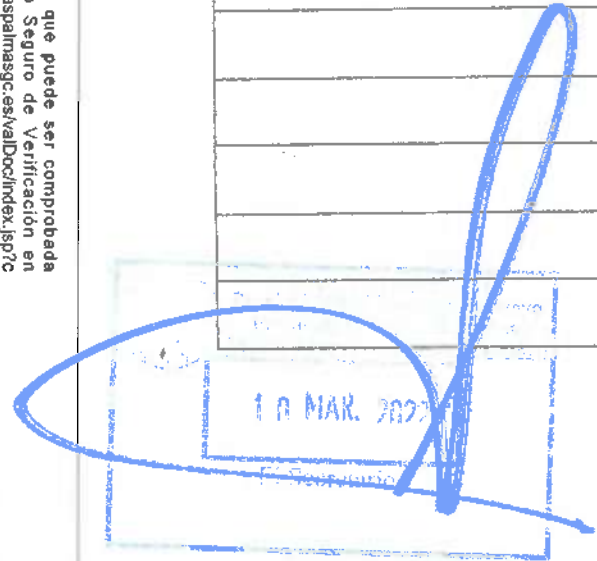
tu

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
Manuel Falcon Marrero	42826720	<i>[Handwritten Signature]</i>
Pilar Marrero Angulo	426353920	<i>[Handwritten Signature]</i>
Grishna Falcon Marrero	437638635	<i>[Handwritten Signature]</i>
Lara Falcon Marrero	42822821K	<i>[Handwritten Signature]</i>
Fco Javier Falcon Marrero	436698330	<i>[Handwritten Signature]</i>
Manuel Rodriguez Suarez	428499034	<i>[Handwritten Signature]</i>
Jafael Falcon Marrero	42818979V	<i>[Handwritten Signature]</i>



000675 5130da807e30eb030b1b9

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp?cSV=00067530da807e30eb030b1b9>



19 MAR. 2019

firm

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
JUAN LUIS HERNANDEZ HERNANDEZ	75012445-3	<i>[Firma]</i>
MARCOS JOSÉ HURTADO SANTANA	75012241L	<i>[Firma]</i>
JUAN LUIS HERNANDEZ VAQUERO	43046381X	<i>[Firma]</i>

0006754ad105130dad807e30eb030b1b9



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/Doc/index.jsp?c=sv=0006754ad105130dad807e30eb030b1b9>

19 MAR. 2019
El Secretario

ENTRADA

2019-43390

19/03/2019 11:28

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019) *two*

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
H ^{os} Nicas Ruiz Hernández	43.645.843 P	<i>[Signature]</i>
CRISTODAL CASTELLERA MESA	43.718.643-Q	<i>[Signature]</i>



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=000f35130da8807e30e9030b1b9>

[Blue ink signature]

19 MAR. 2019

ES: S00000000

2019 - 43590

19/03/2019 11:28

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
OLGA ROSA OSEDA CABRERO	42804333E	
INMA BENITEZ QUESADA	78512826A	
Jade Medina Medin	42.78.0350	
Milleebady Bravo Idarogen	54542390Y	
Carmen Rodriguez Santana	78517773-M	
Josep Juan Bell	42816715A	
MICHEL SANTANA SANTANA	42771.102 N	
Indalecio Izquierdo Lopez	43.64.18.60G	
Isky Santana Rodriguez	42.65.25.66L	
Carmen Homador Rivero	4364562E	
ESTHER ROJAS GIL	45617698E	ESTHER GIL
ALBA URBERO MEDINA	45779899D	
ELISA J. MOLINA CABRERA	42.721940S	
Idan Carlos Santana Gil	4283257P	
Esther de la Fuente Medina	4576908L	
M ^a Dolores Medina Cabrera	42.770737H	
Marta Curbos Gonzalez	785231457C	
Pedro Carlo Santana Medina	78505447,1	



0006754ad105130adb807e30eb030b1b9

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/val/Doc/index.jsp?cvs=0006754ad105130adb807e30eb030b1b9>

19 MAR. 2019

El Secretario

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

two

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
Adelina Garcia Delgado	28270697K	<i>Adelina</i>
FRANCISCO GARCIA DELGADO	28455264L	<i>[Signature]</i>
Pedro González Marañón	42636294K	<i>[Signature]</i>
Froilán Reyes Falcón	42717823S	<i>[Signature]</i>
MARIA DOLORES VIDAL GARCIA	75444141R	<i>[Signature]</i>
Fco SUAREZ GARCIA	43249688M	<i>[Signature]</i>
Eugenio Alemañá	12674119B	<i>[Signature]</i>
ANTONIO ESPINO MENDEZ	42579184C	<i>[Signature]</i>
Fco de la Lanza Carrotero	54064718F	<i>[Signature]</i>
Miguel González Cruz	43751753A	<i>[Signature]</i>
Sumera Sanchez Marmora	48448545F	<i>[Signature]</i>
Marcos HURTADO SANTANA	78187415C	<i>[Signature]</i>
MIGUEL A. MELERO PEREZ	7849004D	<i>[Signature]</i>
Pedro Juan Garcia Alamo	42812639E	<i>[Signature]</i>
Dolores Arletes GRIMET	43264732Z	<i>[Signature]</i>
Chery Posada Robyua	42842221H	<i>[Signature]</i>
Fco. Alvaro		
Luisa Barrant Arant	78493751H	<i>[Signature]</i>
Jacinto Alamo Alonso	52830867	<i>[Signature]</i>
Fco. Alvaro Cabrer Rubio	43763027F	<i>[Signature]</i>
Manolo Roberto Melián	4245163D	<i>[Signature]</i>

Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
 19 MAR. 2019
 El Secretario



000675 JS130da2807e30e030b109

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/indox.jsp?c=sv=000f&id105130da2807e30e030b109>

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
CARLOS CARLOS OVAL	437881000	
Nereida Romana Gonzalez	45761972-1	
BERNARDO MEDINA KUNDEZ	42867621-2	
M ^{te} Eulalia Gonzalez Santana	17142347-X	
JAVIER MANUEL SANTIAGO FERRAS	42349496FR	
VALESA NIVIA GARCIA GARCIA	443150267	
ADRIAN ROSENDO BERTRE	74319914-H	
JOSITH LAVIS SALAZAR	44742514-Q	
BEATRIZ MIRABAL RODRIGUEZ	45757044-J	
CAMINO LAVIS SALAZAR	42861468W	
YALGA HERNANDEZ GUBERNES	45761138Q	
AURORA DE LA NUVE SANBRO	45756523-R	
JAVIER FERRAS	072459395	
ALBERTO SANTIAGO SANTANA	44718105-X	
JUAN LUIS SANTANA SANTANA	43640705E	
ANTONIO QUINTERO BETAUNER	44761922L	
LUIS BERNARDO LUNOZ OLIVERA	44700576F	
ALBA JIMENEZ SANCHEZ	44713718-G	
Fco Moisés Corrao Quintana	78510324-P	
Agustin Peirote Rodriguez	44307884U	
JULIO PENA PALMARES	44342570B	
JOSE MANUEL CORRAL	428678782-C	

0006754ad105130dad807e30eb030b1b9



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jspx?csw=0006754ad105130dad807e30eb030b1b9>

19 MAR. 2019

El Secretario

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

two

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
Guatao Gonzalez Garcia	443158180	[Signature]
Yago Sanchez Jerez Garcia	613242239	[Signature]
Samuel Rodriguez Suarez	447402127	[Signature]
ANTONIO MALARIN VEMER	437679204	[Signature]
ARACELI MARCHESO BARRERA	78557724-S	[Signature]
Sergio Felix Cabrer	428527660	[Signature]
Marcos A. Yáñez Ortega	44715088-7	[Signature]
Adrián Falcón Santana	45327733-K	[Signature]
Lucía Hernández Méndez	44309126H	[Signature]
Alba Rodríguez Santana	54068510H	[Signature]
Fco Javier Falcón Baido	414301063G	[Signature]
Guillermo Rivera Jimenez	02421005-A	[Signature]
Altschel Guito Sentene	45766919R	[Signature]
Clay Ramos Izcañi	44305460V	[Signature]
ESTEFANIA PICO SANTANA	78511513R	[Signature]
JENIFER NUÑEZ PENA	44725830F	[Signature]
Cristina de la Chica Hernandez	75514831-F	[Signature]
CAROLINA MARRERO PEREZ	78483133-A	[Signature]
Carmelo Alfonso Viera	47841500039	[Signature]
Jose Falcón Cardona	43244611-B	[Signature]
M ^o Cristina Piza Martín	43767927P	[Signature]
M. Pizarro A. Pizarro	43641802-S	[Signature]

19 MAR. 2019
El Secretario



000675 35130da807e30e0c30b1b9

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?c=sy=00675&ad105130da807e30e0c30b1b9>

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
Antonio Horno Gil	42.782251	[Firma]
Sidera Hernández Azules	43.662583	[Firma]
GERARDO GARCIA TOLEDO	44300654-D	[Firma]
Eitibar Ruiz	43259020E	[Firma]
Ramon Blanco	42803101H	[Firma]
Santiago Cubas	42625013X	[Firma]
JUAN FCO ORTEGA CABRERA	43768889-G	[Firma]
Sergo Juan Gombá CEBALAN	44314816-J	[Firma]
LUIS MARRERO GARCIA	42843656S	[Firma]
ANTONIO MANUEL GONZALEZ CADENHE	42825845Y	[Firma]
JUAN MORALES FIGUEROA	43263242W	[Firma]
M ^r Susana Vera Lasso	42900595D	[Firma]
Antonio Sergio Perez Ponce	43241648S	[Firma]
RAFAEL DIEGO LAZARO	44-217-582W	[Firma]
OSCAR RODRIGUEZ SOLTA	43656830M	[Firma]
M ^c Soledad Calera Guerra	484423256	[Firma]
MARTIN RODRIGUEZ DIAZ	45759657F	[Firma]
Sebastian Montoya Montes	4-1001428E	[Firma]
Alex Asst. Lenoyano	42845861-C	[Firma]
Esther Espino Ceballos	4366888A	[Firma]
ALBA GARCIA RODRIGUEZ	45774593Q	[Firma]
M ^c Elena Rodríguez Feo	43761757A	[Firma]

Esc



006754ad105130dad807e30ab030b1b9

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?csv=006754ad105130dad807e30ab030b1b9>

[Handwritten signature in blue ink]

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

to

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
Juana Fez Rodríguez	42.699850M	<i>Juana Fez Rodríguez</i>
Concepción Fuentes Morales	42.880319G	<i>Concepción Fuentes Morales</i>
Guillermo Teo Morales	42.56606T	<i>Guillermo Teo Morales</i>
Manuel Fez Vinyo	42.628951S	<i>Manuel Fez Vinyo</i>
Rita Darias Fuentes	78529917-H	<i>Rita Darias Fuentes</i>
Barbara Jimenez Garcia	43761876Y	<i>Barbara Jimenez Garcia</i>
ISABEL Mª NAVARRO MONSO	52847360B	<i>Isabel Mª Navarro Monso</i>
Obdulia Torra del Carmen Susa Sorrens	42707611S	<i>Obdulia Torra del Carmen Susa Sorrens</i>
Pablo Lasso Godoy	43755102V	<i>Pablo Lasso Godoy</i>
JUAN J. VEGA CABRERA	42814514Z	<i>Juan J. Vega Cabrera</i>
Beatriz Jimenez Casado	42660524S	<i>Beatriz Jimenez Casado</i>
DANIEL MEDINA RAMON	42758749-A	<i>Daniel Medina Ramon</i>
ADRIAN FEZ CON LOPEZ	43648635V	<i>Adrian Fez con Lopez</i>
PICÓN CALINES CARRETERO	51048837F	<i>Picón Calines Carretero</i>
SANTANA SANTIAGO PEREZ	64071132-H	<i>Santana Santiago Perez</i>
PELON JAIME CANALS TORRES	43645190-V	<i>Pelon Jaime Canals Torres</i>
GUAYMARA GONZALEZ SUAREZ	78509444F	<i>Guaymara Gonzalez Suarez</i>
OLGA TORRES SANTA	42.631537G	<i>Olga Torres Santa</i>
DAVID CANALS TORRES	44301625-J	<i>David Canals Torres</i>
Estela Matamoros Dadda	45228216G	<i>Estela Matamoros Dadda</i>
ANTONIO ROSALES JIMENEZ	43644586-G	<i>Antonio Rosales Jimenez</i>
MARCOS JOSE HURTADO SANTANA	427414325P	<i>Marcos Jose Hurtado Santana</i>

19 MAR. 2019
El Secretario



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/Index.jsp?c=s=0007> *ad105130da807e30e030b1b9

2019 - 43590

19/03/2019 11:28

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
Severos Falcón Pérez	41709632R	
Natividad Sánchez Reyes	43.661.840C	
JOSE ORTEGA JORDANO	42855934B	
BERTHAN CENSA GUARDIA	4376652T	
M ^a Rosa María Sánchez	43253750U	
Don Carlos Félix Sosa	44314091-7	
M ^a Dolores García del Pino	42847663-C	
Pino Esther Navarro Hernández	78484047C	
Alicia Guerra Soto	44302710H	
Miguel Rosario Martín	42776068R	
Agnés V. Lavat Soriano	42.914.252E	
Alfonso León del Pino	44.302.797-J	
ELENA RODRÍGUEZ PÉREZ	78639596C	
Noemí Domínguez Seguro	78470367-S	
Maria Fernanda Dorado Godina	43664680P	
Carmen G. Rodríguez	43756170B	
Elizabeth Betancor de Peñe	78502105	
Carmen D. García Delgado	78470371F	
Alberto Herrera Añiles	42818929J	
Carmen Sandra Alcántara	43640027B	
Reina Fdo. José Ruano	44301324-S	
Carmen de Arribas Pérez	42801060-P	



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp?csw=0006754ad105130dad807e30e603001b9>

19 MAR. 2019
Ej. Secretario

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

fw

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
JAZARA QUINTANA MEDINA	42717015-N	
JUAN TANIEL CABRERA DIAZ	42714155G	
ERIN (SITIA) CABRERA QUINTANA	78491860-7	
ANA ROSA DIAZ QUINTANA	78 492 357-A	
SILVIA + CLAY + ANDRÉS	42588408	
CRISTINA JAVIER DIAZ QUINTANA	45767841-A	
CRISTINA JAVIERA DIAZ	45767205-W	
ARLINA GEMA DIAZ QUINTANA	45767842-9	
ANILISA M ^a QUINTANA MEDINA	42745599-F	
EVANGELINA QUINTANA MEDINA	42766746	
SARA QUINTANA MEDINA	42766746	
FELIPE T. DIAZ HERRERO	45767704-0	



000675 35130dab807e30db030b1b9

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidDoc/indice.jsp?c=su=000675&id105130dab807e30db030b1b9>

MARCOS JOSE HURTADO SANTANA
 El Secretario

ENTRADA

2019 - 43590

19/03/2019 11:28

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



0006754ad105130da807e30eb030b1b9

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/verIDoc/index.jsp?cSV=0006754ad105130da807e30eb030b1b9>

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
<i>[Signature]</i>	43666.303L	<i>[Signature]</i>
Gloria Esther Medina Martín	2849224Y	<i>[Signature]</i>
Adolfo Ruiz García	43663581J	<i>[Signature]</i>

[Large blue signature/initials]

ENTRADA

2019 - 43590

19/03/2019 11:28

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

ENTRADA

2019 - 43590

18/03/2019 14:04

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Unidad Administrativa: (04.01) Órgano de Evaluación ambiental de Planes
Nº Solicitud: 49259/2019



tu

Solicitud General (No Catalogado)

Representante/Autorizado/a

Nombre y Apellidos o Razón Social: JUAN FRANCISCO SARMIENTO MEDINA
DNI/NIF: 54106679F
Tipo de Representación: Representante

Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social: ASOCIACION DE VECINOS REHOYAS AVANZA
NIF/CIF: G76326727
Pais: ESPAÑA, Provincia: LAS PALMAS, Municipio: Las Palmas de Gran Canaria, Código Postal: 35013
Tipo Vía: Con Domicilio en, Calle: SANTA LUISA DE MARILLAC, Nº Bloque: 66, Portal: Escal.: 2, Planta: C
Teléf./Fax: 711734888, Correo Electrónico: electromecanico205@hotmail.com

A los efectos de notificación el interesado señala como medio preferente:

Via Telemática

Documentos Aportados

- ALEGACIONES A LA APROBACION INICIAL DEL PLAN PARCIAL REHABILITACION REHOYAS - ARAPILES APR-01
- ANEXO FIRMAS
- REQUERIMIENTO LEY 39/2015 ART. 14

Expone

PRESENTACION DE FIRMAS, ALEGACIONES A LA APROBACION INICIAL DEL PLAN PARCIAL DE REHABILITACION REHOYAS- ARAPILES APR.01.

Solicita

se tenga por formulada la presente, le sea admitida y, en base a lo expuesto, documentación aportada, normas generales y municipales que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto

En Las Palmas de Gran Canaria a 18 de marzo de 2019

Juan Francisco Sarmiento Medina

Fdo.: JUAN FRANCISCO SARMIENTO MEDINA

ALTA EN LOS SERVICIOS INTERACTIVOS

"El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su solicitud. La legislación para el uso de sus datos está basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cedrán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez realizado el trámite. Como personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de estas entidades, informando a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento. Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento, mediante la sede electrónica: sedelectronica.laspalmasgc.es/vai/Doc/index.jsp?c=sv=1008754ad11a12158cd07632ba030e041p o remitirlos por correo postal o electrónico. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Dato de contacto del Delegado de Protección de Datos: protecciondatos@ayto.laspalmasgc.es. Puede consultar/obtener información amplia sobre protección de datos en <http://www.laspalmasgc.es/areas/servicios/seguridad/>"

Documento firmado por: JUAN FRANCISCO SARMIENTO MEDINA - 54106679F (ASOCIACION DE VECINOS REHOYAS AVANZA)
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Fecha/hora: 18/03/2019 14:04

Documento firmado por: MARCOS JOSE HURTADO SANTANA
Fecha/hora: 19/03/2019 11:27



000675 35130da807e30a6030b1b9



000675ad11a12158cd07632ba030e041p

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/vai/Doc/index.jsp?c=sv=1008754ad11a12158cd07632ba030e041p>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/vai/Doc/index.jsp?c=sv=0006754ad105130da807e30a6030b1b9>

ENTRADA

2019 - 43590

19/03/2019 11:28

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

ENTRADA

2019 - 43050

19/03/2019 14:04

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



AREA DE FOMENTO DE NUEVAS TECNOLOGIAS, ADMINISTRACION PUBLICA Y DEPORTES, DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION PUBLICA, SERVICIO DE ATENCION CIUDADANA

Ref.:A.VC/

ASUNTO: Requerimiento de subsanación. Inadmisión de documentación, por no adaptarse a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a la Resolución número 8755 de 29 de marzo, de la directora general de la Administración Pública, por la que se modifica la INSTRUCCIÓN RELATIVA A LOS MECANISMOS DE ACCESO DE LOS CIUDADANOS AL REGISTRO GENERAL Y A LOS SERVICIOS DE LA OFICINA DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (BOP 38 de fecha 29 de marzo de 2017).

SOLICITUD: ALEGACIONES A LA APLICACIÓN ONLINE DEL PLAN PARCIAL DE IDENTIFICACIÓN "NUEVAS ADAPTES" (AM-01)

INTERESADO: NEHOYAS AVANZA

CIF: 67632617

Correo electrónico: ELETTORIECIVIL@105CW.HOTMAIL.COM

DOMICILIO: STA. LUCA DE MARLLA N.º 66 25

Se ha recibido en este ayuntamiento documentación, a petición expresa del interesado, que no cumple los requisitos establecidos en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas así como en la instrucción relativa a los mecanismos de acceso de los ciudadanos al Registro General de la Oficina de Atención a la Ciudadanía del Excelentísimo Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria. (Resolución n.º 8755 BOP N.º 38 de fecha 29 de marzo de 2017).

De conformidad con lo establecido en el artículo 66.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se le requiere, para que subsane la misma presentándola a través de medios electrónicos, (Atención telemática). A través de la sede electrónica (<http://www.laspalmasgc.es/en/online/sede-electronica/>) ubicada en la página web del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria considerándose como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

Las Palmas de Gran Canaria a 19 de MARZO de 2019

RECIBIDO HOY _____ DE _____ DE _____.

EL INTERESADO O REPRESENTANTE,
DNI. N.º 54206679 F

NOMBRE Y APELLIDOS, JUAN FRANCISCO GARCÍA MÉRTEZ

Código de Control n.º 270, 2.º planta, 28010 Las Palmas de Gran Canaria, Teléfono: 922 46 58 57 www.laspalmasgc.es



0006754ad105130da807e30eb03001b9



K006754ad1a1201c5107a3164030e04k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoDoc/index.jsp?c=sv#K006754ad1a1201c5107a3164030e04k>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoDoc/index.jsp?c=sv#0006754ad105130da807e30eb03001b9>

Documento firmado por _____ Fecha/hora: 19/03/2019 14:05
CERTIFICADO S.º E.º ELECTRÓNICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)

19 MAR. 2019

Secretario

Documento firmado por: MARCOS JOSE HURTADO SANTANA Fecha/hora: 19/03/2019 11:27

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Unidad Administrativa: (04) Servicio de Urbanismo

Nº Solicitud: 50310/2019



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

tu

Presentación de Documentación a Expediente en Trámite

Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social						DNI/NIF	
INMACULADA CONCEPCION BATISTA FLEITAS						43644117F	
País	Provincia	Municipio	Código Postal				
ESPAÑA	LAS PALMAS	Las Palmas de Gran Canaria	35013				
Tipo Vía	Con Domicilio en	Nº	Bloque	Portal	Escal.	Planta	Pta.
CTRA	GENERAL DEL NORTE	1	12	12		4	32
Teléf./Fax				Correo Electrónico			
				conchi.batista@gmail.com			

A los efectos de notificación el interesado señala como medio preferente:

Via Telemática

Número de Expediente y Fecha

Nº Expediente: 49259
 Fecha: 18/03/2019

Expone

Desea llevar a cabo la presentación de documentación para su consiguiente expediente a trámite.

Solicita

se tenga por formulada la presente, le sea admitida y, en base a lo expuesto, documentación aportada, normas generales y municipales que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto

En Las Palmas de Gran Canaria a 19 de marzo de 2019

Fdo.: INMACULADA CONCEPCION BATISTA FLEITAS

ALTA EN LOS SERVICIOS INTERACTIVOS

"La firma implica la aceptación plena y sin reservas de que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria pueda utilizar, tanto el número de teléfono como la dirección de correo electrónico, como datos para la identificación del ciudadano en su relación con el Ayuntamiento por medios electrónicos, y el reconocimiento que los datos proporcionados han sido introducidos de forma voluntaria y responden con veracidad a la situación real de titularidad, debiendo comunicar cualquier modificación que afecte a los mismos."

Fdo.: INMACULADA CONCEPCION BATISTA FLEITAS

"El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su solicitud. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez realizado el trámite y finalizados los periodos legales de conservación. En el caso de datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad eximirlo a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento. Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento, mediante la sede electrónica sedelectronica.laspalmasgc.es, o ramilletes por correo postal o electrónico. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Dato de contacto del Delegado de Protección de Datos: protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es. Puede consultar/solicitar información en planta sobre protección de datos en <http://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>"

[Firma manuscrita]
 El Secretario

Documento firmado por:	Fecha/hora:
INMACULADA CONCEPCION BATISTA FLEITAS	19/03/2019 16:43



Z00674 19120130460207632703102a1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?c=sf=Z00674-1120130460207632703102a1>



Handwritten signature

COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Unidad origen: (02) Servicio de Asistencia Ciudadana
Enviado por: DIANA MARIA DELGADO MORENO
Fecha envío: 21/03/2019 10:58
Unidad destino: (04) Servicio de Urbanismo
Leído por: RESURRECCION BARRERA ARTILES
Fecha recepción: 21/03/2019 10:58

Registro entrada: 2019 - 2555

Registro salida: 2019 - 44770

Asunto:

Presentación de Documentación a Expediente en Trámite (Reg. 2019 - 43987 - 19/03/2019 16:44) - Registro telemático, directamente al servicio, deben de ponerse en contacto con la persona interesada, no hay nº de teléfono pero si tiene correo electrónico

Extracto:

HABLADO CON ROSI DE URBANISMO.

Handwritten signature
10 MAR. 2019
SECRETARÍA

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Presentación de Documentación a Expediente en Trámite

(04) Servicio de Urbanismo

Nº Registro: 2019 - 43987 19/03/2019



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

RECIBO DE PRESENTACIÓN

(1) A fecha 19/03/2019, a las 16:44 horas, se ha presentado telemáticamente, el apunte que sigue en el LIBRO GENERAL DE REGISTRO DE ENTRADA de esta entidad.

Datos Generales

Nº Anotación Registral: 2019 - 43987
Fecha y Hora de Registro de Entrada: 19/03/2019 16:43:00
Nº Solicitud: 2019-50310

Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social		DNI/NIF					
INMACULADA CONCEPCION BATISTA FLEITAS		43644117F					
País	Provincia	Municipio	Código Postal				
ESPAÑA	LAS PALMAS	Las Palmas de Gran Canaria	35013				
Tipo Vía	Con Domicilio en	Nº	Bloque	Portal	Escal.	Planta	Pta.
CTRA	GENERAL DEL NORTE	1	12	12		4	32
Teléf./Fax		Correo Electrónico					
		conchi.batista@gmail.com					

Extracto

ASUNTO: Presentación de Documentación a Expediente en Trámite
EXPONE: Desea llevar a cabo la presentación de documentación para su consiguiente expediente a trámite.
SOLICITA: se tenga por formulada la presente, le sea admitida y, en base a lo expuesto, documentación aportada, normas generales y municipales que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto

Documentos Aportados

- Solicitud - Instancia.pdf - 3BB31343D218E02F66AEA41F5746E2CA564CE3AC

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoDoc/index.jsp?csvs=006754ad12b13c07e337603102be>

(1) Fecha y hora exacta de la Sede Electrónica de la Entidad por la que se rige el Servidor del Registro Telemático a efectos de cómputo de los plazos imputables tanto al interesado como a la Administración (art. 31.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Se expide el presente recibo de acreditación de la fecha de presentación de la solicitud, escrito o comunicación, de conformidad con el art. 66.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documento firmado por: Fecha/hora:
CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA) 19/03/2019 16:44

ENTRADA

2019 - 43987

19/03/2019 16:44

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

REGISTRO GENERAL

Excelentísimo Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.



Z006754ad120130fe0207632f703102a1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=Z006754ad120130fe0207632f703102a1>

"El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su solicitud. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez realizado el trámite y/o finalizados los periodos legales de conservación.

En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad eximiendo a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento, mediante la sede electrónica, sedelectronica.laspalmasgc.es, o remitirlos por correo postal o electrónico. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Dato de contacto del Delegado de Protección de Datos: protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es. Puede consultar/solicitar información en línea sobre protección de datos en <http://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>

Pág. 2 de 2

19 MAR 2019

El Secretario

Documento firmado por:
INMACULADA CONCEPCION BATISTA FLEITAS

Fecha/hora:
19/03/2019 16:43

22 MAR 2019

REGISTRO DEPARTAMENTAL
N.º ENTRADA 2569



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Unidad Administrativa: (04) Servicio de Urbanismo

Nº Solicitud: 50670/2019

Alegaciones en Período de Información Pública a Instrumento de Ordenación de Urbanismo (Fase Ambiental)

Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social		DNI/NIF	
MARIA DE LOS ANGELES SANCHEZ DOMINGUEZ		00200616X	
País	Provincia	Municipio	Código Postal
ESPAÑA	LAS PALMAS	Las Palmas de Gran Canaria	35011
Tipo Vía	Con Domicilio en	Nº	Bloque Portal Escal. Planta Pta.
CALLE	OBISPO CERVERA	6	
Teléf./Fax		Correo Electrónico	
609135643		masita2009@hotmail.com	

A los efectos de notificación el interesado señala como medio preferente:

Vía Telemática

Documentos Aportados

- Documentación que justifique las alegaciones que presenta
- CORREO CERTIFICADO

Alegaciones

Alegaciones a Plan Parcial de Ordenación

Exposición de Alegaciones

Alegaciones PLAN PARCIAL DE REHABILITACION REHOYAS- ARAPILES

Expone

Estando aprobado inicialmente el instrumento de ordenación y encontrándose el procedimiento en la fase de sometimiento a Información Pública, momento procedimental en el cual se podrán presentar alegaciones con las sugerencias, alternativas o propuestas que se estimen oportunas con objeto de mejorar la ordenación o de salvaguardar los derechos o intereses legítimos que correspondan.

Solicita

Que teniendo por presentado esta solicitud, se tengan en cuenta las alegaciones presentadas en la misma, a los efectos que correspondan.

En Las Palmas de Gran Canaria a 20 de marzo de 2019

Fdo.: MARIA DE LOS ANGELES SANCHEZ DOMINGUEZ

"El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su solicitud. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cedrán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez finalizado el trámite y/o finalizados los periodos legales de conservación.

En el caso de aportar datos personales de terceros personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad eximiendo a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento, mediante la sede electrónica, sedelectronica.laspalmasgc.es, o remitirlos por correo postal o electrónico. (Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Dato de contacto del Delegado de Protección de Datos: protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es. Puede consultar/solicitar información ampliada sobre protección de datos en <http://www.laspalmasgc.es/servicios-secciones/urbanidad/>"

10 MAR. 2019
El Secretario

V006754...d1408b6e07e31b30309371

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validacion/index.jsp?cvs=V006754...d1408b6e07e31b30309371>

COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Unidad origen: (02) Servicio de Asistencia Ciudadana
Enviado por: GABRIEL BATISTA GARCIA
Fecha envío: 20/03/2019 10:33
Unidad destino: (04) Servicio de Urbanismo
Leído por: RESURRECCION BARRERA ARTILES
Fecha recepción: 22/03/2019 07:57

Registro entrada: 2019 - 2569

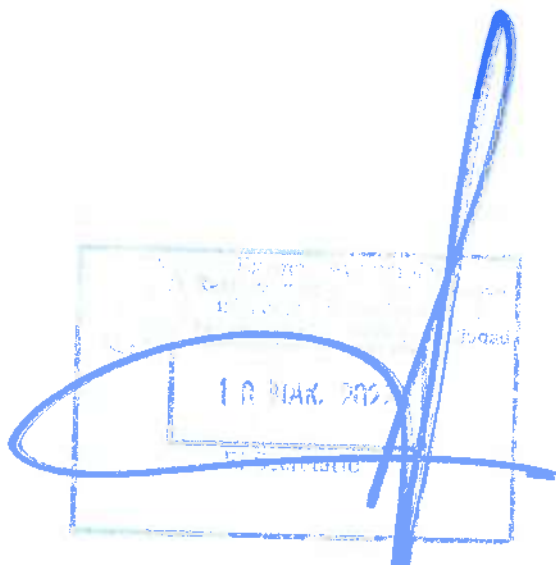
Registro salida: 2019 - 44063

Asunto:

Alegaciones en Período de Información Pública a Instrumento de Ordenación de Urbanismo (Fase Ambiental)
(Reg. 2019 - 44274 - 20/03/2019 09:55)

Extracto:

Comunicación de traslado de solicitud: Que teniendo por presentado esta solicitud, se tengan en cuenta las alegaciones presentadas en la misma, a los efectos que correspondan. br/



19 MAR 2019

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
 Unidad Administrativa: (04) Servicio de Urbanismo
 Nº Solicitud: 50670/2019



[Handwritten signature]

Alegaciones en Período de Información Pública a Instrumento de Ordenación de Urbanismo (Fase Ambiental)

Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social						DNI/NIF		
MARIA DE LOS ANGELES SANCHEZ DOMINGUEZ						00200616X		
País		Provincia		Municipio		Código Postal		
ESPAÑA		LAS PALMAS		Las Palmas de Gran Canaria		35011		
Tipo Vía		Con Domicilio en		Nº	Bloque	Portal	Escal.	
CALLE		OBISPO CERVERA		6				
Teléf./Fax		Correo Electrónico		Planta				Pta.
609135643		masita2009@hotmail.com		P01				D

A los efectos de notificación el interesado señala como medio preferente:

Vía Telemática

Documentos Aportados

- Documentación que justifique las alegaciones que presenta
- CORREO CERTIFICADO

Alegaciones

Alegaciones a Plan Parcial de Ordenación

Exposición de Alegaciones

Alegaciones PLAN PARCIAL DE REHABILITACION REHOYAS- ARAPILES

Expone

Estando aprobado inicialmente el instrumento de ordenación y encontrándose el procedimiento en la fase de sometimiento a Información Pública, momento procedimental en el cual se podrán presentar alegaciones con las sugerencias, alternativas o propuestas que se estimen oportunas con objeto de mejorar la ordenación o de salvaguardar los derechos o intereses legítimos que correspondan.

Solicita

Que teniendo por presentado esta solicitud, se tengan en cuenta las alegaciones presentadas en la misma, a los efectos que correspondan.

En Las Palmas de Gran Canaria a 20 de marzo de 2019

Fdo.: MARIA DE LOS ANGELES SANCHEZ DOMINGUEZ

"El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su solicitud. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez realizado el trámite y/o finalizados los periodos legales de conservación.
 En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad eximido a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento.
 Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento, mediante la sede electrónica: sedelectronica.laspalmasgc.es, o remitirlos por correo postal o electrónico. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Dato de contacto del Delegado de Protección de Datos: protecciondatos@ayto.laspalmasgc.es. Puede consultar/solicitar información adicional sobre protección de datos en <http://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>"

10 MAR 2019
 El Secretario

V006754
 31408b6e07e31b30309371

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?cvs=V006754&id=31408b6e07e31b30309371>

ENTRADA

2019 - 44274

20/03/2019 09:55

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

ALTA EN LOS SERVICIOS INTERACTIVOS

"La firma implica la aceptación plena y sin reservas de que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria pueda utilizar, tanto el número de teléfono como la dirección de correo electrónico, como datos para la identificación del ciudadano en su relación con el Ayuntamiento por medios electrónicos, y el reconocimiento que los datos proporcionados han sido introducidos de forma voluntaria y responden con veracidad a la situación real de titularidad, debiendo comunicar cualquier modificación que afecte a los mismos."

Fdo.: MARIA DE LOS ANGELES SANCHEZ DOMINGUEZ

Excelentísimo Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.



V006754ad12b1406b6e07e31b30309371

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/Validador/index.jsp?cve=V006754ad12b1406b6e07e31b30309371>

"El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su solicitud. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez realizado el trámite y/o finalizados los periodos legales de conservación. En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad eximiendo a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento. Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento, mediante la sede electrónica, sedelectronica.laspalmasgc.es, o remitirlos por correo postal o electrónico. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Dato de contacto del Delegado de Protección de Datos: protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es. Puede consultar/solicitar información adicional sobre protección de datos en <http://www.laspalmasgc.es/otras-secciones/privacidad/>"

10 MAR. 2019

El Secretario

04

two

EXCMO. SR. ALCALDE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



M^a de los Ángeles Sánchez Domínguez, con DNI. 00200616X, como Presidenta de la AA.VV. "AVECALTA" con nº 5599, del Registro Provincial de Asociaciones de Canarias y 456 Municipal de Entidades Ciudadanas, CIF.G-35779594 y Domicilio Fiscal y a Efecto de Notificaciones en la Calle Obispo Servera, nº 6- 2º D, de Las Palmas de Gran Canaria, Código Postal- 35011, móvil- 609135643 y mail- nasita2009@hotmail.com. A.V.E.

EXPONE

Que presenta ALEGACIONES AL PLAN PARCIAL DE REHABILITACIÓN "REHOYAS- ARAPILES" EN BASE A LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS:

1).- Como Asociación Vecinal, se entiende que cualquier Actuación Urbanística que se planifique en el Municipio, influirá en la Calidad de Vida de toda la Población, al incidir sobre el Medio Ambiente, o el Paisaje, pero sobre todo en el Respeto o en la Ruptura de la Convivencia Ciudadana. De la Creación de Barrios en los que la vida de sus Vecinos sea lo más importante, a la Planificación de Edificaciones en Altura, dando lugar a Guetos, ante la imposibilidad de los Residentes de un Mantenimiento adecuado, tanto de Limpieza, como de Servicios Técnicos necesarios para el buen funcionamiento de los mismos, hay un abismo, del que ya existen desgraciadamente ejemplos en nuestra ciudad.

2).- Un Barrio Obrero, no es la CITY londinense, el Centro Financiero de Bruselas o la Isla de Manhattan, que tanto envidian algunos políticos canarios, los mismos que son incapaces de imponer medidas de BUENA GOBERNANZA, erradicando el Desempleo al fomentar Actividades Económicas diversas, con visión de futuro que permitan mayor igualdad con Países del entorno europeo, en Salarios, Preparación de los Trabajadores, Capacidad de Incorporación de la Mujer sin Brecha Salarial, etc.

Entendemos que un Gobierno Municipal, que cuenta con un Índice de Pobreza que supera el 30%, según los Informes no solo de Cáritas, sino de Entidades Financieras, como La CAIXA, no puede además condenar a sus Vecinos, cuando Planifica la Rehabilitación de un Barrio Populoso, a vivir en un Gueto, tiene la obligación de crear un Espacio además de Saludable ambientalmente, propicio a la convivencia, que fomente la interrelación de las Personas y eso, en grandes Bloques de Viviendas no se produce.

3).- Son muchos los Arquitectos que han estudiado estos extremos y están convencidos de que las Viviendas Sociales, no deben superar las 6 (Seis) Plantas. Que debe tenerse en cuenta la Orientación de los Bloques, preferentemente Norte-Sur, etc. No se pueden repetir los errores del pasado, que convirtieron los Barrios Obreros de Moscú, Madrid o Francfort, en ALMACÉNES DE FAMILIAS. Que en 500 m², se construya un Edificio de 4, 5 ó 6 Plantas, da Calidad a las Personas; que en el mismo Suelo, se eleven 10 Plantas ó más, favorece al Constructor porque le ahorra Costes y por tanto aumenta su beneficio, Un Ayuntamiento en Viviendas Sociales, no puede poner los Costes sobre la Calidad de Vida.

4).- Se apoya el Plan Parcial, al proponer la mayor parte de las nuevas Construcciones en Rehojas-Arapiles, de 7, 8, 9 y 10 Alturas, en que así, ganará el Medio Ambiente, al contar con más Espacio Verde, sin embargo no han tenido empacho en presentar como de Interés General, que uno de los Nuevos Edificios vaya sobre lo que ya es ZONA VERDE, DE USO CONTINUADO POR LOS VECINOS DE LA CIUDAD, un Campo de Fútbol del Parque de las Rehojas, lo que afecta a todo el Municipio, que participó con su reivindicación en que las Instalaciones Militares pasasen a ser ese Pulmón, cada vez menos verde, por las muchas construcciones que se han ido programando, lo que ha provocado una fuerte reacción ciudadana en contra, que puede llegar a los Tribunales. Esto y la creación de una Plataforma de Propietarios hacia la Crtra, del Norte, que se oponen frontalmente, desmienten los Informes sobre la Satisfacción Vecinal con el Proyecto.

Asociación de Vecinos de Ciudad Alta "AVECALTA"
Nº Registro: 5.599
C.I.F.: G - 35.779.594

M.ª Dolores Loucheles

Secretario

tw

Francia, desde principios de este siglo, está trabajando en la Modernización de las Zonas Obreras y en su compromiso con el Medio Ambiente, hace un par de años aprobó una Ley, que obliga a que las Nuevas Construcciones Residenciales, las Terrazas, Balcones y Azoteas sean una Cubierta Verde, además del entorno Edificatorio. Cuando se ha comentado esto con Responsables del Ayto, se pone como impedimento para llevarlo a cabo aquí, la existencia de las CUCAS, como si fuera imposible luchar contra esos insectos.

5).- La ULL, debe tener el estudio que se hizo, sobre el aumento de temperatura causado por los Altos Edificios que se hicieron en la Avenida de cara al Puerto, en el que se pudo comprobar como en el entorno de los mismos, subía 1º, (1 grado), sobre los de menor altura existentes, en Santa Cruz de Tenerife.

6).- Los ciudadanos vemos preocupados, como la mayor parte de los Países, no están respondiendo con medidas adecuadas a la subida de la Temperatura en el Planeta, viendo como la Sequía, las Lluvias Torrenciales, el Deshielo de los Polos, provoca suba la temperatura de las aguas marinas, lo que puede cambiar la fisonomía de muchos lugares y por tanto afectar gravemente a la Calidad de Vida de los Seres Humanos y a la Desaparición de Especies Marinas y Terrestres, desequilibrando la Biodiversidad.

Sin embargo en todo el **INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO**, observamos con asombro que no se menciona la **Modificación del PLAN GENERAL**, que permite la Dotación de **CUARTOS LAVADEROS EN LAS AZOTEAS Y LA COLOCACIÓN DE INSTALACIONES FOTOVOLTÁICAS EN EL TECHO DE LOS MISMOS Y EN LAS CUBIERTAS DE LOS EDIFICIOS NO TRANSITABLES**, haciendo en cambio un comentario a la tendencia de la población a construir cuartos ilegales, que causan grave deterioro paisajístico. La Administración tiene en este momento ocasión de incluir la Instalación de **ENERGÍAS RENOVABLES**, en los Edificios, lo que contribuiría, si se lleva a cabo en adelante de forma obligada, a rebajar la aún Alta Dependencia de los Carburantes, que se reflejaría tanto en la Factura Pública, como en la Privada, con la salvedad, de que en muchos casos, esa Factura Privada, en las Viviendas Sociales, cae sobre el propio Ayuntamiento, al recaer sobre los Servicios Sociales la Ayuda Económica a las Familias que no tienen medios para pagar su consumo. Es imprescindible conseguir que las Compañías Eléctricas, vayan generando la mayor parte de la energía de los Medios Naturales de los que tan bien están dotadas las Islas, **VIENTO Y SOL** y vayan abandonando los tradicionales.

7).- También nos parece erróneo, colocar en la zona colindante con Schamann, de Agustina de Aragón hacia abajo, un núcleo de Viviendas, contribuyendo a masificar aún más la ya muy habitada de ese popular Barrio. Entendemos que un Proyecto que dice basarse en la defensa y consecución de una mejora ambiental, podría aprovechar este momento de Renacimiento de Rehoyas- Arapiles, para crear la **ZONA VERDE, DESDE ESA CALLE**, llímite entre los dos Barrios, comenzando la nueva construcción en ambos márgenes de Santa Luisa de Marillac. Ese pulmón verde superior mejoraría mucho tanto ambiente como paisaje. Y no dejaría fuera del Conjunto Residencial, el Grupo que han situado por encima de la Zona Verde, cercana a Schamann, al mismo tiempo que lo acercaría al Colegio y demás Dotaciones previstas.

Estos aspectos mencionados, nos parecen de la suficiente importancia, por lo que a V.E.

SOLICITA

1).- Que no sea Modificado el Plan General, cambiando el Uso Deportivo a Residencial, de uno de los Campos de Fútbol del Parque de Las Rehoyas, estudiando la posibilidad de construir las 148 Viviendas proyectadas en ese espacio, reordenando el Solar que ocupa el actual C.E.I.P, Rehoyas, de forma, que tocando mínimamente el Parque, se puedan construir ahí.

2).- Que teniendo en cuenta la triste experiencia que se vive en algunos de los Barrios del Municipio en los que se construyó en altura, no se sobrepasen las Seis Plantas (6), en la Nueva Urbanización, para evitar a las Comenidades la dificultad económica de afrontar Limpieza, Mantenimiento de Ascensores, Seguros, etc, dada la Precariedad de muchas de las Familias que viven en estos Grupos

El Secretario

Asociación de Vecinos de Ciudad Aí: "AVECALTA"
Nº Registro: 5.599
C.I.F. G - 35.779.594

De Agustina de Aragón

[Handwritten signature in blue ink]

Handwritten mark

a Rehabilitar, con gran número de Pensionistas y donde ante las sucesivas Crisis Económicas se ceba el Desempleo. La Calidad de Vida de las Personas, depende mucho de la Buena Convivencia entre Vecinos, cuanto más grandes las Comunidades, más difícil se hace el trato y establecer relaciones entre ellos. La Soledad de muchas personas mayores, se agudiza en esos casos y las averías en el funcionamiento de los ascensores, les deja marginados en sus hogares con mucha facilidad, sin que nadie sea consciente de ello.

3).- Se tome en consideración la Propuesta que hace AVECALTA, de Instalar Cuartos Lavaderos en las Azoteas, con Cubiertas Fotovoltaicas, lo que podría generar, además de un ahorro energético a los Residentes, un excedente que sería descontado de la Factura, con la Operadora. Esas Instalaciones sí mejorarían sensiblemente el Medio Ambiente,

4).- Que a pesar de las reticencias de la Concejalía de Urbanismo, se estudie la entrega de las Viviendas, con Balcones, Terrazas y Azoteas ajardinadas. Para fomentar el Cuidado de los Vecinos a esos importantes espacios medio ambientales, podrían establecerse los clásicos premios a los Bloques más Cuidados, etc.

5).- Dada la situación geográfica del Área sobre la que se va a actuar, en posición Norte-Sur, sería interesante tener en cuenta se orienten así las Viviendas, lo que facilita su buena aireación que impide sean muy calurosas o frías, necesitando menor consumo de energía en Ventiladores, etc.

6).- Ilustramos esta Propuesta, adjuntando el Plano de la Página 11, del Estudio Ambiental Estratégico con el cambio que entendemos mejoraría la Calidad Ambiental del Proyecto, si el Grupo de Viviendas que se Planifica en contacto con Schamann, se hiciese en la Calle Santa Luisa de Marillac, y entre los dos Barrios Vecinos hubiese una Zona Verde.

Por último se insiste en la no conveniencia de actuar negativamente sobre el Parque de las Rehoyas. Un gobierno que se titulaba Progresista, no puede destruir un espacio verde, para hacer Viviendas, cuando esta Ciudad tiene tal Déficit de Plazas, Parques y Espacios Arbolados en los que hacer ejercicio, jugar con niños o las mascotas, en muchos de sus Barrios, en los que priman las calles estrechas, con aceras minúsculas, muy abandonadas en muchos casos y las pocas que merecen el nombre de Avenidas, se llenan de terrazas con sombrillas, que en lugar de invitar al Paseo, invitan al consumismo y molestan al que quiere disfrutar relajadamente, solo o en familia.

Esperando se tomen en consideración los apuntes hechos al Proyecto, con observaciones desde la óptica ciudadana para una mejor calidad de vida y respeto al medio ambiente.

Atentamente.

Las Palmas de Gran Canaria 11 de Marzo de 2019.

Firmado: M^a de los Ángeles Sánchez

Handwritten signature of M^a de los Ángeles Sánchez
Asociación de Vecinos de Ciudad Alta
"AVECALTA"
Nº Registro: 5.599
I.F.: G - 35.779.594
11 MAR 2019
El Secretario

for

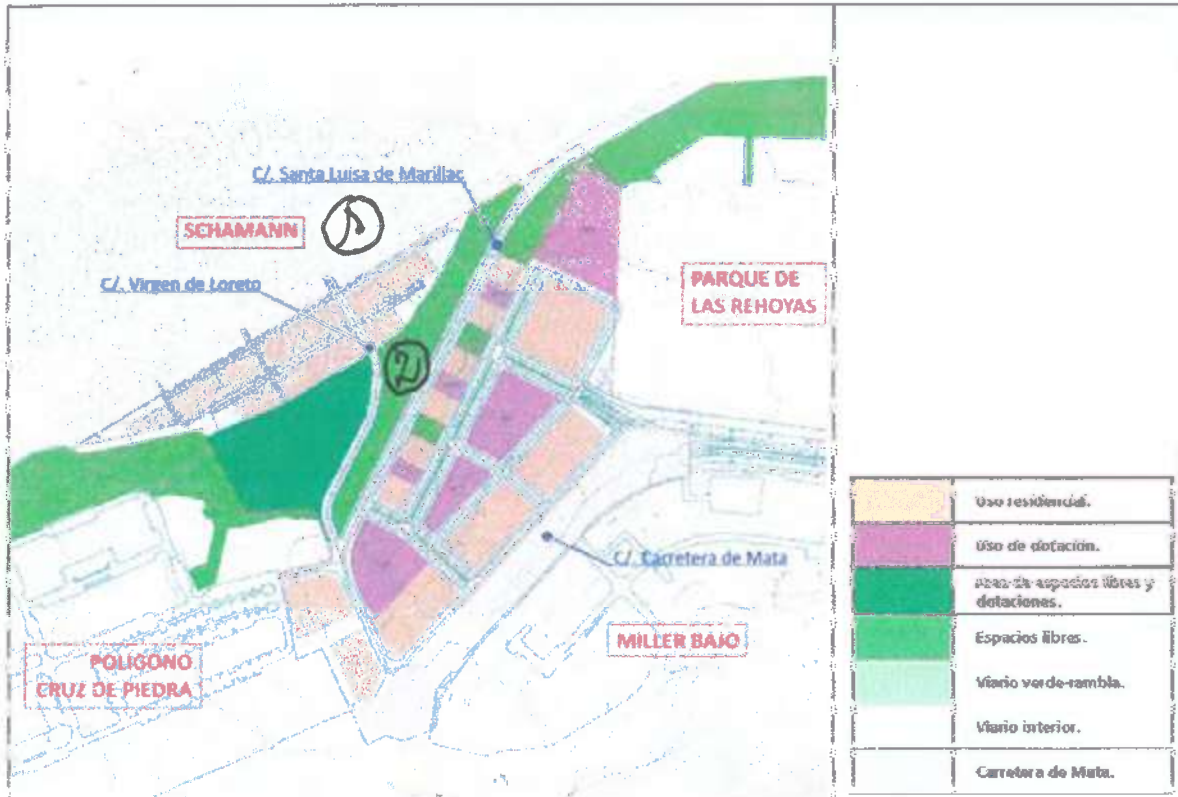


Figura 1. Alternativa de ordenación seleccionada en la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada

NUESTRA PROPUESTA PARA EL ENCUENTRO ENTRE SCHAMANN Y REHOYAS-ARAPILES

- 1.- Crear un colchón verde entre ambos barrios.
- 2.- Trasladar esas Viviendas de la zona 1, a la 2, formando parte de la Calle Santa Luisa de Marillac y Virgen de Loreto.

At: Angeles Sanchez
 Asociación de Vecinos de Ciudad Añá
"AVECALTA"
 N° Registro: 5.599
 C.I.F.: G - 35.779.594

[Signature]
 T. B. MAR...
 El Secretario

12
C...

ENTRADA

2019 - 45355

21/03/2019 12:15

Registro General
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Unidad Administrativa: (04) Servicio de Urbanismo

Nº Solicitud: 51847/2019



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

ORVE ELL

Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social		DNI/NIF	
NIEVES RUIZ HERNANDEZ		43645843P	
País	Provincia	Municipio	Código Postal
ESPAÑA	LAS PALMAS	PALMAS DE GRAN CANARIA (L	35013
Tipo Vía	Con Domicilio en	Nº	Bloque Portal Escal. Planta Pta.
CALLE	VIRGEN DE LA PALOMA	6	
Teléf./Fax	Correo Electrónico		
928204123/656917909	jolumani55@hotmail.com		

A los efectos de notificación el interesado señala como medio preferente:

Vía Telemática

Documentos Aportados

- ALEGACIONES A PLAN PARCIAL DE REHABILITACION REHOYAS-ARAPILES
- ORVE 6936-4039

Solicita

se tenga por formulada la presente, le sea admitida, y en base a documentación aportada y normativa que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto.

En Las Palmas de Gran Canaria a 21 de marzo de 2019

Fdo.: NIEVES RUIZ HERNANDEZ

ALTA EN LOS SERVICIOS INTERACTIVOS

"La firma implica la aceptación plena y sin reservas de que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria pueda utilizar, tanto el número de teléfono como la dirección de correo electrónico, como datos para la identificación del ciudadano en su relación con el Ayuntamiento por medios electrónicos, y el reconocimiento que los datos proporcionados han sido introducidos de forma voluntaria y responden con veracidad a la situación real de titularidad, debiendo comunicar cualquier modificación que afecte a los mismos."

Fdo.: NIEVES RUIZ HERNANDEZ

"El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su solicitud. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez realizado el trámite y/o finalizados los periodos legales de conservación. En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad exonerando a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento. Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento, mediante la sede electrónica, sede electrónica.laspalmasgc.es, o remitirlos por correo postal o electrónico. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Dato de contacto del Delegado de Protección de Datos: protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es. Puede consultar/solicitar información ampliada sobre protección de datos en <http://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>"

Pág. 1 de 2

[Handwritten signature in blue ink]

0006754 281509967078327203000ey

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede-electronica.laspalmasgc.es/servlet/DocIndex.jsp?c=sf=0007> u01361509967078327203000ey

ENTRADA

2019 - 45355

21/03/2019 12:15

REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Excelentísimo Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.



Q006754ad13815096f707e3272030c0ey

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/verificador/index.jsp?c=sv=Q006754ad13815096f707e3272030c0ey>

"El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su solicitud. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez realizado el trámite y/o finalizados los periodos legales de conservación.
En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad asumiendo a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento.
Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento, mediante la sede electrónica, sedelectronica.laspalmasgc.es, o remitirlos por correo postal o electrónico. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Dato de contacto del Delegado de Protección de Datos: protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es. Puede consultar [información ampliada sobre protección de datos en http://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/](http://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/)"

Pág. 2 de 2

11 MAR 2019
Secretario

Documento firmado por:

Fecha/hora:

CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA) 21/03/2019 12:16



Handwritten signature

RECIBO DE PRESENTACIÓN

A fecha 21/03/2019, a las 12:16 horas, se ha presentado presencialmente, el apunte que sigue en el LIBRO GENERAL DE REGISTRO DE ENTRADA de esta entidad.

Datos Generales

Nº Anotación Registral: 2019 - 45355
 Fecha y Hora de Registro de Entrada: 21/03/2019 12:15:00
 Nº Solicitud: 2019-51847

Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social		DNI/NIF	
NIEVES RUIZ HERNANDEZ		43645843P	
País	Provincia	Municipio	Código Postal
ESPAÑA	LAS PALMAS	PALMAS DE GRAN CANARIA (L	35013
Tipo Vía	Con Domicilio en	Nº	Bloque
CALLE	VIRGEN DE LA PALOMA	6	
		Portal	Escal.
		Planta	Pta.
		2	1ZQ.
Teléf./Fax		Correo Electrónico	
928204123/656917909		jolumani55@hotmail.com	

Extracto

ASUNTO: ORVE ELL

EXPONE:

SOLICITA: se tenga por formulada la presente, le sea admitida, y en base a documentación aportada y normativa que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto.

Documentos Aportados

- 1MARIANIEVESRUIZHERNANDEZ1.pdf - DA0B970B1DA56BA69F30CB8CAC2393186AB8DFA7
- 0JustificanteCSVO00001606e19008169361.pdf - BC99C60327078A7C360823D23B01DE10DF28B8E3
- Solicitud - Instancia.pdf - 0325BEC2434FD6A269444BB9F9D5353366E2A7E9

Handwritten signature



K000754ad10a1505e86e07e3011030c07Y

COPIA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/doc/index.jsp?csv=k000754ad10a1505e86e07e3011030c07Y>



GOBIERNO DE ESPAÑA



SERVICIOS COMUNES



RECIBO DE PRESENTACIÓN EN OFICINA DE REGISTRO

Oficina: Reg. Gral. de la Del.Gob. en Canarias/Subdel. Gob. en Las Palmas - 00001606
 Fecha y hora de registro en: 18/03/2019 09:25:05 (Horario insular)
 Fecha presentación: 18/03/2019 09:23:21 (Horario insular)
 Número de registro: 00001606e1900816936
 Tipo de documentación física: Documentación adjunta digitalizada
 Enviado por SIR: Si

Interesado

NIF: 43645843P Nombre: MARIA NIEVES RUIZ HERNANDEZ
 País: Municipio:
 Provincia: Dirección:
 Código Postal: Teléfono: 656917909
 Canal Notif: Correo
 Observaciones:

Información del registro

Tipo Asiento: Entrada
 Resumen/Asunto: ALEGACIONES A PLAN PARCIAL DE REHABILITACION REHOYAS-ARAPILES
 Unidad de tramitación destino/Centro directivo: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria - L01350167 / Entidades Locales
 Ref. Externa:
 N°. Expediente:

Adjuntos

Nombre: MARIA NIEVES RUIZ HERNANDEZ.pdf
 Tamaño (Bytes): 898.420
 Validez: Copia Electrónica Auténtica
 Tipo: Documento Adjunto
 CSV: GEISER-8d04-2a57-db70-4427-a2ca-50dc-3457-5bbb
 Hash: 0a39d6deb60122a042c2d1895809b4a84c26bac7d9815df8cdd4eea6c13c0ae99d5bc7c9fa57e641bb59cd7f4b851a7fe68f0390b393d7df59d11b88ca0b7be
 Observaciones:

La Oficina de Registro Reg. Gral. de la Del.Gob. en Canarias/Subdel. Gob. en Las Palmas declara que las imágenes electrónicas anexadas son imagen fiel e integra de los documentos en soporte físico origen, en el marco de la normativa vigente.

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

ÁMBITO-PREFIJO

GEISER

Nº REGISTRO

00001606e1900816936

CSV

GEISER-8260-1cd3-f4de-490f-acba-19b4-0688-469c

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

18/03/2019 09:25:05 (Horario insular)

VALIDEZ DEL DOCUMENTO

Original

Documento firmado por:

Fecha/hora:

Código seguro de Verificación: GEISER-8260-1cd3-f4de-490f-acba-19b4-0688-469c | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida



X0006754ad138150c89e07e32140300deT

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valida/doc/index.jsp?csv=X0006754ad138150c89e07e32140300deT>

18 MAR 2019

El Secretario

COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Unidad origen: (02) Servicio de Asistencia Ciudadana
Enviado por: GABRIEL BATISTA GARCIA
Fecha envío: 21/03/2019 12:47
Unidad destino: (04) Servicio de Urbanismo
Leído por: RESURRECCION BARRERA ARTILES
Fecha recepción: 21/03/2019 12:47

Registro entrada: 2019 - 2562

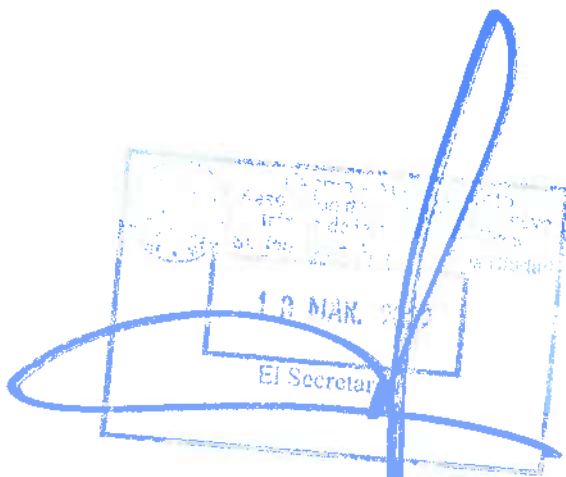
Registro salida: 2019 - 44936

Asunto:

ORVE ELL (Reg. 2019 - 45355 - 21/03/2019 12:15)

Extracto:

Comunicación de traslado de solicitud: se tenga por formulada la presente, le sea admitida, y en base a documentación aportada y normativa que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto. br/



13 MAR. 2019
El Secretario

2019 - 45355

21/03/2019 12:15

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

C

AL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Con relación al ANUNCIO de 5 de febrero de 2019, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01), publicado en el BOC nº 34, de 19/02/2019, por parte de D./DÑA.....
 M^a NIEVES RUIZ HERNANDEZ
 con DNI nº 43.645.843 P y domicilio a efectos de notificaciones C/ VIRGEN DE LA PALOMA bloque 6, piso 2-IZQ, en el municipio de LAS PALMAS DE G.C., código postal 35013, presenta las siguientes ALEGACIONES (tres páginas, cada una de ellas firmadas):

SOLICITA QUE:

- 1.- El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria apruebe y publique las Características Principales de los modelos de la urbanización, del edificio y de la vivienda/local, la Gestión de los Principales espacios colectivos, las Condiciones Contractuales (derechos y deberes y condiciones económicas) y los Procedimientos (mudanzas, adquisición de la nueva propiedad, ...) por los que se registrá el proceso de reposición de Las Rehoyas y Arapiles, para que las/os vecinas/os podamos valorar y decidir sobre el conjunto de la propuesta, y no solo sobre el planeamiento urbanístico (Plan Parcial), pues dichas cuestiones están relacionadas, y debieran formar parte de la documentación de dicho Plan Parcial.
- 2.- El Ayuntamiento debe tener en cuenta -para lo indicado en el punto anterior-, el documento elaborado por la Mesa de Seguimiento bajo el título de "Conclusiones del Debate Participativo Vecinal sobre el Proyecto de Plan Parcial de Reposición de Rehoyas-Arapiles", donde se recogen los acuerdos y desacuerdos durante dicho debate, sobre esos temas. Se adjunta dicho documento número 1 a modo de Alegaciones complementarias, por parte de la Plataforma Vecinal "Rehoyas-Arapiles".
- 3.- El Ayuntamiento informe si asume o no el contenido de dicho documento -total o parcialmente-, y manifieste públicamente su compromiso político y jurídico con el mismo, que garantice y dé seguridad en su cumplimiento.
- 4.- El Ayuntamiento apruebe en un Pleno Municipal el texto final que incluya el Planeamiento Urbanístico, las Características Principales de los modelos de la urbanización, del edificio y de la vivienda/local, la Gestión de los Principales espacios colectivos, las Condiciones Contractuales y los Procedimientos que registrarán la reposición.

Nieves Ruiz Hernández

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
 21 MAR 2019
 El Secretario



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/vial/Doc/index.jsp?cvs=N006754ad138150c5ca07e3149030c0ev>

2019 - 45355

21/03/2019 12:15

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

5.- El Ayuntamiento someta dicho texto final al trámite de información pública –si ello fuese posible-. No obstante, se someta o no el texto final al trámite de información pública, igualmente el Ayuntamiento deberá publicarlo en el boletín oficial correspondiente, informando de la convocatoria de consulta popular vinculante, con voto libre, secreto y directo de las/os propietarias/os y las normas por las que se regirá dicha consulta popular.

6.- El Ayuntamiento realice la consulta popular, para que las/os vecinas/os podamos opinar y tomar una decisión sobre el conjunto de la propuesta (texto final).

7.- En caso que el Ayuntamiento apruebe el Plan Parcial (planeamiento urbanístico) de forma definitiva, éste quede condicionado y paralizado, sin ejecutarse, hasta hacerse dicha consulta popular.

8.- Una vez hecha la consulta popular sobre el conjunto de la propuesta de la reposición (Planeamiento Urbanístico, Características Principales de los modelos de la urbanización, del edificio y de la vivienda/local, Gestión de los Principales espacios colectivos, Condiciones Contractuales y Procedimientos), en función del resultado de la misma –y respetando la decisión mayoritaria vecinal que legalmente sea precisa-, el Ayuntamiento tome la decisión que corresponda, previa información a las/os vecinas/os del barrio.

9.- El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria conteste por escrito a las Alegaciones que la Plataforma Vecinal “Rehoyas-Arapiles” le presentó en junio de 2018, relativas a la *Revisión Parcial sin Avance del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en los ámbitos de los Sistemas Generales SG-09 “Parque Deportivo La Ballena” y SG-31 “Parque Las Rehoyas”*.

10.- Dado que en el Plan Parcial de Reposición “Rehoyas-Arapiles” (planeamiento urbanístico) figura en uno de los planos aportados en la documentación por parte del Ayuntamiento, que el proyecto de edificación de viviendas dentro del Sistema General SG-31 “Parque de Las Rehoyas” está de una u otra manera vinculado al Plan Parcial de Reposición “Rehoyas-Arapiles”, solicito no se construya dicha edificación en ese Sistema General, y que se busquen alternativas.

Una posible alternativa de ubicación de dicha edificación podría ser en la conexión directa entre el nuevo parque que se construya en el futuro barrio y el Parque de Las Rehoyas, en un edificio que permitiese pasar por debajo del mismo el tráfico peatonal entre ambos parques, y al mismo tiempo, subir las alturas de las edificaciones de 6 plantas a 7 plantas que estén más próximas a la zona de Schamann. Con esta opción, se pierde un poco de espacio libre, pero se gana en cuanto a que podría ubicar todas las viviendas que se quieren hacer en el SG-31, y permite la conexión de los dos parques, y nos evitamos un conflicto judicial y social.

Si no, habría que valorar ubicarlo fuera del barrio –en otro sitio distinto al Sistema General SG-31-, en alguna otra zona del municipio –tal y como está previsto hacer, necesariamente, con parte de las viviendas a reponer en el barrio-, aunque no nos guste esta opción.

11.- En cuanto a la orientación de las edificaciones en la Carretera General del Norte planteada en uno de los planos de la documentación del Plan Parcial de Reposición “Rehoyas-Arapiles”, estoy en contra de tal orientación que va en sentido vertical respecto a la carretera, y solicito se modifique por una orientación donde las edificaciones estén en sentido horizontal a la carretera –tal y como incluso el propio Ayuntamiento había aceptado durante el debate vecinal-, para que haya mayor luminosidad y ventilación de dichas edificaciones.

M.ª Inés Ruiz Hernández

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
13 MAR 2019
El Secretario



N006754 38150c5ca07e3149030c0e9

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?c=sv=N00675438150c5ca07e3149030c0e9>

2019 - 45355

21/03/2019 12:15

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

12.- En cuanto a la vía de circulación (carretera) que se vaya a construir en la C/ Santa Luisa de Marillac, solicito el soterramiento parcial en alguno de sus tramos para dar continuidad al sistema de espacios libres y que permita conectar la parte alta del barrio con la parte baja del mismo, sin necesidad de tener que atravesar la carretera.

13.- En cuanto a los dos edificios con tipología "cuadra" en la C/ Santa Luisa de Marillac, solicito que el más grande tenga la forma de "H" y el más pequeño tenga la forma de "Cruz", y que ambos estén unidos.

14.- En cuanto al Plan de Etapas (fases) y el Estudio Económico-Financiero solicito se deben ajustar a un desarrollo temporal de 10 años, dada la situación de deterioro de ciertos edificios y el riesgo para la seguridad de sus habitantes.

15.- Y por último, solicito que por parte del Ayuntamiento se establezca en el Plan Parcial los siguientes puntos:

- Sombras y luces de edificios.
- Condiciones de accesibilidad a todos los equipamientos públicos.
- Características de los espacios libres del barrio, vegetación, pavimentación, soleamiento, accesibilidad, usos colectivos.
- Estudio de movilidad y accesibilidad, que no está detallado en el Plan Parcial, concretando desniveles y pendientes de los recorridos peatonales y sus condiciones de accesibilidad.
- Dotación de los aparcamientos necesarios para las viviendas, concretando cuáles son en superficie y cuáles en sótanos.

MOTIVOS de esta solicitud:

1.- La aprobación a trámite del Plan Parcial de Reposición Rehoyas-Arapiles ha sido adoptada por parte del Ayuntamiento de forma unilateral, solo recogiendo por escrito el planeamiento urbanístico, pero no las características principales de los modelos de la urbanización, del edificio y de la vivienda/local, la gestión de los principales espacios colectivos, las condiciones contractuales y los procedimientos que expresamente se vayan a aplicar al proceso de reposición, cuestiones que debieran figurar igualmente por escrito, y someterse a la opinión de las/os propietarias/os del barrio, y respetarse la decisión mayoritaria de éstas/os, en el porcentaje que establezca la ley para este tipo de procesos.

2.- Aportar ideas concretas de mejora al Plan Parcial redactado por el Ayuntamiento.

Si el Ayuntamiento no hace caso a estas demandas, entenderé no está legitimado el proceso de reposición, y que es una imposición del Ayuntamiento al barrio, sin haber tenido en cuenta la opinión y decisión vecinal, máxime cuando el propio Concejal de Urbanismo se comprometió en asamblea vecinal el 31/01/2018 a realizar una consulta popular.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de marzo de 2019.

Firma

D.º Néstor Ruiz Hernández

[Handwritten mark]

D.º Néstor Ruiz Hernández

3
12 MAR 2019
AYUNTAMIENTO



N006754d138150c5ca07e314903000ev

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?c=sv=N006754d138150c5ca07e314903000ev>

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Unidad Administrativa: (04) Servicio de Urbanismo

Nº Solicitud: 54148/2019

Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria

Presentación de Documentación a Expediente en Trámite

Representante/Autorizado/a

Nombre y Apellidos o Razón Social	DNI/NIF	Tipo de Representación
JUAN FRANCISCO SARMIENTO MEDINA	54106679F	Representante

Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social	NIF/CIF						
ASOC DE VECINOS REHOYAS AVANZA	G76326727						
País	Provincia	Municipio	Código Postal				
ESPAÑA	LAS PALMAS	Las Palmas de Gran Canaria	35013				
Tipo Vía	Con Domicilio en	Nº	Bloque	Portal	Escal.	Planta	Pta.
CALLE	SANTA LUISA DE MARILLAC	66				2	C
Teléf./Fax	Correo Electrónico						
711734889	electromecanico205@hotmail.com						

A los efectos de notificación el interesado señala como medio preferente:

Vía Telemática

Documentos Aportados

- ALEGAIONES AL PLAN PARCIAL APR 01 REHOYAS ARAPILES

Número de Expediente y Fecha

Nº Expediente	49259/2019
Fecha	18/03/2019

Expone

Desea llevar a cabo la presentación de documentación para su consiguiente expediente a trámite.

Solicita

se tenga por formulada la presente, le sea admitida y, en base a lo expuesto, documentación aportada, normas generales y municipales que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto

En Las Palmas de Gran Canaria a 26 de marzo de 2019

Fdo.: JUAN FRANCISCO SARMIENTO MEDINA

*El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su solicitud. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez realizado el trámite y/o finalizados los periodos legales de conservación.

En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad eximiendo a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento. Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento durante la sede electrónica sedelectronica.laspalmasgc.es, o remitidos por correo postal o electrónico. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos: protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es. Puede consultar/solicitar información ampliada sobre protección de datos en <http://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>

Pág. 1 de 2

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JUAN FRANCISCO SARMIENTO MEDINA (ASOC DE VECINOS REHOYAS AVANZA)	26/03/2019 09:14

0006751 2a1a07c6807e310203090cv

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/index.jsp?cv=sv=000f1d12a1a07c6807e310203090cv>

ENTRADA

2019 - 47279

26/03/2019 09:15

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

ALTA EN LOS SERVICIOS INTERACTIVOS

"La firma implica la aceptación plena y sin reservas de que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria pueda utilizar, tanto el número de teléfono como la dirección de correo electrónico, como datos para la identificación del ciudadano en su relación con el Ayuntamiento por medios electrónicos, y el reconocimiento que los datos proporcionados han sido introducidos de forma voluntaria y responden con veracidad a la situación real de titularidad, debiendo comunicar cualquier modificación que afecte a los mismos."

Fdo.: JUAN FRANCISCO SARMIENTO MEDINA

Excelentísimo Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.



c006754ad12a1a07c6007e310203090cv

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/doc/index.jsp?cSV=c006754ad12a1a07c6007e310203090cv>

"El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su solicitud. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez realizado el trámite y/o finalizados los periodos legales de conservación.

En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad admitiendo a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento. Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento, mediante la sede electrónica, sedelectronica.laspalmasgc.es, o remitirlos por correo postal o electrónico. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Dato de contacto del Delegado de Protección de Datos: protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es. Puede consultar/solicitar información ampliada sobre protección de datos en <http://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>"

El interesado puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Dato de contacto del Delegado de Protección de Datos: protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es. Puede consultar/solicitar información ampliada sobre protección de datos en <http://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>"

16 MAR. 2019
El Secretario

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Presentación de Documentación a Expediente en Trámite

(04) Servicio de Urbanismo

Nº Registro: 2019 - 47279 26/03/2019



Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria

RECIBO DE PRESENTACIÓN

(1) A fecha 26/03/2019, a las 09:15 horas, se ha presentado telemáticamente, el apunte que sigue en el LIBRO GENERAL DE REGISTRO DE ENTRADA de esta entidad.

Datos Generales

Nº Anotación Registral: 2019 - 47279

Fecha y Hora de Registro de Entrada: 26/03/2019 09:14:00

Nº Solicitud: 2019-54148

Representante/Autorizado/a

Nombre y Apellidos o Razón Social	DNI/NIF	Tipo de Representación
JUAN FRANCISCO SARMIENTO MEDINA	54106679F	Representante

Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social	NIF/CIF						
ASOC DE VECINOS REHOYAS AVANZA	G76326727						
País	Provincia	Municipio	Código Postal				
ESPAÑA	LAS PALMAS	Las Palmas de Gran Canaria	35013				
Tipo Vía	Con Domicilio en	Nº	Bloque	Portal	Escal.	Planta	Pta.
CALLE	SANTA LUISA DE MARILLAC	66				2	C
Teléf./Fax	Correo Electrónico						
711734889	electromecanico205@hotmail.com						

Extracto

ASUNTO: Presentación de Documentación a Expediente en Trámite

EXPONE: Desea llevar a cabo la presentación de documentación para su consiguiente expediente a trámite.

SOLICITA: se tenga por formulada la presente, le sea admitida y, en base a lo expuesto, documentación aportada, normas generales y municipales que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto

Documentos Aportados

- ALEGACIONES AL PLAN PARCIAL APR01 ASOCIACION REHOYAS AVANZA 000119.pdf
975A9849023F4E6F97596F32427B01D24BA1491C
- Solicitud - Instancia.pdf - 1318EFC87B2DFA11632668B24318A15BD51DA1A2

(1) Fecha y hora exacta de la Sede Electrónica de la Entidad, por la que se rige el Servidor del Registro Telemático a efectos de cómputo de los plazos imputables tanto al interesado como a la Administración (art. 31.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Se expide el presente recibo de acreditación de la fecha de presentación de la solicitud, escrito o comunicación, de conformidad con el art. 66.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Secretario

Documento firmado por:

Fecha/hora:

CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA) 26/03/2019 09:15

2006754ad10c1a0b27b07e32ba0e6

0e6

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoDoc/index.jsp?csv=2006754ad10c1a0b27b07e32ba0e6>



COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Unidad origen: (02) Servicio de Asistencia Ciudadana
Enviado por: DIANA MARIA DELGADO MORENO
Fecha envío: 26/03/2019 10:10
Unidad destino: (04) Servicio de Urbanismo
Leído por: RESURRECCION BARRERA ARTILES
Fecha recepción: 26/03/2019 10:10

Registro entrada: 2019 - 2625

Registro salida: 2019 - 46609

Asunto:

Presentación de Documentación a Expediente en Trámite (Reg. 2019 - 47279 - 26/03/2019 09:15)

Extracto:

Comunicación de traslado de solicitud: se tenga por formulada la presente, le sea admitida y, en base a lo expuesto, documentación aportada, normas generales y municipales que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto br/

El Secretario

ENTRADA

2019 - 47279

26/03/2019 09:15

REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



000675 1c1a10090076310c03090c7

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?c=sv=n00f&dt1c1a10090076310c03090c7>

ENTRADA

2019 - 43050

18/03/2019 14:04

REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

00054ad1a1215cd07e32ce03090c7

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?c=sv=00054ad1a1215cd07e32ce03090c7>

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Unidad Administrativa: (04.01) Órgano de Evaluación ambiental de Planes

Nº Solicitud: 49259/2019



Solicitud General (No Catalogado)

Representante/Autorizado/a

Nombre y Apellidos o Razón Social	DNI/NIF	Tipo de Representación
JUAN FRANCISCO SARMIENTO MEDINA	54106679F	Representante

Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social	NIF/CIF						
ASOCIACIÓN DE VECINOS REHOYAS AVANZA	676326727						
Pais	Provincia	Municipio	Código Postal				
ESPAÑA	LAS PALMAS	Las Palmas de Gran Canaria	35013				
Tipo Vía	Con Domicilio en	Nº	Bloque	Portal	Escal.	Planta	Pta.
CALLE	SANTA LUISA DE MARILLAC	66				2	C
Teléf./Fax	Correo Electrónico						
711734889	electromecanico205@hotmail.com						

A los efectos de notificación el interesado señala como medio preferente:

Vía Telemática

Documentos Aportados

- ALEGACIONES A LA APROBACION INICIAL DEL PLAN PARCIAL REHABILITACION REHOYAS - ARAPILES APR-01
- ANEXO FIRMAS
- REQUERIMIENTO LEY 39/2015 ART. 14

Expone

PRESENTACION DE FIRMAS, ALEGACIONES A LA APROBACION INICIAL DEL PLAN PARCIAL DE REHABILITACION REHOYAS- ARAPILES APR.01.

Solicita

se tenga por formulada la presente, le sea admitida y, en base a lo expuesto, documentación aportada, normas generales y municipales que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto

En Las Palmas de Gran Canaria a 18 de marzo de 2019

Fdo.: JUAN FRANCISCO SARMIENTO MEDINA

ALTA EN LOS SERVICIOS INTERACTIVOS

"El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su solicitud. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez concluido el trámite y/o finalizado los periodos legales de conservación. En el caso de apoderados personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad económica a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento. Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento, mediante la sede electrónica, sedelectronica.laspalmasgc.es, o remitidos por correo postal o electrónico, igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Dato de contacto del Delegado de Protección de Datos: protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es. Puede consultar/solicitar información ampliada sobre protección de datos en: <http://www.laspalmasgc.es/asidtras-acciones/abnolmidad/>"

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JUAN FRANCISCO SARMIENTO MEDINA - 54106679F (ASOCIACION DE VECINOS REHOYAS AVANZA)	18/03/2019 14:04
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	18/03/2019 14:04

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JUAN FRANCISCO SARMIENTO MEDINA (ASOC DE VECINOS REHOYAS AVANZA)	26/03/2019 09:14

ENTRADA

2019 - 47279

26/03/2019 09:15

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

2019 - 43050

18/03/2019 14:04

La firma implica la aceptación plena y sin reservas de que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria pueda utilizar, tanto el número de teléfono como la dirección de correo electrónico como datos para la identificación del ciudadano en su relación con el Ayuntamiento por medios electrónicos y el reconocimiento que los datos proporcionados han sido introducidos de forma voluntaria y responden con veracidad a la situación real de titularidad, debiendo comunicar cualquier modificación que afecte a los mismos."

Fdo: JUAN FRANCISCO SARMIENTO MEDINA

Excelentísimo Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.



006754ad11c1a1009007631d03090c7



006754ad11a1215dcd07632b03090c7

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/verificar.jsp?csv=4006754ad11a1215dcd07632b03090c7>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/verificar.jsp?csv=006754ad11c1a1009007631d03090c7>

"El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su solicitud. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cedrán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán eliminados una vez realizado el trámite y/o finalizados los periodos legales de conservación. En el caso de aportar datos personales de terceros personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de los datos por parte de esta entidad admiendo a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento. Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento, mediante la sede electrónica, sedelectronica.laspalmasgc.es, o remitidos por correo postal o electrónico. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Dato de contacto del Delegado de Protección de Datos: omaxenciondatos@ayto.laspalmasgc.es. Puede consultar/solicitar información ampliada sobre protección de datos en: <http://www.laspalmasgc.es/sitio/areas/secretaria/privacidad/>"

Pág. 2 de 2

Documento firmado por: JUAN FRANCISCO SARMIENTO MEDINA - 64106679F (ASOCIACION DE VECINOS REHOYAS AVANZA) AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	Fecha/hora: 18/03/2019 14:04 18/03/2019 14:04
--	---

18 MAR 2019

El Secretario

Documento firmado por: JUAN FRANCISCO SARMIENTO MEDINA (ASOC DE VECINOS REHOYAS AVANZA)	Fecha/hora: 26/03/2019 09:15
--	---------------------------------

ENTRADA

2019 - 47279

26/03/2019 09:15

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



000675

1c1a1009007e31d0c03090c7

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?csv=nd0f> ad11c1a1009007e31d0c03090c7

REGISTRO GENERAL
15/03/2019 14:04



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?csv=nd0f> ad11c1a1009007e31d0c03090c7



ASUNTO: Requerimiento de subsanación, inadmisión de documentación, por no adaptarse al establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a la Resolución número 8755 de 23 de marzo, de la Dirección General de la Administración Pública, por la que se modifica la INSTRUCCIÓN RELATIVA A LOS MECANISMOS DE ACCESO DE LOS CIUDADANOS AL REGISTRO GENERAL Y A LOS SERVICIOS DE LA OFICINA DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (BOP 38 de fecha 29 de marzo de 2017).

SOLICITUD: ASOCIACIÓN DE REHOGOS AVANZA
MUNICIPAL DE REHOGOS AVANZA (ASOC. REHOGOS AVANZA)

INTERESADO: REHOGOS AVANZA

CIF: 076376177

Correo electrónico: SECRETARIA@ASOCREHOGOSAVANZA.COM

DOMICILIO: 5TA CALLE DE MADRID N.º 6 3º

Se ha recibido en este ayuntamiento documentación, a petición expresa del interesado, que no cumple los requisitos establecidos en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas así como en la Instrucción relativa a los mecanismos de acceso de los ciudadanos al Registro General de la Oficina de Atención a la Ciudadanía del Excelentísimo Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria. (Resolución n.º 8755 BOP N.º 38 de fecha 29 de marzo de 2017).

De conformidad con lo establecido en el artículo 66.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se le requiere, para que subsane la misma presentándola a través de medios electrónicos, (Atención telemática: A través de la sede electrónica (<http://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/>) ubicada en la página web del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria considerando como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación"

Las Palmas de Gran Canaria a 12 de MARZO de 2019

RECIBIDO HOY _____ DE _____ DE _____.

EL INTERESADO O REPRESENTANTE.

UNI. N.º 54706788

NOMBRE Y APELLIDOS: JUAN FRANCISCO SARMIENTO MEDINA

[Handwritten signature in blue ink]

Documento firmado por: _____ Fecha/hora: 26/03/2019 09:15
CERTIFICADO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)

Documento firmado por: JUAN FRANCISCO SARMIENTO MEDINA (ASOC. DE VECINOS REHOYAS AVANZA) Fecha/hora: 26/03/2019 09:14

[Handwritten mark]

Luis

AL EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO
DE LAS PALMAS DE G.C.-

ASUNTO: ALEGACIONES A LA APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN
PARCIAL DE REHABILITACIÓN "REHOYAS-ARAPILES"
(APR-01)

D. JUAN FRANCISCO SARMIENTO MEDINA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle Santa Luisa de Marillac, 62, 4º B, con DNI/NIF número 54.106.679-F, en calidad de Presidente de la ASOCIACION DE VECINOS "REHOYAS AVANZA", con cédula de identificación fiscal G76326727 y con domicilio social en la calle Santa Luisa de Marillac, 66, 2º C, y las personas relacionadas en el Anexo que se incorpora al presente escrito, ante V.E. comparecen y como mejor proceda en Derecho, DICEN:

Que teniendo conocimiento -por publicación en el B.O.C.A. de 19 de febrero de 2019- de que La Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión ordinaria celebrada el día veinticuatro de enero de dos mil diecinueve, ha procedido a adoptar acuerdo, cuya parte dispositiva recoge:

"Primero.- Aprobar inicialmente el Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01), promovido y formulado de oficio por este Ayuntamiento".

a través del presente escrito esta parte estima la oportunidad de formular las siguientes

Página 1 de 21

10 MAR. 2019
El Secretario

0006754ad11c1a1099007831dc03090c7

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=0006754ad11c1a1099007831dc03090c7>

2019 - 47279

26/03/2019 09:15

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

REGISTRO GENERAL

ALEGACIONES

PRIMERA.- CONSIDERACIÓN DEL ÁMBITO COMO SUELO URBANO CONSOLIDADO POR LA URBANIZACIÓN.

Aún cuando la ficha del Plan General de Ordenación categoriza el ámbito como Suelo Urbano No Consolidado por la Urbanización (SUNCU), el propio Plan Parcial en su memoria reconoce expresamente la condición de Suelo Urbano Consolidado por la Urbanización del ámbito (SUCU), precisamente porque se dispone de todos los servicios urbanístico que establece la Ley. El suelo urbano consolidado por la urbanización es reglado, por lo que no admite margen de discrecionalidad para la administración.

Precisamente la consideración de Suelo Urbano Consolidado por la Urbanización inviabiliza la tramitación de un planeamiento de desarrollo como es el Plan Parcial, pues que los propietarios de este tipo de suelo tienen todos los derechos urbanísticos.

El hecho de que, desde el Plan General de Ordenación (PGO), se categorice la pieza como SUNCU no tiene otra finalidad que dar cobertura a operaciones de rehabilitación en un ámbito que reúne todos los servicios urbanísticos y que, por tanto, tal y como se reconoce en el propio Plan Parcial es un SUCU, existiendo, por tanto, desviación de poder desde el propio PGO.

En cualquier caso el SUCU únicamente admite como sistema de ejecución la expropiación, de manera que para el caso de que se quisiera acometer la rehabilitación del ámbito habría que proceder previamente a expropiar a valor de mercado cada una de las viviendas incluidas dentro del ámbito para posteriormente proceder a la demolición, reurbanización y reposición de las viviendas, pudiéndose admitir que el justiprecio por acuerdo expreso del expropiado fuera en especie.

Página 2 de 21

Documento firmado por:

JUAN FRANCISCO SARMIENTO MEDINA (ASOC DE VECINOS REHOYAS AVANZA)

Fecha/hora:

26/03/2019 09:14



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?c=siv=n00675-c1a1009007e31dc03090c7>

2019-47279

26/03/2019 09:15

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

[Handwritten signature]

Es por ello por lo que esta Asociación de seguir adelante con la tramitación del Plan Parcial se planteará la impugnación directa en vía contencioso-administrativa del plan parcial e impugnación indirecta del PGO que clasifica y categoriza la pieza como suelo urbano no consolidado.

SEGUNDA.- EXTRALIMITACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL PLAN PARCIAL

Que en la "Introducción. Memoria Informativa" del Volumen I del Plan Parcial se justifica la necesidad del Plan Parcial en la voluntad de la Corporación Municipal de abordar la renovación del parque edificado en el marco genérico de su política de vivienda pública" pasando su estrategia por la "renovación integral de la vivienda pública".

El colectivo que representa esta asociación son los vecinos que residen en las viviendas privadas que están dentro de la delimitación de las calles Santa Luisa de Marillac, nº 54-66, Carretera General del Norte, nº 4-40, Virgen de Lourdes, nº 1-10 y Virgen de Fátima, nº 2-12, por lo que la renovación de las viviendas que pretende el Plan Parcial se extralimita al pretender la demolición y reubicación de las viviendas privadas del sector que represento, como si de vivienda pública se tratase, contraviniendo lo dispuesto en el art. 33 de la Constitución Española (Derecho a la propiedad privada) y más concretamente lo establecido en el art. 33.2 de la C.E. pues ni existe justificación de utilidad pública o interés social alguna, y mucho menos se cumple con la Carta Magna cuando se omite toda mención a indemnización alguna, pues a todas luces estamos en presencia de una expropiación forzosa de vivienda privada instrumentada bajo el paraguas de un Plan Parcial, actuación totalmente contraria a Ley.

[Official stamp and handwritten signature]

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?csv=r006754ad11c1a1009007631dcd3090c7>



0006754

J111009007631000309007

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.electronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?csv=0006754111009007631000309007>

fm

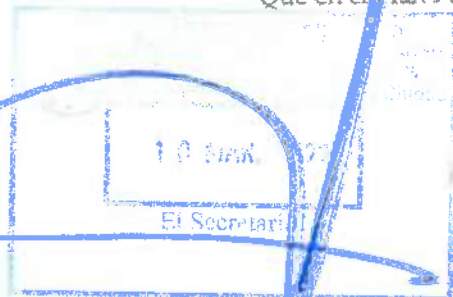
La pretensión del Ayuntamiento supone en cierta medida una expropiación encubierta de las viviendas privadas a través del desarrollo urbanístico de un Plan Parcial, planteamiento totalmente ilógico y carente de todo rigor jurídico. La única fórmula de solventar esta situación vendría a través del reconocimiento expreso -por parte del Plan Parcial- de que las viviendas privadas que represento estarían fuera de esas operaciones de reposición.

Por todo lo anterior, solicito que se añada en el Plan Parcial y en su normativa un apartado en el cual se excluya las viviendas privadas que represento y los parámetros urbanísticos del mismo se circunscriba la restitución de las viviendas del antiguo Patronato Francisco Franco, hoy del Instituto Canario de la Vivienda.

En caso de que se no se hicieran las modificaciones pertinentes en el Plan Parcial los propietarios de renta libre se verían afectados si se les adjudica viviendas de VPO, por las limitaciones de disposición y temporales que ello implica, constituyendo dicha actuación una discriminación proscrita por en el 14 de la Constitución Española, en tanto que se están tratando igualmente en cuanto a resultado a dos situaciones jurídicas iniciales completamente distintas, de manera que para estos propietarios lo procedente sería, en todo caso, la expropiación de las viviendas a valor de mercado, pues lo contrario supone un ataque directo a la propiedad privada (art. 33 CE) sin indemnización.

TERCERA.- INSEGURIDAD JURÍDICA EN CUANTO A LAS OPERACIONES DE REPOSICIÓN DEL CONJUNTO EDIFICATORIO.

Que en el Plan Parcial se reconoce que:



2019 - 47279

26/03/2019 09:15

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

REGISTRO GENERAL

luc

"En cuanto a la reposición de viviendas, será como mínimo del 90 % que se corresponde con las viviendas del Patronato, y el resto se decidirá en función del estado de conservación, edad y tamaño de las viviendas". (Volumen I, pág. 5, 9 y 11)

Sin embargo, considera esta parte que dicha redacción supone una palpable inseguridad jurídica en cuanto que no se identifica qué edificios -de los 90 que componen el ámbito- son lo que van a ser objeto de las operaciones de reposición, de manera que los propietarios no tienen la certeza jurídica de si finalmente sus viviendas van a ser o no demolidas.

Otro ejemplo de la incertidumbre que genera este Plan esta recogida en el Apartado 1.10.3 de la Memoria Informativa bajo la rúbrica "Recomendaciones sobre estrategias de intervención" donde establece que:

"La propuesta debe pasar, como decimos, por la sustitución del tejido edificatorio, que puede ser total o no, en función de las circunstancias presentes en el mismo y de las estrategias de intervención y realojo que puedan ser factibles. Además. Asimismo, otro importante factor digno de atención es la opinión de la población afectada, ya que una posición favorable de la misma a las operaciones a materializar es la única manera de llevar adelante su desarrollo".

La inseguridad jurídica que contiene el Plan de por sí ya determina la falta de motivación que debe presidir a toda actuación pública, quedando por tanto al amparo del ejercicio de una potestad -que podría ser arbitraria- y que es contraria a los intereses de los propietarios de viviendas dentro del ámbito que represento.

CUARTA.- AUSENCIA DE ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN

En el Plan Parcial que está en información pública en el apartado relativo a las distintas alternativas de ordenación (1.10.4) no se detallan que alternativas

Página 5 de 21

006754ad11c1a1009007e31dc03990c7

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp?csv=006754ad11c1a1009007e31dc03990c7>

2019 - 47279

26/03/2019 09:15

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

REGISTRO GENERAL



0006754

C1A1009007e31dc03090c7

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/Indic.jsp?c=svend06> d11c1a1009007e31dc03090c7

de ordenación se formulan para el desarrollo, haciéndose una omisión a una alternativa de ordenación (alternativa 3 opción C) que fue seleccionada en el Procedimiento de Evaluación Ambiental.

Sin embargo, en el Plan Parcial no existen dichas alternativas, más allá de la que resultó seleccionada en el Procedimiento de Evaluación Ambiental.

QUINTA.- EN CUANTO AL REAJUSTE DE LA ALTERNATIVA 3.C DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL.

Además, el apartado 2.1. del Plan Parcial relativo a la Memoria justificativa del Plan ("Justificación de la ordenación propuesta. Objeto"). Viene a reconocer que la alternativa 3.c. se ha tenido que reajustar en cuanto a su diseño para adaptarlas a los condicionantes de reserva de suelo, dotaciones y alturas. Sin embargo, no consta que dicho "reajuste" se haya evaluado desde el punto de vista ambiental, de manera que lo que se haya determinado en el procedimiento no es aplicado a las determinaciones del Plan Parcial. Esto conlleva de por sí la nulidad del procedimiento, en tanto que aunque formalmente hay una evaluación ambiental desde el punto de vista material dicha evaluación no se corresponde con las del Plan Parcial en tanto que este "reajusta" lo señalado en la Evaluación Ambiental.

SEXTA.- EN CUANTO AL SISTEMA DE EJECUCIÓN

En el Plan Parcial no se hace ninguna mención a qué sistema de ejecución urbanística se va a emplear para el desarrollo de sus determinaciones. Únicamente en el apartado 7.1.6. del Estudio Económico Financiero se hace un cálculo de la repercusión económica por vivienda.

Página 6 de 21



n006754ad11c1a1009007e31dc03090c7

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?csv=n006754ad11c1a1009007e31dc03090c7>

Este procedimiento de reperación aislado esta "muertura" del correspondiente sistema de gestión urbanística, pues en el Plan Parcial ninguna consideración al sistema público o privado se hace.

Ante este escenario en cuanto a un sistema privado -salvo que el 100 % de los propietarios estuviese de acuerdo (Sistema de gestión concertada) o al menos más del 50 % (Sistema de compensación)- bien podría plantearse la hipótesis de que la gestión y el desarrollo urbanístico se instrumentara a través del Sistema de Ejecución Empresarial, todo ello motivado ante el silencio que respecto al sistema de ejecución hace el Plan Parcial, dejando una puerta abierta para que las grandes corporaciones inmobiliarias con base al Plan Parcial y a la Ley del Suelo de Canarias puedan plantear un desarrollo especulativo del ámbito, que sería contrario a los intereses de los propietarios y afectados.

SÉPTIMA.- NO CONFORMIDAD A DERECHO DE LAS REPERCUSIONES ECONÓMICAS DEL DESARROLLO EN SUCU.

Partiendo de la base que el ámbito tiene la consideración de SUCU - reconocida en el propio Plan Parcial- y que los propietarios disponen de todos los derechos urbanístico conforme a esta categoría de suelo, resulta manifiestamente ilegal la repercusión y reclamación de costes de urbanización y de edificación que se plantean en el apartado 7.1.6 del Estudio Económico y Financiero del Plan Parcial.

OCTAVA.- CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LAS VIVIENDAS PRIVADAS

El apartado 1.2.4 de la "INTRODUCCIÓN. MEMORIA INFORMATIVA" establece que:

2019 - 47279

26/03/2019 09:15

REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Handwritten mark

Las viviendas entregadas en su origen en régimen de propiedad han tenido mayoritariamente mejor mantenimiento por parte de sus habitantes que el resto, y también sus comunidades de propietarios han funcionado mejor. Se trata de un fenómeno recurrente entre las construcciones de la misma época en este municipio, si bien se extiende a otros puntos de la Comunidad Autónoma. La experiencia inmediata del Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento en la reposición del barrio de El Polvorín recomienda trabajar con la población en la transformación de estos hábitos a la entrega de la nueva vivienda, con excelentes resultados hasta el momento.

Consta reconocido en el propio Plan Parcial que las viviendas privadas de los vecinos que represento están en mejores condiciones de mantenimiento y rehabilitación, por lo que la necesidad que aparentemente justifica la aprobación del Plan Parcial queda diluida en el caso de las viviendas privadas.

De hecho, en cuanto a las preocupaciones de la población encuestada tal y como se recoge en el apartado 1.4.2 de la Memoria Informativa solamente un 3,7 % de los encuestados han propuesto rehabilitar y adecuar las viviendas, frente al 26 % que solicitan la mejora de las zonas verdes, parques y jardines y un 15,8 % que hace referencia a la necesidad de aumentar la seguridad ciudadana.

Con ello se constata que realmente la necesidad de la rehabilitación y adecuamiento de las viviendas no es tal, como aparentemente establece el Plan Parcial.

OCTAVA - AUSENCIA DE ESTUDIO DE MOVILIDAD.

Que si bien en el Plan Parcial se incluye un apartado destinado a "Estudio de Movilidad y su relación la ciudad" (Apartado 5 del Volumen I), lo

Handwritten signature
El Secretario



0006754
c1a1009007631d603090c7

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?c=sv=1006&dt=c1a1009007631d603090c7>

[Handwritten signature]

cierto es que no hay datos cuantitativos que avalen la red viaria propuesta, ni la accesibilidad, ni las zonas de estancia ni movilidad peatonal. Se limita simplemente a una relación literaria y genérica que no contiene ninguna información cuantitativa que sirva para valorar la propuesta formulada.

Por ejemplo, en el Estudio de Movilidad no se hace referencia a la intensidad circulatoria, puntos críticos, modelizaciones, estudio de nudos, niveles de servicio, etc., ni tampoco se han realizado estudios de tráfico que sigan la Nota de Servicio 5/2014 sobre Prescripciones y recomendaciones técnicas para la realización de Estudios de Tráfico de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento". De manera que resulta evidente que dos páginas y media del Plan Parcial es manifiestamente insuficiente para cubrir las exigencias que requiere un Estudio de Movilidad bien fundamentado, por lo que podemos concluir que no existe Estudio de Movilidad, aunque formalmente aparezca un título destinado a desarrollar este asunto.

NOVENA.- AUSENCIA DE INFORME PREVIO DE CARRETERAS. (ART. 16.2 DE LA LEY 33.1 DE LA LEY 9/1991, DE 8 DE MAYO, DE CARRETERAS DE CANARIAS).-

El art. 16.2 de la Ley 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias, dispone:

"Dos.- En la tramitación de cualquier figura de planeamiento urbanístico, o de sus modificaciones o revisiones, que afecten a carreteras regionales e insulares, así como a las determinaciones del Plan Regional o de los Planes Insulares, el órgano competente para otorgar su aprobación inicial deberá notificar preceptivamente, con anterioridad a dicha aprobación, el contenido del planeamiento previsto a la Consejería competente en materia de carreteras del Gobierno de Canarias, así como al respectivo Cabildo Insular, disponiendo éstos del plazo de dos meses para devolver informe sobre los aspectos que estimen convenientes. Transcurrido dicho plazo sin que exista contestación, se



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/kv/Doc/index.jsp?csv=0086754ad11c1a1009007831dc03090c7>

[Handwritten signature]
19 MAR 2019
El Secretario

2019 - 47279

26/03/2019 09:15

Registro General Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



0096754 c1a100907e31d003090c7

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/VaiDoc/index.jsp?csv=r006> d11c1a100907e31d003090c7

entenderá otorgada la conformidad por parte de la administración que no lo hubiese hecho."

No consta que el Informe de la Dirección General de Infraestructura Viaria de la Consejería de Obras Públicas y Transportes del Gobierno de Canarias se haya emitido con carácter previo a la aprobación inicial.

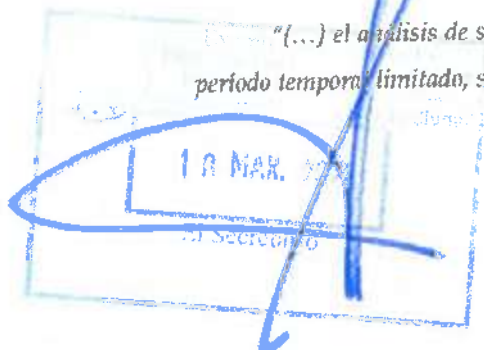
DECIMA. - AUSENCIA DE MEMORIA DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA (ART. 22. 4 del Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana)

El art. 22.4 del Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, establece que:

4. La documentación de los instrumentos de ordenación de las actuaciones de transformación urbanística deberá incluir un informe o memoria de sostenibilidad económica, en el que se ponderará, en particular, el impacto de la actuación en las Haciendas Públicas afectadas por la implantación y el mantenimiento de las infraestructuras necesarias o la puesta en marcha y la prestación de los servicios resultantes, así como la suficiencia y adecuación del suelo destinado a usos productivos.

Si bien en el Plan Parcial se incluye un apartado destinado a la "Memoria de Sostenibilidad Económica" (Apartado 8 del Volumen I), se incumple abiertamente el relacionado precepto, habida cuenta el documento técnico, no reúne las exigencias de análisis y valoración de impacto de la actuación de urbanización en la Hacienda local, puesto que, como ya ha señalado el Tribunal Supremo en sentencia de 30 de marzo de 2015:

"(...) el análisis de sostenibilidad económica no se ha de limitar a un momento o periodo temporal limitado, sino que ha de justificar la sostenibilidad de la actuación para



las áreas públicas desde el momento de su puesta en marcha y en todo siga generando responsabilidad para la Administración competente respecto de las nuevas infraestructuras y servicios necesarios".

UNDÉCIMA. - AUSENCIA DE INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO EX LEY 1/2010, 26 DE FEBRERO, CANARIA DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.-

El art. 6 de la Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre Mujeres y Hombres, dispone:

"Artículo 6. Informe de evaluación de impacto de género

1. Los poderes públicos de Canarias incorporarán, de forma real y efectiva, el procedimiento de evaluación previa del impacto de género en el desarrollo de sus competencias, para garantizar la integración del principio de igualdad entre mujeres y hombres.

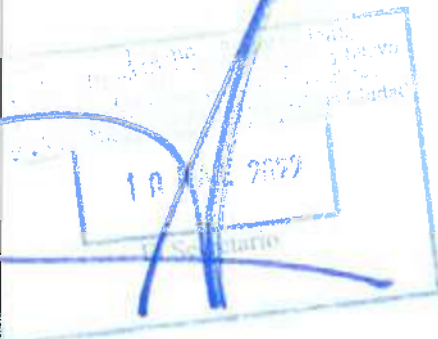
2. Todos los proyectos de ley, disposiciones reglamentarias y planes que apruebe el Gobierno de Canarias incorporarán, de forma efectiva, el objetivo de la igualdad por razón de género. A tal fin, en el proceso de tramitación de esas decisiones, deberá emitirse por parte de quien reglamentariamente corresponda, un informe de evaluación del impacto de género del contenido de las mismas.

3. Dicho informe de evaluación de impacto de género irá acompañado de indicadores pertinentes en género, mecanismos y medidas dirigidas a paliar y neutralizar los posibles impactos negativos que se detecten sobre las mujeres y los hombres, así como a reducir o eliminar las diferencias encontradas, promoviendo de esta forma la igualdad entre los sexos.

4. El Gobierno de Canarias, a propuesta del organismo de igualdad autonómico, podrá incorporar criterios complementarios a seguir para la realización del informe de evaluación de género, así como aquellos otros derivados de la realidad canaria."

006754ad11c1a1009007e310c03090c7

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.electronica.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp?c=sv=006754ad11c1a1009007e310c03090c7>



2019 - 47279

26/03/2019 09:15

Registro de Las Palmas de Gran Canaria

REGISTRO GENERAL



n006754

c1a1009007e31dc03090c7

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?c sv=n006754 d1c1a1009007e31dc03090c7>

ten

Sin embargo, no consta en el expediente administrativo que se haya evacuado el meritado informe de evaluación de impacto de género con ocasión de la tramitación y aprobación inicial del Plan Parcial.

De manera que, se constata que el citado "informe" no es el informe de evaluación de género que exige el transcrito art. 6 de la Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre Mujeres y Hombres, además de que tampoco va acompañado de los pertinentes indicadores en género, mecanismos y medidas dirigidas a paliar y neutralizar los posibles impactos negativos que se detecten sobre las mujeres y los hombres, así como a reducir o eliminar las diferencias encontradas, para promover la igualdad entre los sexos.

La exigencia del citado informe de evaluación de impacto de género ha sido ya reconocida por el propio Tribunal Supremo y varias Tribunales Superiores de Justicia, destacando la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de 19 de abril de 2017, que declaró la nulidad del Plan General de Ordenación Urbana de Boadilla del Monte de 20 de octubre de 2015 y la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-administrativo (Sección Quinta), de 6 de octubre de 2015, en el recurso de casación número 2676/2012, que anuló el Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Occidental de la provincia de Málaga, que en los Fundamentos Jurídicos Quinto y Sexto declara:

"QUINTO .- La Sala de instancia en el fundamento jurídico primero de la sentencia recurrida, parcialmente transcrito en el antecedente cuarto de esta nuestra, analiza correctamente la cuestión relativa al carácter o naturaleza de disposiciones de carácter general que tienen los planes de ordenación territorial al igual que los urbanísticos, siguiendo así doctrina jurisprudencial consolidada recogida en las Sentencias de esta Sala citadas en el precedente fundamento jurídico.

Esa equiparación de los planes de ordenación a los reglamentos en cuanto al procedimiento para su aprobación y concretamente respecto a la emisión de un informe de evaluación del impacto de género viene hoy expresamente reconocida en la Ley del

17 MAR. 2019
El Secretario

fm

Parlamento de Andalucía 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, en cuyo artículo 6 se dispone la obligatoriedad de que se incorpore de forma efectiva el objetivo de la igualdad por razón de género en todos los proyectos de ley, reglamentos y planes que apruebe el Consejo de Gobierno, y, a tal fin, establece que en el procedimiento para la aprobación de esas disposiciones deberá emitirse un informe de evaluación del impacto de género del contenido de las mismas.

Se podría argüir que, como la Ley vigente al aprobarse el Plan de Ordenación del Territorio cuestionado era la Ley andaluza 18/2003, de 29 de diciembre, cuyo artículo 139.1 se refería exclusivamente a los proyectos de ley y reglamentos que apruebe el Consejo de Gobierno, no resultaba exigible el informe de evaluación del impacto de género para los planes aprobados por dicho Consejo de Gobierno, interpretación que, desde un sistema de principios, no podemos aceptar dada la naturaleza de disposiciones reglamentarias o de carácter general que tienen éstos, según hemos expuesto también anteriormente.

Por esta razón el vigente Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece, al regular de elaboración de las leyes y disposiciones reglamentarias de la Comunidad Autónoma se tendrá en cuenta el impacto por razón de género del contenido de las mismas », precepto desarrollado por la indicada Ley andaluza 12/2007, de 26 de noviembre, incluyendo los planes, y lo mismo el Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación de Impacto de Género, en cuya exposición de motivos o preámbulo se declara que el artículo 114 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece la necesidad de atender al impacto que las principales disposiciones generales emanadas de los poderes públicos de Andalucía tienen en la igualdad entre mujeres y hombres, atendiendo al principio de transversalidad de género, principio dirigido a integrar la perspectiva de género en todas las políticas y programas generales de la Comunidad Autónoma, criterio idéntico al que inspiró la promulgación del artículo 139 de la Ley andaluza, ya citada, 18/2003, de 29 de diciembre, y el Decreto, también citado, 93/2004, de 9 de marzo, ambos vigentes cuando se tramitó y aprobó el Plan de Ordenación del Territorio cuestionado.

En el preámbulo de este Decreto 93/2004 se invoca la necesidad de atender al principio de transversalidad como actuación necesaria a implementar por los Estados

19 MAR 2019
El Secretario



006754ad11c1a1009007e31dc03090c7

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ajd/Doc/index.jsp?c=sv=006754ad11c1a1009007e31dc03090c7>

2019 - 47279

26/03/2019 09:15

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

lm

Miembros de la Unión Europea dirigida e integrar los principios de género en todas las políticas y programas generales, y se cita la entrada en vigor, el 1 de mayo de 1999, del Tratado de Amsterdam, que formaliza el objetivo explícito de que todas las actividades de la Unión Europea deben dirigirse a eliminar las desigualdades y a promover la igualdad entre hombres y mujeres (artículos 2 y 3).

SEXTO .- Es cierto, como hemos apuntado anteriormente, que la representación procesal de la entidad mercantil demandante no ha expresado a lo largo del pleito la incidencia que las determinaciones del Plan de Ordenación Territorial combatido puedan tener para esa igualdad propugnada entre hombres y mujeres, mientras que la representación de menos cierto que, como esta misma reconoce, el informe a emitir así lo debería haber expresado, lo que se ignora al no haberse cumplido ese trámite.

El propio Decreto 17/2012, de 7 de febrero, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para regular la elaboración del Informe de Evaluación de Impacto de Género, prevé, en su artículo 5.2, esa eventualidad, y así establece que « En el caso en que la disposición no produzca efectos, ni positivos ni negativos, sobre la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, se reflejará esta circunstancia en el informe de impacto de género, siendo en todo caso necesario revisar el lenguaje del proyecto para evitar sesgos sexistas ».

Aunque este precepto careciese de vigencia al tiempo de aprobarse el Plan de Ordenación, es revelador de la lógica inherente a la exigibilidad de cualquier informe preceptivo, por lo que esta Sala no comparte la tesis de la Administración autonómica demandada relativa a que, como no existen en dicho Plan determinaciones con incidencia en materia de género, resultaba innecesario el informe de evaluación de impacto de género, ya que sería en el informe a emitir donde se debería explicar tal circunstancia, lo que, además, podría ser objeto de controversia, que no se ha podido suscitar al faltar el preceptivo informe atendido el carácter reglamentario o de disposición de carácter general del Plan de Ordenación impugnado, lo que implica, por las razones ya expresadas al examinar el otro vicio procedimental denunciado, la nulidad radical de la norma recurrida conforme a lo dispuesto concordadamente en los artículos 62.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 68.1.b), 70.2, 71.1.a) y 72.2 de la Ley de

[Handwritten signature]
El Secretario



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/val/Doc/index.jsp?c=s1=1006&111c1a1009007e31dc03090c7>

la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, como además ha venido a declarar esta Sala del Tribunal Supremo en supuestos de falta del indicado informe (Sentencias de fechas 16 de abril de 2013 -recurso de casación 6470/2011- y 8 de enero de 2014 -recurso de casación 2651/2012-).

La STS de 4 de julio de 2016 (Rec. Cas. 1479/2015) también se pronuncia en términos similares en cuanto a la exigibilidad del preceptivo informe de Evaluación de Impacto de Género.

DUODÉCIMA.- AUSENCIA DE INFORME DE IMPACTO EMPRESARIAL EX LEY 5/2014, DE 25 DE JULIO, DE FOMENTO Y CONSOLIDACIÓN DEL EMPRENDIMIENTO, EL TRABAJO AUTÓNOMO Y LAS PYMES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.-

El art. 17 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Fomento y Consolidación del Emprendimiento, el Trabajo Autónomo y las Pymes en la Comunidad Autónoma de Canarias, dispone:

"Artículo 17 Informe de impacto empresarial

1. Con carácter previo a cualquier nueva regulación o norma, el Gobierno de Canarias realizará un informe de evaluación del impacto en la constitución, puesta en marcha y funcionamiento de las empresas.

2. Este informe será preceptivo en el procedimiento de elaboración de las disposiciones de carácter general y deberá remitirse, en todo caso, al Parlamento con los proyectos de ley.

3. El informe de impacto empresarial analizará si la disposición de carácter general distorsiona gravemente las condiciones de competencia en el mercado o afecta negativamente a las pymes.

4. El informe de impacto empresarial será preceptivo para la Administración pública y el sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias."

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



000754ad11c1a109007e31dc03090c7

2019 - 47279

26/03/2019 09:15

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

REGISTRO GENERAL



000675

c1a1009007e31d0c03090c7

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jspx?c=siv=006751d1c1a1009007e31d0c03090c7>

Sin embargo, no consta en el expediente administrativo que se haya evacuado el meritado informe de evaluación de impacto empresarial con ocasión de la tramitación y aprobación inicial del Plan Parcial.

DECIMO-TERCERA.- AUSENCIA DE HUELLA Y MAPA DE RUIDOS Y PGR NO VALORAR LA INCIDENCIA ACÚSTICA (VULNERACIÓN DE LA LEY 37/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, DEL RUIDO).-

La vigente Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, establece en su art. 17:

“Artículo 17. Planificación territorial.

La planificación y el ejercicio de competencias estatales, generales o sectoriales, que incidan en la ordenación del territorio, la planificación general territorial, así como el planeamiento urbanístico, deberán tener en cuenta las previsiones establecidas en esta ley, en las normas dictadas en su desarrollo y en las actuaciones administrativas realizadas en ejecución de aquéllas.”

Al respecto, dispone el art. 5 del Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a Zonificación Acústica, Objetivos de Calidad y Emisiones Acústicas:

“Artículo 5. Delimitación de los distintos tipos de áreas acústicas.

1. A los efectos del desarrollo del artículo 7.2 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, en la planificación territorial y en los instrumentos de planeamiento urbanístico, tanto a nivel general como de desarrollo, se incluirá la zonificación acústica del territorio en áreas acústicas de acuerdo con lo previsto en la citada Ley.

Las áreas acústicas se clasificarán, en atención al uso predominante del suelo, en los tipos que determinen las comunidades autónomas, las cuales habrán de prever, al menos, los siguientes:

a) Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial.

Página 16 de 21

[Handwritten signature]

- b) Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial.*
- c) Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos.*
- d) Sectores del territorio con predominio de suelo de uso terciario distinto del contemplado en el párrafo anterior.*
- e) Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera de especial protección contra la contaminación acústica.*
- f) Sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructuras de transporte, u otros equipamientos públicos que los reclamen.*
- g) Espacios naturales que requieran una especial protección contra la contaminación acústica.*

Al proceder a la zonificación acústica de un territorio, en áreas acústicas, se deberá tener en cuenta la existencia en el mismo de zonas de servidumbre acústica y de reservas de sonido de origen natural establecidas de acuerdo con las previsiones de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, y de este real decreto.

La delimitación territorial de las áreas acústicas y su clasificación se basará en los usos actuales o previstos del suelo. Por tanto, la zonificación acústica de un término municipal únicamente afectará, excepto en lo referente a las áreas acústicas de los tipos f) y g), a las áreas urbanizadas y a los nuevos desarrollos urbanísticos.

2. Para el establecimiento y delimitación de un sector del territorio como de un tipo de área acústica determinada, se tendrán en cuenta los criterios y directrices que se describen en el anexo V.

3. Ningún punto del territorio podrá pertenecer simultáneamente a dos tipos de área acústica diferentes.

4. La zonificación del territorio en áreas acústicas debe mantener la compatibilidad, a efectos de calidad acústica, entre las distintas áreas acústicas y entre estas y las zonas de servidumbre acústica y reservas de sonido de origen natural, debiendo adoptarse, en su caso, las acciones necesarias para lograr tal compatibilidad.

Si concurren, o son admisibles, dos o más usos del suelo para una determinada área acústica, se clasificará ésta con arreglo al uso predominante, determinándose este por aplicación de los criterios fijados en el apartado 1, del anexo V.

[Handwritten signature]
 El Secretario



n006754ad11c1a1009007e31d030300c7

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?c sv=1006754ad11c1a1009007e31d030300c7>

2019 - 47279

26/03/2019 09:15

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

lino

La delimitación de la extensión geográfica de un área acústica estará definida gráficamente por los límites geográficos marcados en el plano de la zona a escala mínima 1:5.000, o por las coordenadas geográficas o UTM de todos los vértices y se realizará en un formato geocodificado de intercambio válida.

5. Hasta tanto se establezca la zonificación acústica de un término municipal, las áreas acústicas vendrán delimitadas por el uso característico de la zona."

Sin embargo, de la consulta del documento sustantivo del Plan Parcial esta parte aprecia que no consta la delimitación del área acústica del ámbito de actuación, sin que tampoco se haya procedido a valorar la incidencia de la calidad sonora del proyecto que se pretende implantar bajo la cobertura del planeamiento de desarrollo, tanto en el momento de la ejecución del proyecto, como del funcionamiento.

Y es que en cuanto al ruido, no puede obviarse las consideraciones contenidas en la sentencia del Tribunal Constitucional STC 119/2001, de 8 de junio, en la que, invocando a su vez la doctrina del Tribunal Europeo de Derechos Humanos -se citan, entre otras, las SSTEDH de 21 de febrero de 1990 (caso Powel y Rayner contra el Reino Unido), 9 de diciembre de 1994 (caso López Ostra contra Reino de España) y 19 de febrero de 1998 (caso Guerra y otros contra Italia) - viene a advertirse que "(...)...en determinados casos de especial gravedad, ciertos daños ambientales, aun cuando no ponga en peligro la salud de las personas, pueden atentar contra su derecho al respeto de su vida privada y familiar, privándola del disfrute de su domicilio, en los términos del artículo 8.1 del Convenio de Roma" (STC 119/2001, 1ª Jª 6ª, párrafo primero).

Y en otro apartado de su fundamentación la misma sentencia del Tribunal Constitucional declara que "(...) una exposición prolongada a unos determinados niveles de ruido, que puedan objetivamente calificarse como evitables e insostenibles, ha de merecer la protección dispensada al derecho fundamental a la intimidad personal y familiar, en el ámbito domiciliario, en la medida en que impidan o dificulten gravemente el libre desarrollo de la personalidad, siempre y cuando la lesión o

[Handwritten signature in blue ink]

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/index.jsp?c sv=nc00f 3d11c1a1009007e31dc03090c7>

2019-47279

26/03/2019 09:15

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Handwritten signature

menoscabo pruebo de actos u acciones de entes publicos a los que sea imputable la lesion producida" (STC 119/2001, F.º 6º último párrafo).

Esa doctrina ha sido ya recogida y aplicada en diversos pronunciamientos del TS -SsTS de 10 de abril de 2003 (casación 1516/99) y 29 de mayo de 2003 (casación 7877/99) - en los que se sintetiza los razonamientos del Tribunal Constitucional en los siguientes apartados:

- Como domicilio inviolable ha de identificarse el espacio en el cual el individuo vive sin estar sujeto necesariamente a los usos y convenciones sociales y donde ejerce su libertad más íntima, por lo que el objeto específico de protección en este derecho fundamental es tanto el espacio físico en sí mismo como lo que en él hay de emanación de la persona que lo habita.

- Este derecho fundamental ha adquirido una dimensión positiva, en relación con el libre desarrollo de la personalidad, orientada a su plena efectividad.

- Habida cuenta que el texto constitucional no consagra derechos meramente teóricos o ilusorios, sino reales y efectivos, se hace imprescindible asegurar la protección del derecho fundamental de que se viene hablando no sólo frente a las injerencias de terceras personas, sino también frente a los riesgos que puedan surgir en una sociedad tecnológicamente avanzada.

- El ruido puede llegar a representar un factor psicopatógeno destacado en el seno de nuestra sociedad y una fuente de permanente perturbación de la calidad de vida de los ciudadanos (como lo acreditan las directrices marcadas por la Organización Mundial de la Salud sobre el ruido ambiental).

- Ciertos daños ambientales, en determinados casos de especial gravedad, aun cuando no pongan en peligro la salud de las personas, pueden atentar contra su derecho al respeto de su vida privada y familiar privándola del disfrute de su domicilio.

- Debe merecer la protección dispensada al derecho fundamental a la vida personal y familiar, en el ámbito domiciliario, una exposición prolongada a

Handwritten signature
El Secretario

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?csv=n006734ad11c1a1009007e31dc03090c7>

2019 - 47279

26/03/2019 09:15

Registro General
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

ten

determinados niveles de ruido no puedan objetivamente calificarse como evitables e insuportables, en la medida que impidan o dificulten gravemente el libre desarrollo de la personalidad, siempre y cuando la lesión o menoscabo provenga de acciones y omisiones de entes públicos a los que sea imputable la lesión producida.

No se puede negar que el ruido puede llegar a representar un factor psicopatogénico y puede ser una fuente de permanente perturbación en la calidad de vida, que puede atentar o poner en peligro la salud de las personas y la inviolabilidad del domicilio, de manera que considera esta parte que por la ausencia de una valoración relativa a la incidencia del futuro desarrollo urbanístico como generadores de ruidos y afecciones a la calidad acústica, y por la existencia admitida de un núcleo de población residente y otros colindantes con el ámbito de actuación, y, además, de las infraestructuras viarias cercanas al citado ámbito

En su virtud:

SOLICITO A V.E., que habiendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo, tener por formulada las anteriores ALEGACIONES a la APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN PARCIAL DE REHABILITACIÓN "REHOYAS-ARAPILES" (APR-01), para que tras los trámites que correspondan, se proceda a la estimación de las peticiones contenidas en el cuerpo de este escrito.

En Las Palmas de G.C. a 19 de marzo de 2019

D. JUAN FRANCISCO SARMIENTO MEDINA
DNI.: 54.106.679F

[Handwritten signature]

Página 20 de 21

[Official stamp and signature]
19 MAR.
Secretaría

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/val/Doc/index.jsp?cSV=1006&ad11c1a1009007e31d0c03090c7>

2019 - 47279 | 26/03/2019 09:15

Registro General
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

SE INCORPORA COMO ANEXO: RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la A.A.V.V. REHOYAS AVANZA.



m006754ad11c1a1009007e31dc03090c7

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jspx?c sv=m006754ad11c1a1009007e31dc03090c7>

2019 - 47279

26/03/2019 09:15

REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 15 de febrero de 2019)

fin

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
<i>[Faint handwritten name]</i>	41772611	<i>[Signature]</i>
<i>[Faint handwritten name]</i>	45100103	<i>[Signature]</i>
<i>[Faint handwritten name]</i>	45141105	<i>[Signature]</i>
Veronica Ponsaloe Garcia	42847744 V	<i>[Signature]</i>
Rodrigo Rodríguez Rodríguez	48412115	<i>[Signature]</i>
Rodrigo del Río Rodríguez	42350242 9	<i>[Signature]</i>
Rodrigo del Río Rodríguez	42642425 G	<i>[Signature]</i>
Vicente Víctor Hernández	42550202 F	<i>[Signature]</i>
Vicente Víctor Rodríguez	45775462 C	<i>[Signature]</i>
Marta Rodríguez	42643561 D	<i>[Signature]</i>
Juan José García Hernández	44770277 C	<i>[Signature]</i>
Margareta Combará Ramírez	46556844 Y	<i>[Signature]</i>
Virginita Guerra Jiménez	46751345 A	<i>[Signature]</i>
Isabel Domínguez Hernández	49115614 D	<i>[Signature]</i>
Miguel Rosario Cibarra Mesa	42814218 V	<i>[Signature]</i>
Antonia Rosa Capalá Mesa	424984059	<i>[Signature]</i>
Josefina Casas Mas	42103492	<i>[Signature]</i>
COPIA A [Faint handwritten name]	48465719 K	<i>[Signature]</i>
JOSEFA LURUG GARCIA	31809435	<i>[Signature]</i>
SANTIAGO SANTANA SANCHEZ	43248456	<i>[Signature]</i>
Vito David Rodríguez Acosta	48513118 K	<i>[Signature]</i>
[Faint handwritten name]	43247479 V	<i>[Signature]</i>

1º MAR.
El Secretario



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedr-electronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?c=s=mp006_d11c1a100907e31f6c3090c7

ENTRADA

2019 - 47279

26/03/2019 09:15

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
MERCE FLUVIA HERRERA	7823871-P	
Jose Juan Lorenzo Vega	78145229-B	
Antonio Risco Soler	78193171-X	
DEBORA SAMPER SANTANA	44710007-X	
Maria Paz Alvarez Solano	52845804-S	
CAROLINA BRISTIA SALCHEZ	42875329-R	
ALEXANDER SOTO QUINTANA	78473690-W	
ANITA NAVARRO CASTELLANO	44319237-P	
SERGIO NAVARRO ROBBINA	44326295-S	
Mª Jesús Rodríguez Rodríguez	42876027-W	
Isabel Hernández Romero	44317276-U	
AYOZE DELGADO QUINTANA	54090114-W	
CRISTINA MARIA GUERRA GONZALEZ	44712386-H	
Rebeca Meliana Lopez	55077595-T	
ESTEFANIA MELANES PEREZ	7853800-S	
Mª ISABEL TORRES SANCHEZ	45766935-Z	
Mª Inés de Pina Silverio Marro	42858091-Y	
REFEQUINA FEITAS SANTANA	42429694-F	
FELIPE ALONSO MARIAS	42746701-T	
JOSE DOMINGUEZ GARCIA	43257261-H	
Isabel Hernández Pico	43615694-R	
JOSE FRANCISCO COLO	43262475-H	

006754ad11c1a1009007e316c03090c7



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?c=sv=006754ad11c1a1009007e316c03090c7>

13 de marzo de 2019

JUAN FRANCISCO SARMIENTO MEDINA



0005754 cfa1009007e31d6c3090c7

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?cSV=0006> d11c1a1009007e31d6c3090c7

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

Am

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
Maria Cristina Batista Fleitas	43666 841J	<i>[Signature]</i>
Fernando Tenorio Fernández	42462410M	<i>[Signature]</i>
I. Concepción BATISTA FLEITAS	43644117C	<i>[Signature]</i>
Antonio Batista Fleitas	43.644.116Y	<i>[Signature]</i>
Juan Carlos Quintana Mederos	52271554C	<i>[Signature]</i>
Lolo Quintana Mederos	52831112J	<i>[Signature]</i>
LINA GALLEGU MARTINEZ	5044745A	<i>[Signature]</i>
Rafael Aguirre Santanero	44316129A	<i>[Signature]</i>
Uivia Navarro SANTANA	42815 4387H	<i>[Signature]</i>
Maria del Pino Linares Lopez	42808 490A	<i>[Signature]</i>
Francisco Vega Pezeta	43609378Z	<i>[Signature]</i>
Cristina Velasco Rodriguez	44703403H	<i>[Signature]</i>
Ma. Ines Sanchez Santiago	44306447J	<i>[Signature]</i>
Isaura Naranjo Gil	54075509W	<i>[Signature]</i>
ME EUSEBIA SANCHEZ LIMONER	43750321E	<i>[Signature]</i>
Luis Carlos Suarez Olvera	42.849345S	<i>[Signature]</i>
Ma. Ines Quintana Mederos	42.2345397	<i>[Signature]</i>
Isabelle Johanna Tenorio	44707376C	<i>[Signature]</i>
Ma. Antonia Lopez de Guzman	43779538R	<i>[Signature]</i>
ANITA DE LA O ROSA DAVILA	44353430B	<i>[Signature]</i>
CARDINA PEDRUEZA SANTANA	44357031H	<i>[Signature]</i>
CARDINA SANTIAGO SANTIAGO	78493314H	<i>[Signature]</i>

[Large blue signature]

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 54 Martes 19 de febrero de 2019)

Handwritten mark

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
Jose F. Suarez Reyes	42444063	<i>[Signature]</i>
Juan Lorenzo Fernandez Acosta	42768914	<i>[Signature]</i>
No Rosario Herrera Ascario	52846047	<i>[Signature]</i>
Miriam Ascario Cabrera	42627306-A	<i>[Signature]</i>
Angelica Perez Juvera	42578969A	<i>[Signature]</i>
Jessica Fernandez Suarez	45763667S	<i>[Signature]</i>
DAVID A ROSALES DIAZ	38486195Y	<i>[Signature]</i>
CARMEN NOVAL TOPOS	28421743Q	<i>[Signature]</i>
Jessica Ruth Hdez. Pezera	38478863	<i>[Signature]</i>
M= DEZ CARMEN PEZERA HDEZ	42619264A	<i>[Signature]</i>
Maria Alejandra Balle	78494618-B	<i>[Signature]</i>
Cristina Pedrona Novaco	45346963-W	<i>[Signature]</i>
Yara Pérez Cruz	42209266-B	<i>[Signature]</i>
Jerobel Santos Cedra	45343480H	<i>[Signature]</i>
Alfonso Oja Osorio	45352983	<i>[Signature]</i>
José WARRERO PEREZ	7806046-H	<i>[Signature]</i>
Georgina Karolene Santana	44731576-X	<i>[Signature]</i>
Juana Rosa Suarez Juarez	43742281-S	<i>[Signature]</i>
Juan Carlos Suarez Herrera	43751923C	<i>[Signature]</i>
NIEVES - SANTANA - ESTEVEZ	42862101G	<i>[Signature]</i>
Emifazosa Rivero Castellano	48456941	<i>[Signature]</i>
Juan Federico	42722009G	<i>[Signature]</i>

0006754ad11c1a1009007e31dcd03090c7



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronicalaspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?c=sv=006754ad11c1a1009007e31dcd03090c7>

Large handwritten signature

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

Am

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
Maria Isolina González	26 531635E	<i>[Signature]</i>
YOLANDA SANCHEZ BENTE	45161276G	<i>[Signature]</i>
EMMA DOMESTICO RUIZ	17 811707L	<i>[Signature]</i>
Juan Esteve de Paz Rodríguez	41-10-4953B	<i>[Signature]</i>
Araceli Suárez Santana	42794196R	<i>[Signature]</i>
SABEL QUINTANA DE LA NUEZ	45760581H	<i>[Signature]</i>
Teresa helene Afant	43763100J	<i>[Signature]</i>
PINO SANTANA PEÑA	42849244Z	<i>[Signature]</i>
AMEN II ^o CEREA MORA	43254593B	<i>[Signature]</i>
Felisa Ortega Cruz	42735627V	<i>[Signature]</i>
Lucía Vaztel Pérez	52838087E	<i>[Signature]</i>
ATLÍO DOMÍNGUEZ DÍAZ	42905363V	<i>[Signature]</i>
Paula la Beira Palop	44653015X	<i>[Signature]</i>
Ivan Cedrés Villamandos	44321149B	<i>[Signature]</i>
Alfreds Nieto Cano	42756713B	<i>[Signature]</i>
Manuel Tenorio Medina	42551251H	<i>[Signature]</i>
EMMA PÉREZ RUIZ	44316372H	<i>[Signature]</i>
Estina Jorony Díaz	43066032A	<i>[Signature]</i>
Cristina del Agua Saet	43768264Y	<i>[Signature]</i>
Antonia Vespigny Pérez	42736814-K	<i>[Signature]</i>
Juan Pedro Masido Peró	38492692V	<i>[Signature]</i>
Juan Francisco Sarmiento Medina	78449857-F	<i>[Signature]</i>

[Handwritten signature in blue ink]
 El Secretario



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/VaIDoc/index.jsp?c=svr=1006> d11c1a1009007e31dc03090c7

2019 - 47279

26/03/2019 09:15

Registro General
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
ELIAJETA AGOSTA MEDINA	44714130 H	[Firma]
RODRIGO ELER GIER	4375900X	[Firma]
Juan P Rodriguez Sosa	42785977 S	[Firma]
FRANCISCO AGOSTA PEREZ	42708746 T	[Firma]
Francisco P Trujillo MATEU	11716755 G	[Firma]
CLARA HJER. SANTANA	42.434.803 X	[Firma]
CLARIBEL CRUZ HJER.	42788161 R	[Firma]
ARACELI CRUZ HJER.	48660644 C	[Firma]
ZENIDA MENDAZA SARMIENTO	44733368 L	[Firma]
AIMAR VEZA CRUZ	78.614905 N	[Firma]
PINO DELGADO CRUZ.	42.638.421 D	[Firma]
CLARA M ^o DE CRISTO DELGADO CRUZ.	42.676.980 C	[Firma]
Morganita Ventura Rodriguez	42747984 X	[Firma]
Estimosa Martin Ferrera	42.628.643 Y	[Firma]
SEBASTIAN MORALES MARTIN	43753152 E	[Firma]
ARISTHELA EXPOSITO CABRERA	42470269 X	[Firma]
AGUSTIN FALCON EXPOSITO.	42826787 T	[Firma]
MARINIVILES FALCON EXPOSITO	42.862.991 F	[Firma]
JESUS FALCON EXPOSITO	42.829.065 Y	[Firma]
RESLI VTERO VIDEIRA	43.665.420 W	[Firma]
JOSEFA VIDEIRA GONZALEZ	35.856.669 M	[Firma]
M ^o TERESA VTERO VIDEIRA	43.763.376 B	[Firma]

006754ad11c1a1009007e31dc03090c7

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?c=sv=006754ad11c1a1009007e31dc03090c7>

10 MAR 2019
El Secretario



0008754 . c1a1009007e31d0c03090c7

COPIA AUTÉNTICA que pueda ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/VaIDoc/idx.jsp?c=sym006> d11c1a1009007e31d0c03090c7

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias num. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

for

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
Juan de Dios Trujillo Guerra	437642104	<i>[Signature]</i>
Juan José Rojas	45273069-2	<i>[Signature]</i>
Juan Pérez Sarmiento Vega	614321079-C	<i>[Signature]</i>
José Torres López	9520553-E	<i>[Signature]</i>
Beatriz Gil Gil	447029451	<i>[Signature]</i>
Beatriz Gil Gil	447027468	<i>[Signature]</i>
JUAN MARTIN RODRIGUEZ	424840263	<i>[Signature]</i>
ISABEL SANTANA SANTANA	42549308	<i>[Signature]</i>
Yamara González Quintan	42626031-C	<i>[Signature]</i>
M ^o EGENIA TRUJILLO GUERRA	443080788	<i>[Signature]</i>
Alexia García Falcon	54828388	<i>[Signature]</i>
Obdulia Falcon Hernández	428606897	<i>[Signature]</i>
HERIBERTO FALCON MARTIN	42672788-H	<i>[Signature]</i>
Ismael Falcon Hernandez	43751609-C	<i>[Signature]</i>
Soledad Hernandez Santana	42650915-Z	<i>[Signature]</i>
Yasmina Falcon Hernandez	43604480-S	<i>[Signature]</i>
Heriberto Falcon Hernandez	44319438-W	<i>[Signature]</i>
DAVIDA RODRIGUEZ FALCON	45366726-P	<i>[Signature]</i>
JORGE A GARCIA SANCHEZ	44208302-Q	<i>[Signature]</i>
CHRISTIAN J. FALCON MARTIN	45778604-W	<i>[Signature]</i>
MARIO FALCON MARTIN	42720155-R	<i>[Signature]</i>
DOLORES MEDINA UJER.	42730037-W	<i>[Signature]</i>

[Large blue signature]
El Secretario

2019 - 47279

26/03/2019 09:15

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
JOSÉ M. ARMENTA ALAMO	42763819D	
Pere Garcia Lopez	78481827Y	
Francisco Hernandez	508000000	
José Antonio Roca	44311190D	
CRISTINA SANCHEZ	54663679D	
M. Angeles Arce	41150117Y	
Begonia Hernandez Suarez	43.761904B	
M. Dolores Hernandez Santana	52846553-A	
FRANCISCO M. Z. FERRAZ	43257577V	
ERIKA CASTELLANO SUAREZ	44314230S	
Fco Herrera Zurita	52859168D	
CRISTINA ALBERTO LUNA	74503051-3	
CARMEN LÓPEZ PÉREZ	43764105G	
ORLANDO SANTANA RIVANET	43665480A	
Isabel María Alameda	42770988-G	
Juan Pizarro Arbelo	42685211V	
JOSÉ ZURITA BARRER	42799901Y	
Ana M. Francisca Díaz	43663545T	
M. Cristina Alencastro Díaz	44711577Z	
Manuel Carlos Ortega Suarez	42919699M	
Carlos Ortega Ramirez	45123948S	
José María Pérez Díaz	42767778F	



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?csv=1006754ad11c1a1009007631dc03090c7>

El Secretario



006754_01a1009007631d603090c7

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/XeIDoc/Index.jsp?csv=1006> d11c1a1009007631d603090c7

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

fm

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
MARLEN GABRIEL ESTEVEZ	42885004A	<i>[Firma]</i>
Carmen Herrera Rodriguez	43640471R	<i>[Firma]</i>
Rodolfo ORTEGA ARANDA	42825632-T	<i>[Firma]</i>
KElia BARREDA GOMEZ	42787368R	<i>[Firma]</i>
VERONICA UMAPEREZ RODRIGUEZ	4284954900	<i>[Firma]</i>
Eloisa de Dios Fariñas	78487215-R	<i>[Firma]</i>
Olga Trujillo Mateo	44503704F	<i>[Firma]</i>
Rosa Perla Ramos Tejera	499814161G	<i>[Firma]</i>
Genoveva Garcia Hernandez	42640128Z	<i>[Firma]</i>
Angel Miguel Medina Garcia	425662594	<i>[Firma]</i>
Tatiana Caballero Ramos	54584435F	<i>[Firma]</i>
Yanaris Brito Ramos	44358603W	<i>[Firma]</i>
José Alberto Caballero Ruiz	44358608F	<i>[Firma]</i>
Michel Arobes Pulido	16815235G	<i>[Firma]</i>
José Tejera Sanchez	49980795F	<i>[Firma]</i>
Blanca Nieves Tejera Hernandez	54821414W	<i>[Firma]</i>
M ^a CARMEN MEDINA GARCIA	43665020A	<i>[Firma]</i>
CRISTINA VICTORIA OUTIZOS MEDINA	45770329F	<i>[Firma]</i>
Carlos Outizos Pelaez	5081489G	<i>[Firma]</i>
CARLOS OUIZOS MEDINA	45774850X	<i>[Firma]</i>

19 MAR. 2019
El Secretario

2019 - 47279

26/03/2019 09:15

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero d 2019)

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
Martín Suárez Tejedor	17493371	[Firma]
Miguel Ángel Sarmiento Medina	78199249-L	[Firma]
ROSARIO BRUNO PEREZ	78091637-5	[Firma]
ERENA CABALLERO CARDEÑAS	42842586	[Firma]
MARILYN PINO SUAREZ	24253440	[Firma]
NOELIA FLORES BENITEZ	44713199-A	[Firma]
NOELIA MENDOZA SANTANA	44710594E	[Firma]
Jonathan Oliver Castellano Hernández	4225737-2	[Firma]
Silvia Sicker Rodríguez	54082723-V	[Firma]
HUMBERTO SANTIAGO VRIES	78767165	[Firma]
Laura Montesdeoca Almida	42865806-0	[Firma]
JESSICA MERCERIA PUERTO	78523111-R	[Firma]
Adriana Valente	44742151K	[Firma]
Virgilio Rodríguez Modica	78446372R	[Firma]
M ^o del Rosario Reyes Díaz	484244022	[Firma]
Felipe Navarrete Sánchez	42508576E	[Firma]



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?cSV=n006754ad11c1a1009007e31d003090c7>

[Firma manuscrita]

El Secretario

2019 - 47279

26/03/2019 09:15

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

Two

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
Antonio P ^{er} Hernández Ortega	43264109M	
Alejandro M. Febles Rodríguez	45458338B	
<i>[Faded name]</i>	42715121	<i>[Faded signature]</i>
<i>[Faded name]</i>	414312564	<i>[Faded signature]</i>
<i>[Faded name]</i>	4133521937	<i>[Faded signature]</i>
Jose Vitor Pérez De Leon	43260804M	
Rocío María Hernández Ortega	437508827	
Carmen Gaitana Hernández Ortega	44312222G	
Rita Dolores Hernández Ortega	426461407	
Maria Coloma Santana Hernández	45778182V	
Antonia Sergio Santana Charopain	43644926B	
Carmen Ortega Mallén	42690217G	
Fernando Alexis Usido Cruz	44302237M	
JESUS FRUGONY MARTIN	42871201X	
Christian Pérez Hernández	45352232G	
FABIANA AIDANA PÉREZ HERNÁNDEZ	45774786W	

[Large blue signature]

19 MAR 2019

El Secretario



00675... c1a1009007e31dc03090c7

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedelectronica.laspalmasgc.es/VaIDoc/index.jsp?c=sv=006_d1c1a1009007e31dc03090c7

firm

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
<i>M. del. María Gálvez</i>	43283037D	<i>[Signature]</i>
<i>María R. R. R.</i>	<i>43283037D</i>	<i>[Signature]</i>
<i>Esperanza Hernández</i>	437528427	<i>[Signature]</i>
MIRIAM DIAZ DÍAZ	43.662.777M	<i>[Signature]</i>
ELVISI ZECU MEDINA	42.790836-A	<i>[Signature]</i>
Carmen Castro Munro	44405619J	<i>[Signature]</i>
<i>Al? Dolores Ojeda Ojeda</i>	42808029S	<i>[Signature]</i>
Ana Teresa Gil Riquez	52838214S	<i>[Signature]</i>
<i>Armando Fuentes Martín</i>	4365740E	<i>[Signature]</i>
<i>Miriam Noemí García García</i>	44319104J	<i>[Signature]</i>
<i>Soleida Torres García</i>	436416049	<i>[Signature]</i>
Monica E. Castro Ventura	44.202.900 Q	<i>[Signature]</i>
AGUSTINA MARILYN CERVANTES	43185360G	<i>[Signature]</i>
C. DELIA HERRERA RODRIGUEZ	43657418E	<i>[Signature]</i>



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?c=s/n006754ad11c1a1009007831dc03090c7>

[Large blue signature]

19 MAR 2019

Pl. Secretaría

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias num. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

Am

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
Juan Sarmiento Medina	75488370L	
CARMEN AMAYA MONTAN	78488370L	
CRISTINA LEON DE LA ROSA	75483555Y	
MAMANEY MARIACE VAREZ	493968004	
Dona M. ...	75483555Y	
Alc. ...	44708764	
ANTONIO JAVIER ROSARIO GUE	43752184C	
Edna de ...	47871755H	
Inés Rodríguez de ...	07277358L	
ANTONIO MIGUEL VEGA RAMOS	43.217.7277A M. Vega	
M ^{ca} ERIKA ARDAS TORALES	43662633I	
M ^{ca} JESUS ESTEBAN LOPEZ	42818050K	
M ^{ca} ...	42.650180S	

Juan Sarmiento Medina



0006754 c1a1009007e31dc03090c7

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?c=sv=0006> d1c1a1009007e31dc03090c7

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
Juan Francisco Sarmiento Medina	432535216	[Firma]
Francisco Abram Lopez	409619819	[Firma]
José Rafael Santamaría Pérez	477138375	[Firma]
ROSARÍA PERDOMO SAUTANA		[Firma]
José M ^e Reyes Yáñez	432622156	[Firma]
MARCELINE EZONO MAPS	403614051	[Firma]
FUSERIA Julia Linares González	42791146X	[Firma]
SUMACUADA CASTILLO DE VELA	436613770	[Firma]
Ch ^e Genia Castillo de Vela	428439224	[Firma]
Esperanza Espino Alencázar	437559211	[Firma]
Jesquidia Trujillo Pérez	43661593 A	[Firma]
Carmen Lidia Sarmiento Galván	437505887	[Firma]

[Firma manuscrita]

SECRETARÍA

0006754ad11c1a10090076310c03090c7

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/xvalDoc/index.jsp?c sv=0006754ad11c1a10090076310c03090c7>

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
YOLANDA HERNANDEZ LEBLANCO	43755634	
YOLANDA HERNANDEZ LEBLANCO	43755634	
YOLANDA HERNANDEZ LEBLANCO	43755634	
RICARDO FERNANDEZ DOMINGUEZ	44201610E	
ESTEROCARMEN VEGA DANTA	78763355K	
YOLANDA HERNANDEZ LEBLANCO	43755634	
YOLANDA HERNANDEZ LEBLANCO	44308447G	
M ^{ra} ROSARIO DE LOS ANGELES	43017117A	
BIBIANA PEREZ HERNANDEZ	45.775.378N	
BIBIANA PEREZ HERNANDEZ	45.775.377	
Alberto Lopez Velazquez	54079485K	



1008754 . c1a100907e31dcd3090c7

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/XaIDoc/index.jsp?c sv=7006> d1c1a100907e31dcd3090c7

Am

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehojas-Arapies" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
<i>Celia Rufino Sánchez</i>	<i>44321964K</i>	<i>[Firma]</i>
<i>Estela Hernández Ramos</i>	<i>44321964K</i>	<i>[Firma]</i>
<i>Rodrigo Hernández Quintana</i>	<i>44321964K</i>	<i>[Firma]</i>
<i>Edo Gálvez Alonso</i>	<i>44321964K</i>	<i>[Firma]</i>
<i>[Firma]</i>	<i>44321964K</i>	<i>[Firma]</i>
ALBERTO GUILERA PRINERO VERJURA	44321964K	<i>[Firma]</i>
ROSA DELIA VETRACOR JARDAN DEH	44321964K	<i>[Firma]</i>



n006754ad11c1a10090076310c03090c7

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronicalaspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?csv=n006754ad11c1a10090076310c03090c7>

[Firma]
El Secretario

2019-47279

Registro General Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

REGISTRO GENERAL

26/03/2019 09:15

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019).

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
FELIX ANTONIO CANALES CANALES	2869240F	
Bruno González Espino	42603623M	
Edward Diaz Trujano	A7194	
FELIX ANTONIO ZENAHU	AV267803	
Fernando Carriz del Pulgar	2359561	
Darweten Suberviola Gil	16.481409E	
Rodrigo Rodríguez Espinosa	27.270226X	
Juanatan Diaz Angel	108897	



006754ad11c1a1009007e31dc03090c7

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?c=sven006754ad11c1a1009007e31dc03090c7>

18 Mar 2019
El Secretario

2019 - 47279

26/03/2019 09:15

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



000675 : c1a1009007e31dc03090c7

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoDoc/index.jsp?c sv=0006> :d11e1a1009007e31dc03090c7

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

fw

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
Francisco Bouzas Fuentes	43662007	
Pablo Hernández García	523133726	
FRANCISCA SUZANA...	5...	
ALDO VADILLO BATISTA	44345826	
Supremo de Vivienda...	412...	
MIGUELA BGOITIEZ MEDINA	52844-946.5	
Francisco Pérez Sanchez	436582624	
CRISTINA SANTANA PÉREZ	45773253x	

[Large blue handwritten signature]

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapíes" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

Go

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
Olga Roso Osedo Cabrero	42804333E	<i>[Signature]</i>
Imca Benitez Quesada	78512826A	<i>[Signature]</i>
Jade Medina Macho	43720035W	<i>[Signature]</i>
Milkerlady Bravo Idaragan	54542390Y	<i>[Signature]</i>
Carmen Rodriguez Santana	7851773-M	<i>[Signature]</i>
José Juan Bel	42816715F	<i>[Signature]</i>
Michel Santana Santana	42771102 H	<i>[Signature]</i>
Estelina Espinosa Lopez	43641860G	<i>[Signature]</i>
Hely Santana Espinosa	42628327L	<i>[Signature]</i>
Quenda Hernandez Rivera	43645628E	<i>[Signature]</i>
ESTHER ROSAS GIL	45617698E	ESTHER
ALBA MARTERO MEDINA	45779899D	<i>[Signature]</i>
ELISA J MOLINA CABRERA	42721940S	<i>[Signature]</i>
Juan Carlos Santana Gil	4283254P	<i>[Signature]</i>
Esther de la Cruz de Molero	45768006L	<i>[Signature]</i>
M ^a Dolores Molina Cabrera	42770737J	<i>[Signature]</i>
Marta Quintero Gonzalez	785231457C	<i>[Signature]</i>
Pedro Carlos Santana Albalade	78509447,11	<i>[Signature]</i>

[Signature]
El Secretario



0006754...c1a1009007e31dc03090c7

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?c=sv=100c> d11e1a1009007e31dc03090c7

2019-47279

26/03/2019 09:15

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
Adelina Garcia Delgado	2.8270694K	
FRANCISCO GARCIA DEL GILDO	28455264N	
Pedro Francisco Marañón	42636244K	
Enrique Reyes Falcon	42717823S	
MARIA DOLORES DOTAL BARRIO	75444141R	
Fco SUAREZ GARCIA	73249688M	
Eugenia Alejandra	12674119B	
ANTONIO ESPINO MENDIZ	42579184C	
Fco de la Torre Carrero	54064418S	
Miguel Gonzalez Cruz	43751753A	
Luciano Sanchez Moreno	420448545H	
Marcos HURTADO SANTIAGO	78484415C	
MIGUEL AMEIRO PEREZ	78490040X	
Pedro Juan Garcia Alamo	42812659E	
Delores Dolores GRIMET	4226432R	
Chery Posada Rehoyas	4284227H	
Fernando		
Amador José Torres	78493751H	
Juanjo ALAMO ALONSO	5283086Z	
Fco. Alvaro Cabrer Jairo	43763027E	
Miguel Roberto Melian	4245113D	

006754ad11c1a1009007e31dd3090c7

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jspx?c=sv=006754ad11c1a1009007e31dd3090c7>

EL SECRETARIO

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

tu

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
CARLOS LUIS OVAL	4378100	[Firma]
Marta Patricia Gonzalez	45361933	[Firma]
BENJAMIN HEREDIA RUIZ	42867621-2	[Firma]
Héctor González Santana	4142347-X	[Firma]
Juan Manuel Sanjurjo Ferrás	46349467R	[Firma]
MANUELA GARCIA GARCIA	44315085F	[Firma]
AMPARO MORALES BOUTER	44319914-H	[Firma]
JOSITH LAIS SALAZAR	44742514-G	[Firma]
BEATRIZ MIRABAL RODRIGUEZ	45757041-J	[Firma]
CARLOS LAIS SALAZAR	42861468U	[Firma]
Yalga Hernández Quiñones	45761153Q	[Firma]
Aurora de la Cruz Santana	45756523-J	[Firma]
José Félix	07245939J	[Firma]
Alfonso Siles Santana	4471805-X	[Firma]
José Luis Santana Santana	43640705E	[Firma]
Antonio Quintana Betancor	44761922L	[Firma]
Quique José Muñoz Ojeda	44700576	[Firma]
Alfonso Juárez Sánchez	44713718-G	[Firma]
Fernando (Cruz) Quintana	76510324 P	[Firma]
Agustín Perrote Rodríguez	44307884U	[Firma]
José PENA PALLARES	44312570S	[Firma]
JOSE MANUEL CASAL	61280782C	[Firma]



006754 .c1a1009007e31d03090c7

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?csw=1006> d11e1a1009007e31d03090c7

10 MAR. 2019

EL SECRETARIO

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
CRISTINA GONZÁLEZ GARCÍA	44352100A	[Firma]
YOLO MARTEL JIMÉNEZ	112201154K	[Firma]
SANDY RODRÍGUEZ SUAREZ	447402124	[Firma]
ANTONIO MORALES PEREZ	43762292K	[Firma]
ANILLO MARIJO BARRERA	78557724-5	[Firma]
SARA FLORES CABRERA	42855662	[Firma]
BRUNO A. TORRES ORTEGA	44715088-7	[Firma]
ADRIÁN FALCÓN SANTANA	45377733-K	[Firma]
LUIS FRANCISCO HENRIQUEZ	44304126H	[Firma]
ALBA RODRÍGUEZ SANTANA	SUCCESIONAL	[Firma]
FELIX HENRIQUEZ FALCON BAIRD	414301063G	[Firma]
FRANCISCO GONZÁLEZ JIMÉNEZ	02471005A	[Firma]
MISABEL GUILTER SENTERO	45766919R	[Firma]
CLAUDIA ZORRO RIZCARI	44305460V	[Firma]
ESTERONIA PEREZ SANTANA	78511538E	[Firma]
JENIFER MONTEZ TENA	44725830F	[Firma]
CRISTINA LÓPEZ CHICA HERNÁNDEZ	78514831 F	[Firma]
CAROLINA MARRERO PEREZ	784831337A	[Firma]
RODRÍGUEZ MORALES VIERO	4484500039	[Firma]
JOSÉ FALCÓN CÁRDENA	43244611B	[Firma]
ALFONSO MARTÍN VEGA MARTÍN	43767927P	[Firma]
ADRIÁN MORALES	73441002>	[Firma]



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=005754ad11c1a1009007e31d03090c7>

19 MAR. 2019

El Secretario

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

Am

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
Antonio Hernandez	42.782.297	<i>[Signature]</i>
Ismael Hernandez Azorin	43.662.333	<i>[Signature]</i>
SEBASTIAN GILBERTO TORRES	44300554-D	<i>[Signature]</i>
Antonio Tabares Diaz	423390206	<i>[Signature]</i>
Francisco Blanco	428031015	<i>[Signature]</i>
Santiago Cabal	42625013X	<i>[Signature]</i>
JUAN FCO ORTEGA CABRERA	43768889-C	<i>[Signature]</i>
Sergio Juan Quintanilla Caballero	44314816-J	<i>[Signature]</i>
LUIS MARCELO GARCIA	42343656S	<i>[Signature]</i>
ANTONIO HERNANDEZ (GONZALEZ) CANDELA	428258459	<i>[Signature]</i>
JUAN MORALES FIGUEROA	43263244W	<i>[Signature]</i>
M. Susana Vera	42700585V	<i>[Signature]</i>
Antonio Garcia Perez Pizarro	4324164X	<i>[Signature]</i>
RAFAEL DIAZ LAZARCO	44217362W	<i>[Signature]</i>
OSCAR RODRIGUEZ DIAZ	43656830M	<i>[Signature]</i>
M ^{ca} Soledad Cabrera Guerra	484423256	<i>[Signature]</i>
MARTA RODRIGUEZ DIAZ	457596577	<i>[Signature]</i>
Sebastian Montoya Muñoz	4-1021478E	<i>[Signature]</i>
JOSE ANTONIO PINO	4284781-C	<i>[Signature]</i>
Esther Espino Cabal	4366889A	<i>[Signature]</i>
ALBA GARCIA RODRIGUEZ	45474593Q	<i>[Signature]</i>
M ^{ca} Elena Rodriguez Teo	437617576	<i>[Signature]</i>



006754_c1a1009007e31d6c3090c7

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoDoc/index.jsp?csw=006754_c1a1009007e31d6c3090c7

[Handwritten signature]
 10 MAR 2019
 el Secretario

ENTRADA

2019 - 47279

26/03/2019 09:15

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

fu

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
Juan Francisco Sarmiento Medina	42.6918531	<i>[Firma]</i>
Tomas Fuentes Fuentes	42.8805196	<i>[Firma]</i>
Roberto San Román	42.56667	<i>[Firma]</i>
Miguel Ángel Rodríguez	42.6839718	<i>[Firma]</i>
Rita Daricus Fuentes	78529947-H	<i>[Firma]</i>
Bárbara Jiménez García	43761876Y	<i>[Firma]</i>
ISABEL Mª NAVARRO ALONSO	52842260B	<i>[Firma]</i>
Isabel María Navarro Alonso	427076115	<i>[Firma]</i>
Roberto San Román	43755102V	<i>[Firma]</i>
Juan J. Vega Cabrera	42814514Z	<i>[Firma]</i>
Begoña Jiménez Casero	426605245	<i>[Firma]</i>
Dasson Medina Ros	42758749-A	<i>[Firma]</i>
Adrián Torres con Lopez	43648635U	<i>[Firma]</i>
Pablo Calines Cabrera	51047873F	<i>[Firma]</i>
Elizabeth Santana Perera	64071132-H	<i>[Firma]</i>
Pedro Jaime Canals Turmel	43761514-V	<i>[Firma]</i>
Guaymarra Gonzalez Suarez	78569444F	<i>[Firma]</i>
Adrián Torres Santana	426315356	<i>[Firma]</i>
Adrián Torres	445616295	<i>[Firma]</i>
Francisco Rodríguez	45273216G	<i>[Firma]</i>
Domingo Rosales Jiménez	43614586G	<i>[Firma]</i>
Adrián Torres	42474325P	<i>[Firma]</i>



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsf?c=sv=006754ad11c1a1009007631dcd3090c7>

[Firma manuscrita]

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

ten

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
Juan Carlos Falcón Pérez	41109632R	<i>[Signature]</i>
Notividad Sánchez Reyes	43661840C	<i>[Signature]</i>
JOSE ORTEGA JOURRO	42555434B	<i>[Signature]</i>
CERMAN CENLLA GUARDIA	43766562T	<i>[Signature]</i>
José M ^o Ramos Sánchez	43253780W	<i>[Signature]</i>
Trinidad Hdez Sosa	44314091-7	<i>[Signature]</i>
M ^o Alonso Giménez del Pino	42847661-C	<i>[Signature]</i>
Pino Esther Nuncio Hernández	78484017C	<i>[Signature]</i>
Alicia Guerra Soto	47302710H	<i>[Signature]</i>
Chivers Rosario Martínez	42776068-F	<i>[Signature]</i>
Agueda V. Pérez Álvarez	42914258F	<i>[Signature]</i>
Alfonso León del Pino	44506797-J	<i>[Signature]</i>
ELENA RODRÍGUEZ PÉREZ	78639596C	<i>[Signature]</i>
Noemí Domínguez Segura	78490367-G	<i>[Signature]</i>
María Fernández Doroteo Rodríguez	43664680P	<i>[Signature]</i>
Camilo G. Rodríguez	4375E170B	<i>[Signature]</i>
Elizabeth Betancor de Peñe	78502105	<i>[Signature]</i>
Concepción González Delgado	78472521F	<i>[Signature]</i>
ALBERTO HERRERA ARTILES	42858929J	<i>[Signature]</i>
Concepción García Almaraz	43640022B	<i>[Signature]</i>
Kevin Fernández Pineda	44301324-S	<i>[Signature]</i>
Concepción Mollera Pérez	42861060-P	<i>[Signature]</i>



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?c=sv=1006> id1c1a1009007631603090c7

10 MAR. 2019
 El Secretario

ENTRADA

2019 - 47279

26/03/2019 09:15

Registralario de Las Palmas de Gran Canaria

REGISTRO GENERAL

[Handwritten signature]

RECOLECCIÓN DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (A/R-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
JUAN FRANCISCO SARMIENTO MEDINA	42717015-N	<i>[Signature]</i>
JUAN FRANCISCO SARMIENTO MEDINA	42714155-N	<i>[Signature]</i>
...
ANA ROSA DÍAZ SARMIENTO	93 412 3074	<i>[Signature]</i>
...
...	425888408	<i>[Signature]</i>
...	45767641-A	<i>[Signature]</i>
...	45782105-W	<i>[Signature]</i>
...	457675429	<i>[Signature]</i>
...	42745599-F	<i>[Signature]</i>
...	427667460	<i>[Signature]</i>
...	45767641-A	<i>[Signature]</i>
...	45767641-A	<i>[Signature]</i>



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoci/index.jsp?cvs=1006754ad1c1a1009007e31dc03090c7>

[Large handwritten signature]
El Secretario

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Unidad Administrativa: (04) Servicio de Urbanismo

Nº Solicitud: 56403/2019



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Alegaciones en Período de Información Pública a Instrumento de Ordenación de Urbanismo (Fase Ambiental)

Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social				DNI/NIF			
INMACULADA CONCEPCION BATISTA FLEITAS				43644117F			
País	Provincia	Municipio	Código Postal				
ESPAÑA	LAS PALMAS	Las Palmas de Gran Canaria	35013				
Tipo Vía	Con Domicilio en	Nº	Bloque	Portal	Escal.	Planta	Pta.
CTRA	GENERAL DEL NORTE	1	12	12		4	32
Teléf./Fax		Correo Electrónico					
		conchi.batista@gmail.com					

A los efectos de notificación el interesado señala como medio preferente:

Vía Telemática

Documentos no Aportados

- Documentación que justifique las alegaciones que presenta

Documentos Aportados

- Alegaciones Al Plan Parcial Rehoyas Arapiles (APR-01)

Alegaciones

Alegaciones a Plan Parcial de Ordenación
 Nº de Expediente APR-01

Exposición de Alegaciones

Alegaciones Hace ref. al nº Registro de Entrada 43987 por error no se aporoto documento adjunto siendo Tesorera de la A.VV. Rehoyas Avanza

Expone

Estando aprobado inicialmente el instrumento de ordenación y encontrándose el procedimiento en la fase de sometimiento a Información Pública, momento procedimental en el cual se podrán presentar alegaciones con las sugerencias, alternativas o propuestas que se estimen oportunas con objeto de mejorar la ordenación o de salvaguardar los derechos o intereses legítimos que correspondan.

Solicita

Que teniendo por presentado esta solicitud, se tengan en cuenta las alegaciones presentadas en la misma, a los efectos que correspondan.
 Haciendo ref. a la solicitud presentada el 19/03/2019 nº de Registro 2019-43987

En Las Palmas de Gran Canaria a 28 de marzo de 2019

"El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su solicitud. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez realizado el trámite y/o finalizados los periodos legales de conservación.

En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad y sometiéndolo a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento, mediante la sede electrónica, sedeelectronica.laspalmasgc.es, o remitirlos por correo postal o electrónico. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Dato de contacto del Delegado de Protección de Datos: protecciondatos@ayto.laspalmasgc.es. Puede consultar/solicitar información ampliada sobre protección de datos en <http://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>"

El Secretario

Documento firmado por:	Fecha/hora:
INMACULADA CONCEPCION BATISTA FLEITAS	28/03/2019 16:01



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sef-elelectronica.laspalmasgc.es/va/Doc/index.jsp?csw=A006754_a1c1034a07631820310010

ENTRADA

2019 - 49315

28/03/2019 16:02

REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Fdo.: INMACULADA CONCEPCION BATISTA FLEITAS

ALTA EN LOS SERVICIOS INTERACTIVOS

"La firma implica la aceptación plena y sin reservas de que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria pueda utilizar, tanto el número de teléfono como la dirección de correo electrónico, como datos para la identificación del ciudadano en su relación con el Ayuntamiento por medios electrónicos, y el reconocimiento que los datos proporcionados han sido introducidos de forma voluntaria y responden con veracidad a la situación real de titularidad, debiendo comunicar cualquier modificación que afecte a los mismos."

Fdo.: INMACULADA CONCEPCION BATISTA FLEITAS

Excelentísimo Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=A006754ad10a1c1034a07e3182031001Q>

"El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su solicitud. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez realizado el trámite y/o finalizados los periodos legales de conservación.
En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad eximiendo a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento.
Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento, mediante la sede electrónica, sedelectronica.laspalmasgc.es, o remitirlos por correo postal o electrónico. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Dato de contacto del Delegado de Datos: protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es. Puede consultar/solicitar información ampliada sobre protección de datos en <http://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>"

Documento firmado por:	Fecha/hora:
INMACULADA CONCEPCION BATISTA FLEITAS	28/03/2019 16:01

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Alegaciones en Periodo de Información Pública a Instrumento de Ordenación de Urbanismo (Fase Ambiental)

(04) Servicio de Urbanismo

Nº Registro: 2019 - 49315 28/03/2019



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

RECIBO DE PRESENTACIÓN

(1) A fecha 28/03/2019, a las 16:02 horas, se ha presentado telemáticamente, el apunte que sigue en el LIBRO GENERAL DE REGISTRO DE ENTRADA de esta entidad.

Datos Generales

Nº Anotación Registral: 2019 - 49315
Fecha y Hora de Registro de Entrada: 28/03/2019 16:01:00
Nº Solicitud: 2019-56403

Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social		DNI/NIF					
INMACULADA CONCEPCION BATISTA FLEITAS		43644117F					
País	Provincia	Municipio	Código Postal				
ESPAÑA	LAS PALMAS	Las Palmas de Gran Canaria	35013				
Tipo Vía	Con Domicilio en	Nº	Bloque	Portal	Escal.	Planta	Pta.
CTRA	GENERAL DEL NORTE	1	12	12		4	32
Teléf./Fax		Correo Electrónico					
		conchi.batista@gmail.com					

Extracto

ASUNTO: Alegaciones en Periodo de Información Pública a Instrumento de Ordenación de Urbanismo (Fase Ambiental)
EXPONE: Estando aprobado inicialmente el instrumento de ordenación y encontrándose el procedimiento en la fase de sometimiento a Información Pública, momento procedimental en el cual se podrán presentar alegaciones con las sugerencias, alternativas o propuestas que se estimen oportunas con objeto de mejorar la ordenación o de salvaguardar los derechos o intereses legítimos que correspondan.
SOLICITA: Que teniendo por presentado esta solicitud, se tengan en cuenta las alegaciones presentadas en la misma, a los efectos que correspondan.
Haciendo ref. a la solicitud presentada el 19/03/2019 nº de Registro 2019-43987

Documentos Aportados

- ALEGACIONES AL PLAN PARCIAL DEREHOYAS000114.pdf - 8133EE6F56AA4A27A5EF6C5A6D409AB1DC1BCB9E
- Solicitud - Instancia.pdf - BB643E326F4E537031E4E3956DD01A38F56AB3E1

(1) Fecha y hora exacta de la Sede Electrónica de la Entidad, por la que se rige el Servidor del Registro Telemático a efectos de cómputo de los plazos imputables tanto al interesado como a la Administración (art. 31.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Se expide el presente recibo de acreditación de la fecha de presentación de la solicitud, escrito o comunicación, de conformidad con el art. 66.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CODIGO DE VERIFICACION 11
COPIA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/Index.jsp?csv=www.006754ad13a1cc> 17e307a0310011

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Alegaciones en Período de Información Pública a Instrumento de Ordenación de Urbanismo (Fase Ambiental)

(04) Servicio de Urbanismo



CONSIDERACIONES A DESTACAR SOBRE LA SOLICITUD

Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social		DNI/NIF					
INMACULADA CONCEPCION BATISTA FLEITAS		43644117F					
País	Provincia	Municipio	Código Postal				
ESPAÑA	LAS PALMAS	Las Palmas de Gran Canaria	35013				
Tipo Vía	Con Domicilio en	Nº	Bloque	Portal	Escal.	Planta	Pta.
CTRA	GENERAL DEL NORTE	1	12	12		4	32
Teléf./Fax		Correo Electrónico					
		conchl.batista@gmail.com					

Informe que realiza el sistema de forma automatizada en base a los datos facilitados y a las respuestas dadas por el interesado durante el diálogo interactivo.

En caso de mostrarse la calificación como estimatoria o desestimatoria, esta sería una estimación inicial, no vinculante, que podría cambiar una vez realizado el estudio en detalle de la solicitud y de los datos facilitados.

En relación al asunto Alegaciones en Período de Información Pública a Instrumento de Ordenación de Urbanismo (Fase Ambiental):

En Las Palmas de Gran Canaria a 28 de marzo de 2019

"El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su solicitud. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez realizado el trámite y/o finalizados los periodos legales de conservación.
En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esa entidad eximiendo a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento.
Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento, mediante la sede electrónica, sedelectronica.laspalmasgc.es, o remitirlos por correo postal o electrónico. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Dato de contacto del Delegado de Protección de Datos: protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es. Puede consultar o solicitar información ampliada sobre protección de datos en <http://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>"

Pág. 1 de 1

El Secretario

3006754ad10b1c087b107e31630310011

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/Index.jsp?csv=3006754ad10b1c087b107e31630310011>

COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Unidad origen: (02) Servicio de Asistencia Ciudadana
Enviado por: DIANA MARIA DELGADO MORENO
Fecha envío: 29/03/2019 07:16
Unidad destino: (04) Servicio de Urbanismo
Leído por: ROSA MARIA VEGA VEGA
Fecha recepción: 29/03/2019 07:16

Registro entrada: 2019 - 2698

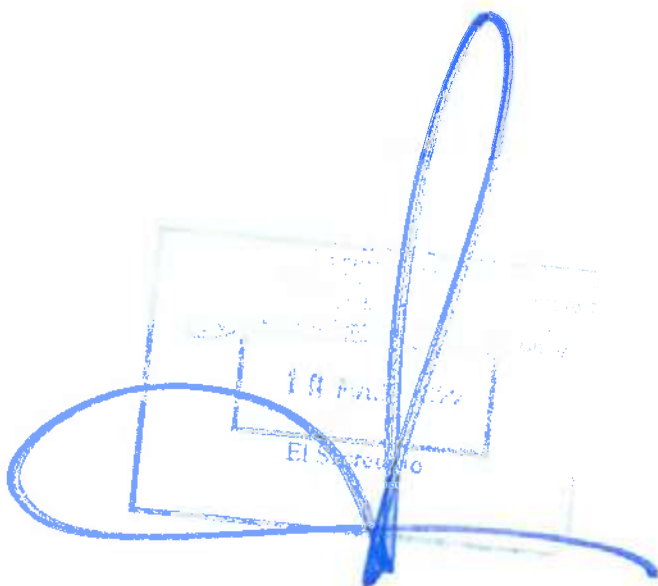
Registro salida: 2019 - 48314

Asunto:

Alegaciones en Período de Información Pública a Instrumento de Ordenación de Urbanismo (Fase Ambiental)
(Reg. 2019 - 49315 - 28/03/2019 16:02)

Extracto:

Comunicación de traslado de solicitud: Que teniendo por presentado esta solicitud, se tengan en cuenta las alegaciones presentadas en la misma, a los efectos que correspondan. br/ Haciendo ref. a la solicitud presentada el 19/03/2019 nº de Registro 2019-43987



El Secretario

2019 - 49315

28/03/2019 16:02

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

AL EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO
DE LAS PALMAS DE G.C.-

ASUNTO: ALEGACIONES A LA APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN
PARCIAL DE REHABILITACIÓN "REHOYAS-ARAPILES"
(APR-01)

D. JUAN FRANCISCO SARMIENTO MEDINA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle Santa Luisa de Marillac, 62, 4º B, con DNI/NIF número 54.106.679-F, en calidad de Presidente de la ASOCIACION DE VECINOS "REHOYAS AVANZA", con cédula de identificación fiscal G76326727 y con domicilio social en la calle Santa Luisa de Marillac, 66, 2º C, y las personas relacionadas en el Anexo que se incorpora al presente escrito, ante V.E. comparecen y como mejor proceda en Derecho, DICEN:

Que teniendo conocimiento -por publicación en el B.O.C.A. de 19 de febrero de 2019- de que La Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión ordinaria celebrada el día veinticuatro de enero de dos mil diecinueve, ha procedido a adoptar acuerdo, cuya parte dispositiva recoge:

"Primero.- Aprobar inicialmente el Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01), promovido y formulado de oficio por este Ayuntamiento".

a través del presente escrito esta parte estima la oportunidad de formular las siguientes

10 MAR

El Secretario

Página 1 de 21



ALEGACIONES.-

PRIMERA.- CONSIDERACIÓN DEL ÁMBITO COMO SUELO URBANO CONSOLIDADO POR LA URBANIZACIÓN.

Aún cuando la ficha del Plan General de Ordenación categoriza el ámbito como Suelo Urbano No Consolidado por la Urbanización (SUNCU), el propio Plan Parcial en su memoria reconoce expresamente la condición de Suelo Urbano Consolidado por la Urbanización del ámbito (SUCU), precisamente porque se dispone de todos los servicios urbanístico que establece la Ley. El suelo urbano consolidado por la urbanización es reglado, por lo que no admite margen de discrecionalidad para la administración.

Precisamente la consideración de Suelo Urbano Consolidado por la Urbanización inviabiliza la tramitación de un planeamiento de desarrollo como es el Plan Parcial, pues que los propietarios de este tipo de suelo tienen todos los derechos urbanísticos.

El hecho de que, desde el Plan General de Ordenación (PGO), se categorice la pieza como SUNCU no tiene otra finalidad que dar cobertura a operaciones de rehabilitación en un ámbito que reúne todos los servicios urbanísticos y que, por tanto, tal y como se reconoce en el propio Plan Parcial es un SUCU, existiendo, por tanto, desviación de poder desde el propio PGO.

En cualquier caso el SUCU únicamente admite como sistema de ejecución la expropiación, de manera que para el caso de que se quisiera acometer la rehabilitación del ámbito habría que proceder previamente a expropiar a valor de mercado cada una de las viviendas incluidas dentro del ámbito para posteriormente proceder a la demolición, reurbanización y reposición de las viviendas, pudiéndose admitir que el justiprecio por acuerdo expreso del expropiado fuera en especie.

Página 2 de 21

luc

Es por ello por lo que esta Asociación de seguir adelante con la tramitación del Plan Parcial se planteará la impugnación directa en vía contencioso-administrativa del plan parcial e impugnación indirecta del PGO que clasifica y categoriza la pieza como suelo urbano no consolidado.

SEGUNDA.- EXTRALIMITACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL PLAN PARCIAL

Que en la "Introducción. Memoria Informativa" del Volumen I del Plan Parcial se justifica la necesidad del Plan Parcial en la voluntad de la Corporación Municipal de abordar la renovación del parque edificado en el marco genérico de su política de vivienda pública" pasando su estrategia por la "renovación integral de la vivienda pública".

El colectivo que representa esta asociación son los vecinos que residen en las viviendas privadas que están dentro de la delimitación de las calles Santa Luisa de Marillac, nº 54-66, Carretera General del Norte, nº 4-40, Virgen de Lourdes, nº 1-10 y Virgen de Fátima, nº 2-12, por lo que la renovación de las viviendas que pretende el Plan Parcial se extralimita al pretender la demolición y reubicación de las viviendas privadas del sector que represento, como si de vivienda pública se tratase, contraviniendo lo dispuesto en el art. 33 de la Constitución Española (Derecho a la propiedad privada) y más concretamente lo establecido en el art. 33.2 de la C.E. pues ni existe justificación de utilidad pública o interés social alguna, y mucho menos se cumple con la Carta Magna cuando se omite toda mención a indemnización alguna, pues a todas luces estamos en presencia de una expropiación forzosa de vivienda privada instrumentada bajo el paraguas de un Plan Parcial, actuación totalmente contraria a Ley.

18 MAR 2019
El Secretario



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://segpa.aytolectronica.laspalmasgc.es/na/Doc/Indax.jsp?c=sv=100c> 10210089500763114031001C

2019 - 49315

28/03/2019 16:02

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

REGISTRO GENERAL



Y006754ad1021c0095d07e3114031001C

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?c sv=Y006754ad1021c0095d07e3114031001C>

La pretensión del Ayuntamiento supone en cierta medida una expropiación encubierta de las viviendas privadas a través del desarrollo urbanístico de un Plan Parcial, planteamiento totalmente ilógico y carente de todo rigor jurídico. La única fórmula de solventar esta situación vendría a través del reconocimiento expreso -por parte del Plan Parcial- de que las viviendas privadas que represento estarían fuera de esas operaciones de reposición.

Por todo lo anterior, solicito que se añada en el Plan Parcial y en su normativa un apartado en el cual se excluya las viviendas privadas que represento y los parámetros urbanísticos del mismo se circunscriba la restitución de las viviendas del antiguo Patronato Francisco Franco, hoy del Instituto Canario de la Vivienda.

En caso de que se no se hicieran las modificaciones pertinentes en el Plan Parcial los propietarios de renta libre se verían afectados si se les adjudica viviendas de VPO, por las limitaciones de disposición y temporales que ello implica, constituyendo dicha actuación una discriminación proscrita por en el 14 de la Constitución Española, en tanto que se están tratando igualmente en cuanto a resultado a dos situaciones jurídicas iniciales completamente distintas, de manera que para estos propietarios lo procedente sería, en todo caso, la expropiación de las viviendas a valor de mercado, pues lo contrario supone un ataque directo a la propiedad privada (art. 33 CE) sin indemnización.

TERCERA.- INSEGURIDAD JURÍDICA EN CUANTO A LAS OPERACIONES DE REPOSICIÓN DEL CONJUNTO EDIFICATORIO.

Que en el Plan Parcial se reconoce que:



Página 4 de 21

2019 - 49315

28/03/2019 16:02

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

ten

"En cuanto a la reposición de viviendas, será como mínimo del 60 %, que se corresponde con las viviendas del Patronato, y el resto se decidirá en función del estado de conservación, edad y tamaño de las viviendas". (Volumen I, pág. 5, 9 y 11)

Sin embargo, considera esta parte que dicha redacción supone una palpable inseguridad jurídica en cuanto que no se identifica qué edificios -de los 90 que componen el ámbito- son lo que van a ser objeto de las operaciones de reposición, de manera que los propietarios no tienen la certeza jurídica de si finalmente sus viviendas van a ser o no demolidas.

Otro ejemplo de la incertidumbre que genera este Plan esta recogida en el Apartado 1.10.3 de la Memoria Informativa bajo la rúbrica "Recomendaciones sobre estrategias de intervención" donde establece que:

"La propuesta debe pasar, como decimos, por la sustitución del tejido edificatorio, que puede ser total o no, en función de las circunstancias presentes en el mismo y de las estrategias de intervención y realojo que puedan ser factibles. Además. Asimismo, otro importante factor digno de atención es la opinión de la población afectada, ya que una posición favorable de la misma a las operaciones a materializar es la única manera de llevar adelante su desarrollo".

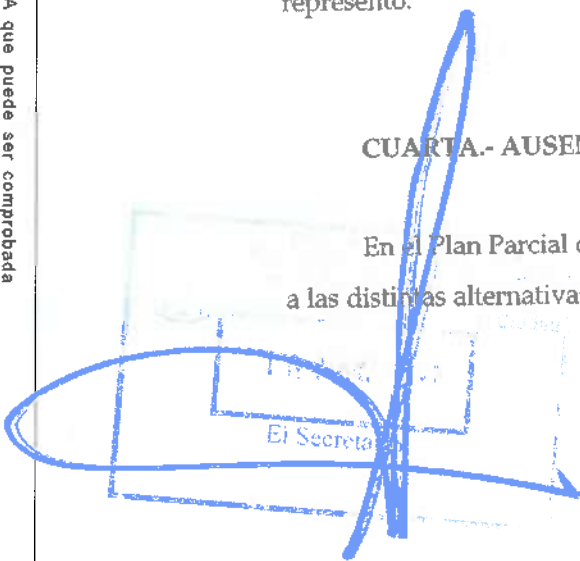
La inseguridad jurídica que contiene el Plan de por sí ya determina la falta de motivación que debe presidir a toda actuación pública, quedando por tanto al amparo del ejercicio de una potestad -que podría ser arbitraria- y que es contraria a los intereses de los propietarios de viviendas dentro del ámbito que represento.

CUARTA.- AUSENCIA DE ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN

En el Plan Parcial que está en información pública en el apartado relativo a las distintas alternativas de ordenación (1.10.4) no se detallan que alternativas

Página 5 de 21

El Secretario




Y008754L 1102100d95d07e3114031001C

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/Indx.jsp?c=sv=Y008754L1102100d95d07e3114031001C>

de ordenación se formulan para el desarrollo, haciéndose una omisión a una alternativa de ordenación (alternativa 3 opción C) que fue seleccionada en el Procedimiento de Evaluación Ambiental.

Sin embargo, en el Plan Parcial no existen dichas alternativas, más allá de la que resultó seleccionada en el Procedimiento de Evaluación Ambiental.

QUINTA.- EN CUANTO AL REAJUSTE DE LA ALTERNATIVA 3.C DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL

Además, el apartado 2.1. del Plan Parcial relativo a la Memoria Justificativa del Plan ("Justificación de la ordenación propuesta. Objeto"). Viene a reconocer que la alternativa 3.c. se ha tenido que reajustar en cuanto a su diseño para adaptarlas a los condicionantes de reserva de suelo, dotaciones y alturas. Sin embargo, no consta que dicho "reajuste" se haya evaluado desde el punto de vista ambiental, de manera que lo que se haya determinado en el procedimiento no es aplicado a las determinaciones del Plan Parcial. Esto conlleva de por sí la nulidad del procedimiento, en tanto que aunque formalmente hay una evaluación ambiental desde el punto de vista material dicha evaluación no se corresponde con las del Plan Parcial en tanto que este "reajusta" lo señalado en la Evaluación Ambiental.

SEXTA.- EN CUANTO AL SISTEMA DE EJECUCIÓN

En el Plan Parcial no se hace ninguna mención a qué sistema de ejecución urbanística se va a emplear para el desarrollo de sus determinaciones. Únicamente en el apartado 7.1.6. del Estudio Económico Financiero se hace un cálculo de la repercusión económica por vivienda.

Página 6 de 21

Y006754ad1021c0d95d07e3114031001C

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
El Secretario

2019 - 49315

28/03/2019 16:02

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Amo

Este procedimiento de repercusión aislado está "nuértnano" del correspondiente sistema de gestión urbanística, pues en el Plan Parcial ninguna consideración al sistema público o privado se hace.

Ante este escenario en cuanto a un sistema privado -salvo que el 100 % de los propietarios estuviese de acuerdo (Sistema de gestión concertada) o al menos más del 50 % (Sistema de compensación)- bien podría plantearse la hipótesis de que la gestión y el desarrollo urbanístico se instrumentara a través del Sistema de Ejecución Empresarial, todo ello motivado ante el silencio que respecto al sistema de ejecución hace el Plan Parcial, dejando una puerta abierta para que las grandes corporaciones inmobiliarias con base al Plan Parcial y a la Ley del Suelo de Canarias puedan plantear un desarrollo especulativo del ámbito, que sería contrario a los intereses de los propietarios y afectados.

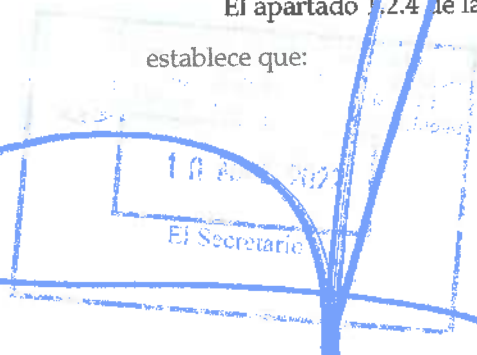
SÉPTIMA.- NO CONFORMIDAD A DERECHO DE LAS REPERCUSIONES ECONÓMICAS DEL DESARROLLO EN SUCU.

Partiendo de la base que el ámbito tiene la consideración de SUCU - reconocida en el propio Plan Parcial- y que los propietarios disponen de todos los derechos urbanístico conforme a esta categoría de suelo, resulta manifiestamente ilegal la repercusión y reclamación de costes de urbanización y de edificación que se plantean en el apartado 7.1.6 del Estudio Económico y Financiero del Plan Parcial.

OCTAVA.- CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LAS VIVIENDAS PRIVADAS

El apartado 1.2.4 de la "INTRODUCCIÓN. MEMORIA INFORMATIVA"

establece que:



Página 7 de 21



Y006754 71C089540783114031001C

Las viviendas entregadas en su origen en régimen de propiedad han tenido mayoritariamente mejor mantenimiento por parte de sus habitantes que el resto, y también sus comunidades de propietarios han funcionado mejor. Se trata de un fenómeno recurrente entre las construcciones de la misma época en este municipio, si bien se extiende a otros puntos de la Comunidad Autónoma. La experiencia inmediata del Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento en la reposición del barrio de El Polvorín recomienda trabajar con la población en la transformación de estos hábitos a la entrega de la nueva vivienda, con excelentes resultados hasta el momento.

Consta reconocido en el propio Plan Parcial que las viviendas privadas de los vecinos que represento están en mejores condiciones de mantenimiento y rehabilitación, por lo que la necesidad que aparentemente justifica la aprobación del Plan Parcial queda diluida en el caso de las viviendas privadas.

De hecho, en cuanto a las preocupaciones de la población encuestada tal y como se recoge en el apartado 1.4.2 de la Memoria Informativa solamente un 3,7 % de los encuestados han propuesto rehabilitar y adecuar las viviendas, frente al 26 % que solicitan la mejora de las zonas verdes, parques y jardines y un 15,8 % que hace referencia a la necesidad de aumentar la seguridad ciudadana.

Con ello se constata que realmente la necesidad de la rehabilitación y adecuamiento de las viviendas no es tal, como aparentemente establece el Plan Parcial.

OCTAVA.- AUSENCIA DE ESTUDIO DE MOVILIDAD.

Que si bien en el Plan Parcial se incluye un apartado destinado a "Estudio de Movilidad y su relación la ciudad" (Apartado 5 del Volumen I), lo

Página 8 de 21



Y006754ad1021c0095d07e3114031001C

2019 - 49315

28/03/2019 16:02

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

REGISTRO GENERAL



Y006754 11021009507e3114031001C

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/indicar.jsp?csv=Y006754> 11021009507e3114031001C

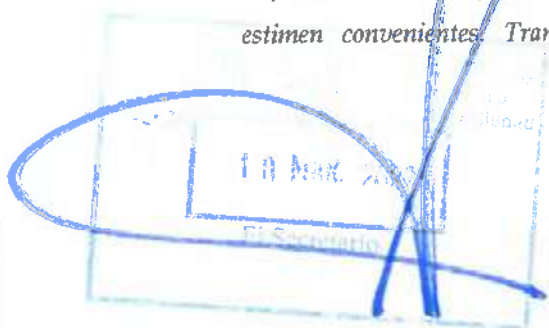
cierto es que no hay datos cuantitativos que avalen la red viaria propuesta, ni la accesibilidad, ni las zonas de estancia ni movilidad peatonal. Se limita simplemente a una relación literaria y genérica que no contiene ninguna información cuantitativa que sirva para valorar la propuesta formulada.

Por ejemplo, en el Estudio de Movilidad no se hace referencia a la intensidad circulatoria, puntos críticos, modelizaciones, estudio de nudos, niveles de servicio, etc., ni tampoco se han realizado estudios de tráfico que sigan la Nota de Servicio 5/2014 sobre Prescripciones y recomendaciones técnicas para la realización de Estudios de Tráfico de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento". De manera que resulta evidente que dos páginas y media del Plan Parcial es manifiestamente insuficiente para cubrir las exigencias que requiere un Estudio de Movilidad bien fundamentado, por lo que podemos concluir que no existe Estudio de Movilidad, aunque formalmente aparezca un título destinado a desarrollar este asunto.

NOVENA.- AUSENCIA DE INFORME PREVIO DE CARRETERAS. (ART. 16.2 DE LA LEY 33.1 DE LA LEY 9/1991, DE 8 DE MAYO, DE CARRETERAS DE CANARIAS).-

El art. 16.2 de la Ley 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias, dispone:

"Dos.- En la tramitación de cualquier figura de planeamiento urbanístico, o de sus modificaciones o revisiones, que afecten a carreteras regionales e insulares, así como a las determinaciones del Plan Regional o de los Planes Insulares, el órgano competente para otorgar su aprobación inicial deberá notificar preceptivamente, con anterioridad a dicha aprobación, el contenido del planeamiento previsto a la Consejería competente en materia de carreteras del Gobierno de Canarias, así como al respectivo Cabildo Insular, disponiendo éstos del plazo de dos meses para devolver informe sobre los aspectos que estimen convenientes. Transcurrido dicho plazo sin que exista contestación, se



Página 9 de 21

2019 - 49315

28/03/2019 16:02

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

entenderá otorgada la conformidad por parte de la administración que no lo hubiese hecho."

No consta que el Informe de la Dirección General de Infraestructura Viaria de la Consejería de Obras Públicas y Transportes del Gobierno de Canarias se haya emitido con carácter previo a la aprobación inicial.

DECIMA. - AUSENCIA DE MEMORIA DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA (ART. 22. 4 del Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana)

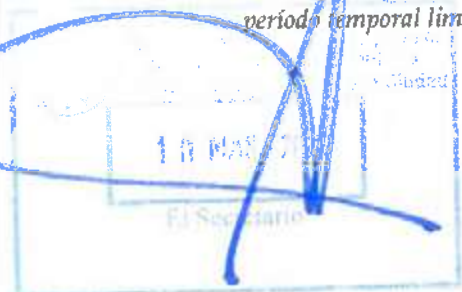
El art. 22.4 del Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, establece que:

4. La documentación de los instrumentos de ordenación de las actuaciones de transformación urbanística deberá incluir un informe o memoria de sostenibilidad económica, en el que se ponderará, en particular, el impacto de la actuación en las Haciendas Públicas afectadas por la implantación y el mantenimiento de las infraestructuras necesarias o la puesta en marcha y la prestación de los servicios resultantes, así como la suficiencia y adecuación del suelo destinado a usos productivos.

Si bien en el Plan Parcial se incluye un apartado destinado a la "Memoria de Sostenibilidad Económica" (Apartado 8 del Volumen I), se incumple abiertamente el relacionado precepto, habida cuenta el documento técnico, no reúne las exigencias de análisis y valoración de impacto de la actuación de urbanización en la Hacienda local, puesto que, como ya ha señalado el Tribunal Supremo en sentencia de 30 de marzo de 2015:

"(...) el análisis de sostenibilidad económica no se ha de limitar a un momento o período temporal limitado, sino que ha de justificar la sostenibilidad de la actuación para

Página 10 de 21



Y006754ad1021c0095607e3114031001C

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?csvs=Y006754ad1021c0095607e3114031001C>

las arcas públicas desde el momento de su puesta en marcha y en tanto siga generando responsabilidad para la Administración competente respecto de las nuevas infraestructuras y servicios necesarios".

UNDÉCIMA. - AUSENCIA DE INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO EX LEY 1/2010, 26 DE FEBRERO, CANARIA DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.-

El art. 6 de la Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre Mujeres y Hombres, dispone:

"Artículo 6. Informe de evaluación de impacto de género

1. Los poderes públicos de Canarias incorporarán, de forma real y efectiva, el procedimiento de evaluación previa del impacto de género en el desarrollo de sus competencias, para garantizar la integración del principio de igualdad entre mujeres y hombres.

2. Todos los proyectos de ley, disposiciones reglamentarias y planes que apruebe el Gobierno de Canarias incorporarán, de forma efectiva, el objetivo de la igualdad por razón de género. A tal fin, en el proceso de tramitación de esas decisiones, deberá emitirse por parte de quien reglamentariamente corresponda, un informe de evaluación del impacto de género del contenido de las mismas.

3. Dicho informe de evaluación de impacto de género irá acompañado de indicadores pertinentes en género, mecanismos y medidas dirigidas a paliar y neutralizar los posibles impactos negativos que se detecten sobre las mujeres y los hombres, así como a reducir o eliminar las diferencias encontradas, promoviendo de esta forma la igualdad entre los sexos.

4. El Gobierno de Canarias, a propuesta del organismo de igualdad autonómico, podrá incorporar criterios complementarios a seguir para la realización del informe de evaluación de género, así como aquellos otros derivados de la realidad canaria."



Y006754.
Y1C0D95d0763114031001C

2019 - 49315

28/03/2019 16:02

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Sin embargo, no consta en el expediente administrativo que se haya evacuado el meritado informe de evaluación de impacto de género con ocasión de la tramitación y aprobación inicial del Plan Parcial.

De manera que, se constata que el citado "informe" no es el informe de evaluación de género que exige el transcrito art. 6 de la Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre Mujeres y Hombres, además de que tampoco va acompañado de los pertinentes indicadores en género, mecanismos y medidas dirigidas a paliar y neutralizar los posibles impactos negativos que se detecten sobre las mujeres y los hombres, así como a reducir o eliminar las diferencias encontradas, para promover la igualdad entre los sexos.

La exigencia del citado informe de evaluación de impacto de género ha sido ya reconocida por el propio Tribunal Supremo y varias Tribunales Superiores de Justicia, destacando la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de 19 de abril de 2017, que declaró la nulidad del Plan General de Ordenación Urbana de Boadilla del Monte de 20 de octubre de 2015 y la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-administrativo (Sección Quinta), de 6 de octubre de 2015, en el recurso de casación número 2676/2012, que anuló el Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Occidental de la provincia de Málaga, que en los Fundamentos Jurídicos Quinto y Sexto declara:

"QUINTO .- La Sala de instancia en el fundamento jurídico primero de la sentencia recurrida, parcialmente transcrito en el antecedente cuarto de esta nuestra, analiza correctamente la cuestión relativa al carácter o naturaleza de disposiciones de carácter general que tienen los planes de ordenación territorial al igual que los urbanísticos, siguiendo así doctrina jurisprudencial consolidada recogida en las Sentencias de esta Sala citadas en el precedente fundamento jurídico.

Esa equiparación de los planes de ordenación a los reglamentos en cuanto al procedimiento para su aprobación y concretamente respecto a la emisión de un informe de evaluación del impacto de género viene hoy expresamente reconocida en la Ley del

Página 12 de 21



Y006754ad102160d95d07e3114031007c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/index.jsp?csv=Y006754ad102160d95d07e3114031007c>

2019 - 49315

28/03/2019 16:02

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

REGISTRO GENERAL



Y006754 Y60095007e3114031001C

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedejelelectronica.laspalmasgc.es/yaxi/Doc/index.jsp?c=sv=Y006754Y60095007e3114031001C>

Parlamento de Andalucía 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, en cuyo artículo 6 se dispone la obligatoriedad de que se incorpore de forma efectiva el objetivo de la igualdad por razón de género en todos los proyectos de ley, reglamentos y planes que apruebe el Consejo de Gobierno, y, a tal fin, establece que en el procedimiento para la aprobación de esas disposiciones deberá emitirse un informe de evaluación del impacto de género del contenido de las mismas.

Se podría argüir que, como la Ley vigente al aprobarse el Plan de Ordenación del Territorio cuestionado era la Ley andaluza 18/2003, de 29 de diciembre, cuyo artículo 139.1 se refería exclusivamente a los proyectos de ley y reglamentos que apruebe el Consejo de Gobierno, no resultaba exigible el informe de evaluación del impacto de género para los planes aprobados por dicho Consejo de Gobierno, interpretación que, desde un sistema de principios, no podemos aceptar dada la naturaleza de disposiciones reglamentarias o de carácter general que tienen éstos, según hemos expuesto también anteriormente.

Por esta razón el vigente Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece, al regular de elaboración de las leyes y disposiciones reglamentarias de la Comunidad Autónoma se tendrá en cuenta el impacto por razón de género del contenido de las mismas », precepto desarrollado por la indicada Ley andaluza 12/2007, de 26 de noviembre, incluyendo los planes, y lo mismo el Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación de Impacto de Género, en cuya exposición de motivos o preámbulo se declara que el artículo 114 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece la necesidad de atender al impacto que las principales disposiciones generales emanadas de los poderes públicos de Andalucía tienen en la igualdad entre mujeres y hombres, atendiendo al principio de transversalidad de género, principio dirigido a integrar la perspectiva de género en todas las políticas y programas generales de la Comunidad Autónoma, criterio idéntico al que inspiró la promulgación del artículo 139 de la Ley andaluza, ya citada, 18/2003, de 29 de diciembre, y el Decreto, también citado, 93/2004, de 9 de marzo, ambos vigentes cuando se tramitó y aprobó el Plan de Ordenación del Territorio cuestionado.

En el preámbulo de este Decreto 93/2004 se invoca la necesidad de atender al principio de transversalidad como actuación necesaria a implementar por los Estados



Página 13 de 21

2019 - 49315

28/03/2019 16:02

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

REGISTRO GENERAL



Y006754ad1021c0095007e3114031001C

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/val/Doc/fin/index.jsp?c sv=Y006754ad1021c0095007e3114031001C>

Miembros de la Unión Europea dirigían a integrar las perspectivas de género en todas las políticas y programas generales, y se cita la entrada en vigor, el 1 de mayo de 1999, del Tratado de Amsterdam, que formula el objetivo explícito de que todas las actividades de la Unión Europea deben dirigirse a eliminar las desigualdades y a promover la igualdad entre hombres y mujeres (artículos 2 y 3).

SEXTO .- Es cierto, como hemos apuntado anteriormente, que la representación procesal de la entidad mercantil demandante no ha expresado a lo largo del pleito la incidencia que las determinaciones del Plan de Ordenación Territorial combatido puedan tener para esa igualdad propugnada entre hombres y mujeres, mientras que la representación de menos cierto que, como esta misma reconoce, el informe a emitir así lo debería haber expresado, lo que se ignora al no haberse cumplido ese trámite.

El propio Decreto 17/2012, de 7 de febrero, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para regular la elaboración del Informe de Evaluación de Impacto de Género, prevé, en su artículo 5.2, esa eventualidad, y así establece que « En el caso en que la disposición no produzca efectos, ni positivos ni negativos, sobre la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, se reflejará esta circunstancia en el informe de impacto de género, siendo en todo caso necesario revisar el lenguaje del proyecto para evitar sesgos sexistas ».

Aunque este precepto careciese de vigencia al tiempo de aprobarse el Plan de Ordenación, es revelador de la lógica inherente a la exigibilidad de cualquier informe preceptivo, por lo que esta Sala no comparte la tesis de la Administración autonómica demandada relativa a que, como no existen en dicho Plan determinaciones con incidencia en materia de género, resultaba innecesario el informe de evaluación de impacto de género, ya que sería en el informe a emitir donde se debería explicar tal circunstancia. Lo que, además, podría ser objeto de controversia, que no se ha podido suscitar al faltar el preceptivo informe atendido el carácter reglamentario o de disposición de carácter general del Plan de Ordenación impugnado, lo que implica, por las razones ya expresadas al examinar el otro vicio procedimental denunciado, la nulidad radical de la norma recurrida conforme a lo dispuesto concordadamente en los artículos 62.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 68.1.b), 70.2, 71.1.a) y 72.2 de la Ley de

El Secretario

2019 - 49315

28/03/2019 16:02

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

REGISTRO GENERAL



Y00675A

1c0d95cd07e3114031001c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?cvs=Y00X> 11021c0d95cd07e3114031001c

la Jurisdicción Contencioso- Administrativa , como, además, ha venido a declarar esta Sala del Tribunal Supremo en supuestos de falta del indicado informe (Sentencias de fechas 16 de abril de 2013 -recurso de casación 6470/2011 - y 8 de enero de 2014 - recurso de casación 2651/2012 -).

La STS de 4 de julio de 2016 (Rec. Cas. 1479/2015) también se pronuncia en términos similares en cuanto a la exigibilidad del preceptivo Informe de Evaluación de Impacto de Género.

DUODÉCIMA.- AUSENCIA DE INFORME DE IMPACTO EMPRESARIAL EX LEY 5/2014, DE 25 DE JULIO, DE FOMENTO Y CONSOLIDACIÓN DEL EMPRENDIMIENTO, EL TRABAJO AUTÓNOMO Y LAS PYMES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.-

El art. 17 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Fomento y Consolidación del Emprendimiento, el Trabajo Autónomo y las Pymes en la Comunidad Autónoma de Canarias, dispone:

“Artículo 17 Informe de impacto empresarial

1. Con carácter previo a cualquier nueva regulación o norma, el Gobierno de Canarias realizará un informe de evaluación del impacto en la constitución, puesta en marcha y funcionamiento de las empresas.
2. Este informe será preceptivo en el procedimiento de elaboración de las disposiciones de carácter general y deberá remitirse, en todo caso, al Parlamento con los proyectos de ley.
3. El informe de impacto empresarial analizará si la disposición de carácter general distorsiona gravemente las condiciones de competencia en el mercado o afecta negativamente a las pymes.
4. El informe de impacto empresarial será preceptivo para la Administración pública y el sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias.”

Página 15 de 21

Sin embargo, no consta en el expediente administrativo que se haya evacuado el meritado informe de evaluación de impacto empresarial con ocasión de la tramitación y aprobación inicial del Plan Parcial.

DECIMO-TERCERA.- AUSENCIA DE HUELLA Y MAPA DE RUIDOS Y POR NO VALORAR LA INCIDENCIA ACÚSTICA (VULNERACIÓN DE LA LEY 37/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, DEL RUIDO).-

La vigente Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, establece en su art. 17:

"Artículo 17. Planificación territorial.

La planificación y el ejercicio de competencias estatales, generales o sectoriales, que incidan en la ordenación del territorio, la planificación general territorial, así como el planeamiento urbanístico, deberán tener en cuenta las previsiones establecidas en esta ley, en las normas dictadas en su desarrollo y en las actuaciones administrativas realizadas en ejecución de aquéllas."

Al respecto, dispone el art. 5 del Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a Zonificación Acústica, Objetivos de Calidad y Emisiones Acústicas:

"Artículo 5. Delimitación de los distintos tipos de áreas acústicas.

1. A los efectos del desarrollo del artículo 7.2 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre en la planificación territorial y en los instrumentos de planeamiento urbanístico, tanto a nivel general como de desarrollo, se incluirá la zonificación acústica del territorio en áreas acústicas de acuerdo con las previstas en la citada Ley.

Las áreas acústicas se clasificarán, en atención al uso predominante del suelo, en los tipos que determinen las comunidades autónomas, las cuales habrán de prever, al menos, los siguientes:

a) Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial.

Página 16 de 21

Y006754ad102160d95d07e8314031001c

11 MAR 2019

El Secretario

2019 - 49315

28/03/2019 16:02

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

- b) Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial.
- c) Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos.
- d) Sectores del territorio con predominio de suelo de uso terciario distinto del contemplado en el párrafo anterior.
- e) Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera de especial protección contra la contaminación acústica.
- f) Sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructuras de transporte, u otros equipamientos públicos que los reclamen.
- g) Espacios naturales que requieran una especial protección contra la contaminación acústica.

Al proceder a la zonificación acústica de un territorio, en áreas acústicas, se deberá tener en cuenta la existencia en el mismo de zonas de servidumbre acústica y de reservas de sonido de origen natural establecidas de acuerdo con las previsiones de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, y de este real decreto.

La delimitación territorial de las áreas acústicas y su clasificación se basará en los usos actuales o previstos del suelo. Por tanto, la zonificación acústica de un término municipal únicamente afectará, excepto en lo referente a las áreas acústicas de los tipos f) y g), a las áreas urbanizadas y a los nuevos desarrollos urbanísticos.

2. Para el establecimiento y delimitación de un sector del territorio como de un tipo de área acústica determinada, se tendrán en cuenta los criterios y directrices que se describen en el anexo V.

3. Ningún punto del territorio podrá pertenecer simultáneamente a dos tipos de área acústica diferentes.

4. La zonificación del territorio en áreas acústicas debe mantener la compatibilidad, a efectos de calidad acústica, entre las distintas áreas acústicas y entre estas y las zonas de servidumbre acústica y reservas de sonido de origen natural, debiendo adoptarse, en su caso, las acciones necesarias para lograr tal compatibilidad.

Si concurren, o son admisibles, dos o más usos del suelo para una determinada área acústica, se clasificará ésta con arreglo al uso predominante, determinándose este por aplicación de los criterios fijados en el apartado 1, del anexo V.

Página 17 de 21

Documento firmado por:

INMACULADA CONCEPCION BATISTA FLEITAS

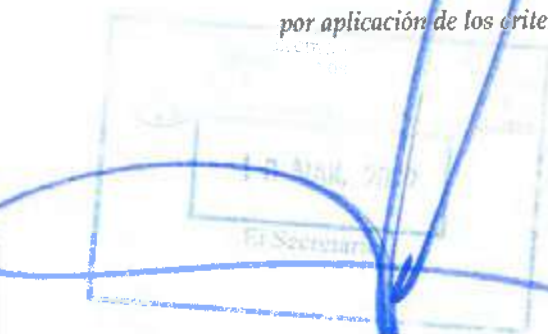
Fecha/hora:

28/03/2019 16:01



Y006754 71009580763114031001C

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/xs/IDoc/index.jsp?c=sve/Y006754-71021009580763114031001C>



2019 - 49315

28/03/2019 16:02

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

REGISTRO GENERAL

La delimitación de la extensión geográfica de un área acústica estará definida gráficamente por los límites geográficos marcados en un plano de la zona a escala mínima 1/5.000, o por las coordenadas geográficas o UTM de todos los vértices y se realizará en un formato geocodificado de intercambio válido.

5. Hasta tanto se establezca la zonificación acústica de un término municipal, las áreas acústicas vendrán delimitadas por el uso característico de la zona."

Sin embargo, de la consulta del documento sustantivo del Plan Parcial esta parte aprecia que no consta la delimitación del área acústica del ámbito de actuación, sin que tampoco se haya procedido a valorar la incidencia de la calidad sonora del proyecto que se pretende implantar bajo la cobertura del planeamiento de desarrollo, tanto en el momento de la ejecución del proyecto, como del funcionamiento.

Y es que en cuanto al ruido, no puede obviarse las consideraciones contenidas en la sentencia del Tribunal Constitucional STC 119/2001, de 8 de junio, en la que, invocando a su vez la doctrina del Tribunal Europeo de Derechos Humanos -se citan, entre otras, las SSTEDH de 21 de febrero de 1990 (caso Powel y Rayner contra el Reino Unido), 9 de diciembre de 1994 (caso López Ostra contra Reino de España) y 19 de febrero de 1998 (caso Guerra y otros contra Italia) - viene a advertirse que "(...)...en determinados casos de especial gravedad, ciertos daños ambientales, aun cuando no ponga en peligro la salud de las personas, pueden atentar contra su derecho al respeto de su vida privada y familiar, privándola del disfrute de su domicilio, en los términos del artículo 8.1 del Convenio de Roma" (STC 119/2001, Fº Jº 6º, párrafo primero).

Y en otro apartado de su fundamentación la misma sentencia del Tribunal Constitucional declara que "(...) una exposición prolongada a unos determinados niveles de ruido, que puedan objetivamente calificarse como evitables e insoportables, ha de merecer la protección dispensada al derecho fundamental a la intimidad personal y familiar, en el ámbito domiciliario, en la medida en que impidan o dificulten gravemente el libre desarrollo de la personalidad, siempre y cuando la lesión o

Página 18 de 21

16 ABR 2019
El Secretario



Y006754ad1021c0d95d0763114031001c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?csv=Y006754ad1021c0d95d0763114031001c>

menoscabo procega de actos u omisiones de entes públicos a los que sea imputable la lesión producida" (STC 119/2001, 1ª) 6º, último párrafo).

Esa doctrina ha sido ya recogida y aplicada en diversos pronunciamientos del TS -SsTS de 10 de abril de 2003 (casación 1516/99) y 29 de mayo de 2003 (casación 7877/99) - en los que se sintetiza los razonamientos del Tribunal Constitucional en los siguientes apartados:

- Como domicilio inviolable ha de identificarse el espacio en el cual el individuo vive sin estar sujeto necesariamente a los usos y convenciones sociales y donde ejerce su libertad más íntima, por lo que el objeto específico de protección en este derecho fundamental es tanto el espacio físico en sí mismo como lo que en él hay de emanación de la persona que lo habita.

- Este derecho fundamental ha adquirido una dimensión positiva, en relación con el libre desarrollo de la personalidad, orientada a su plena efectividad.

- Habida cuenta que el texto constitucional no consagra derechos meramente teóricos o ilusorios, sino reales y efectivos, se hace imprescindible asegurar la protección del derecho fundamental de que se viene hablando no sólo frente a las injerencias de terceras personas, sino también frente a los riesgos que puedan surgir en una sociedad tecnológicamente avanzada.

- El ruido puede llegar a representar un factor psicopatógeno destacado en el seno de nuestra sociedad y una fuente de permanente perturbación de la calidad de vida de los ciudadanos (como lo acreditan las directrices marcadas por la Organización Mundial de la Salud sobre el ruido ambiental).

- Ciertos daños ambientales, en determinados casos de especial gravedad, aun cuando no pongan en peligro la salud de las personas, pueden atentar contra su derecho al respeto de su vida privada y familiar privándola del disfrute de su domicilio.

- Debe merecer la protección dispensada al derecho fundamental a la vida personal y familiar, en el ámbito domiciliario, una exposición prolongada a

Página 19 de 21

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

 El Secretario



Y008754a 11021009540763114031001C

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
 mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valedoc/index.jsp?c>
 sv=Y008 11021009540763114031001C

2019 - 49315

28/03/2019 16:02

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

REGISTRO GENERAL

determinados niveles de ruido que puedan objetivamente calificarse como evitables e insoportables, en la medida que impidan o dificulten gravemente el libre desarrollo de la personalidad, siempre y cuando la lesión o menoscabo provenga de acciones y omisiones de entes públicos a los que sea imputable la lesión producida.

No se puede negar que el ruido puede llegar a representar un factor psicopatógeno y puede ser una fuente de permanente perturbación en la calidad de vida, que puede atentar o pone en peligro la salud de las personas y la inviolabilidad del domicilio, de manera, que considera esta parte que por la ausencia de una valoración relativa a la incidencia del futuro desarrollo urbanístico como generadores de ruidos y afecciones a la calidad acústica, y por la existencia admitida de un núcleo de población residente y otros colindantes con el ámbito de actuación, y, además, de las infraestructuras viarias cercanas al citado ámbito

En su virtud:

SOLICITO A V.E., que habiendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo, tener por formulada las anteriores ALEGACIONES a la APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN PARCIAL DE REHABILITACIÓN "REHOYAS-ARAPILES" (APR-01), para que tras los trámites que correspondan, se proceda a la estimación de las peticiones contenidas en el cuerpo de este escrito.

En Las Palmas de G.C. a 19 de marzo de 2019

D. JUAN FRANCISCO SARMIENTO MEDINA
DNI: 54.106.679F

Página 20 de 21

Y006754ad1021c0d95d07e3114031001C

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp?c=sv=Y006754ad1021c0d95d07e3114031001C>

ta

SE INCORPORA COMO ANEXO: RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la A.A. V.V. REHOYAS AVANZA.

ENTRADA
2019 - 49315
28/03/2019 16:02
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



Y006754e 11009560783114031001C

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronicalaspalmaspc.es/validooc/index.jsp?csw=Y006754e-11009560783114031001C>

[Handwritten signature]
El Secretario

Cano

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
<i>[Faded]</i>	41795011	<i>[Signature]</i>
JUAN SANTANA GONZALEZ	73510006	<i>[Signature]</i>
<i>[Faded]</i>	45440000	<i>[Signature]</i>
Verónica González Lavín	42842774 V	<i>[Signature]</i>
RODOLFO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	78412107	<i>[Signature]</i>
Humberto Pío Long Santona	43750270 9	<i>[Signature]</i>
Rodrigo del Pino Santona Pedraza	42642823 G	<i>[Signature]</i>
Vicente Martínez Hernández	42530262 F	<i>[Signature]</i>
Vicente SHiller Martínez López	45775562 C	<i>[Signature]</i>
ALFONSO DE BLANCO	42629352 D	<i>[Signature]</i>
Juanma Saizía Hernández	44702226 R	<i>[Signature]</i>
Margareta Quintana Ramírez	46556814 Y	<i>[Signature]</i>
VIRGINIA GUERRA JIMÉNEZ	48751345 A	<i>[Signature]</i>
Solidar Domínguez Hernández	49275614 D	<i>[Signature]</i>
Hilda Rosario Cabrera Mesa	42814218 V	<i>[Signature]</i>
ANTONIA ROSA CABRERA MESA	424989259	<i>[Signature]</i>
Josefc CARANIAS	42803492	<i>[Signature]</i>
TERCERIA ROSA SANTANA VERA	78465712 K	<i>[Signature]</i>
JOSEFA LURUG GARCIA	31809435	<i>[Signature]</i>
SANTIAGO SANTANA SANCHEZ	43248756	<i>[Signature]</i>
Vito David Rodríguez Arriaga	7850318 K	<i>[Signature]</i>
ESTHER ROSA MARIAS RAVELO	40247929 V	<i>[Signature]</i>



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?csv=Y006754ad1021c0d95d07e3114031001C>

19 MAR 2019
 EL SECRETARIO

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

bo

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
MERCÉ FLUVIA HERRERA	7823871-P	
Jose Juan Lorenzo Vega	78145229-B	
Yolanda Renee Sotelo	78493174K	
CELENA SAMPER SANTIAGO	44710607X	
Maria Paz Alvarez Sotelo	52845804S	
CARIDAD BATISTA SAUCHEZ	42875224R	
ALEXANDRO SOTO QUINTANA	78473670W	
GLORIA NAVARRO CASTELLANO	44319237P	
SERGIO NAVARRO ROBAINA	44326275S	
MA JESUS RODRIGUEZ REYES	42876027W	
Ibelle Hernandez Romero	4431A276W	
AYOZE DELGADO QUINTANA	54090114W	
CRISTINA MARIA GUERRA GONZALEZ	44712386H	
Rebeca Meliana Lujan	550775951	
ESTEFANIA MELANES PEÑA	78513620-S	
M ^o ISABEL TORRES SAUCHELA	41766973Z	
El Ties de Pina Siveres Maceo	42858091X	
DEFERINA FLEITAS SANTANA	42429694F	
FELIPIANO MELIZ MACIAS	42745701	
JOSE DOMINGUEZ GARZIS	43257268	
M. Sotelo Hernandez Rob	43-615 694W	
Jose Sotelo Rob	43-262 476W	



Y006754e Y0095407e3114031001c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?cve=Y006754eY0095407e3114031001c>

Handwritten signature and stamp area with a large blue scribble.

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
Maria Cristina Batista Fleitas	43666 847J	
Fernando Tenorio Formoñé	42162410M	
I. CONCEPCION BATISTA FLEITAS	43644117F	
Antonio Batista Fleitas	43.644.116Y	
Juan Carlos Espino Montederos	52841054C	
Lola Cristina Medina	52831118J	
LUNA GALLEGU MARTINEZ	50447145A	
Raquel Aguirre Santamaria	41316799H	
Lidia Navarro Santana	42815.4387	
Maria del Pino Luque Caye	42808 4906	
Francisco Vera Peata	43609378Z	
Catalina Velasco Rodriguez	44703403M	
M ^o Sr. Samuel Santiago	44306417J	
Baura Naranjo Gil	54075509W	
ME EUSEBIA FRANCHER LAMONTE	43750321C	
Luis Carlos Suarez Oliva	42.8493456	
G ^a Teo Jimenez Lopez	42.834.5577	
Yvonne Yvonne Tenete	44707376C	
Juan Antonio Hernandez Gilaberto	43719538R	
AURORA DE LA C. ROSA DAUVA	44.308.4308	
CAROLINA RODRIGUEZ SANTANA	44307031H	
CAROLINA GONZALEZ SANTIAGO	78493314H	

Y006754ad1021c0d095d07e3114031001C

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?c=sv=Y006754ad1021c0d095d07e3114031001C>

19 MAR 2019
El Secretario

2019 - 49315

28/03/2019 16:02

REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

60

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
Jose F. Suarez Reyes	42444053	<i>[Signature]</i>
Juan Lorenzo Fernandez Aceto	42768914	<i>[Signature]</i>
M ^o ROSARIO HERRERA ASCANIO	52846037	<i>[Signature]</i>
ROSARIO ASCANIO CABRECA	42627306-A	<i>[Signature]</i>
Angelica Perez Guerra	42578969A	<i>[Signature]</i>
Jessica Fernandez Suarez	45763667S	<i>[Signature]</i>
DAVID A. ROSALES DIAZ	78486195Y	<i>[Signature]</i>
CARMEN NOVAL TOPS	78481743Q	<i>[Signature]</i>
Jessica Ruth Hdez. PERERA	78478886S	<i>[Signature]</i>
M ^o DE CARMEN PERERA HDEZ	42619764H	<i>[Signature]</i>
Naura Suarez Botik	78494618-B	<i>[Signature]</i>
Cristina Pedrone Navarro	45346963-W	<i>[Signature]</i>
Yara Perez Cruz	42209266-B	<i>[Signature]</i>
Jerebel Santana Cedros	45343480H	<i>[Signature]</i>
Alfonso Oja Osorio D	45352983L	<i>[Signature]</i>
José WARRERO PEREZ	7806626-H	<i>[Signature]</i>
Concepción Navarro Santana	44731576-X	<i>[Signature]</i>
Yvana Riza Suarez Gonzalez	43242281-S	<i>[Signature]</i>
JUAN CARLOS SUAREZ WARRERA	43751927G	<i>[Signature]</i>
NIEVES - SANTANA - ESTEVEZ	42862196G	<i>[Signature]</i>
Emifagosa Rivero Castellano	48456941	<i>[Signature]</i>
JUAN JUAN BUSTAMANTE	42722229G	<i>[Signature]</i>

[Large blue signature]

19 MAR 2019



COPIA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?c=sya-Y006-110210099507e3114031001C>

[Handwritten signature]

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
YOLANDA SANCHEZ DENISE	45761276-0	<i>[Signature]</i>
YOLANDA SANCHEZ DENISE	45761276-0	<i>[Signature]</i>
YOLANDA SANCHEZ DENISE	45761276-0	<i>[Signature]</i>
JUAN FORTU OTERO RODRIGUEZ	41267953B	<i>[Signature]</i>
ARACEL SANCHEZ SANTANA	42794146R	<i>[Signature]</i>
ISAHEL CUINTANA DE LA NUEZ	45760381H	<i>[Signature]</i>
FELIX HELMUT APARICIO	53763100B	<i>[Signature]</i>
PINO SANTANA PEÑA	42849244Z	<i>[Signature]</i>
CARMEN M ^o CERRA MORA	43254593B	<i>[Signature]</i>
FELIX OTERO RODRIGUEZ	42735627V	<i>[Signature]</i>
FELIX OTERO RODRIGUEZ	52838087E	<i>[Signature]</i>
ATILIO DOMINGUEZ DIAZ	42905363V	<i>[Signature]</i>
Paula la Beira Palop	44653015X	<i>[Signature]</i>
Ivan Cedris Villamandos	44321149B	<i>[Signature]</i>
Alfreds NICK CEDRO	12756715B	<i>[Signature]</i>
Juan Benito MORA	42851259A	<i>[Signature]</i>
EMMA PEREZ ROIZ	44316372H	<i>[Signature]</i>
Fátima OTERO DIAZ	43666032A	<i>[Signature]</i>
Cristina del Aguila Saet	43768276Y	<i>[Signature]</i>
Antonio Alejandro Pérez	42756814-A	<i>[Signature]</i>
Juan Pedro Mérida Pico	39492692V	<i>[Signature]</i>
José J. Argentez B. B.	78499857-Y	<i>[Signature]</i>



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoDoc/index.jsp?c=sv=Y006754ad1021c0d95d07e3114031001c>

[Large handwritten signature]
 El Secretario

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

C

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
FILADELFA AGOSTA MEDINA	44.714.180 H	<i>[Firma]</i>
RUFELIO L. GLEZ GLEZ	4375960X	<i>[Firma]</i>
Juan P. Rodriguez Sam	42785972 S	<i>[Firma]</i>
FRANCISCO AGOSTA PEREZ	42708746 T	<i>[Firma]</i>
Rafael de F. Trujillo MATEO	41716755 G	<i>[Firma]</i>
CLARA HDER. SANTANA	42.434.803 X	<i>[Firma]</i>
CLARIBEL CRUZ HDER.	42.788.161 R	<i>[Firma]</i>
ARACELI CRUZ HDER.	48.660.644 C	<i>[Firma]</i>
ZENIDA MENDIOLA SARMIENTO	44733368 L	<i>[Firma]</i>
AIMAR VEGA CRUZ	78.5149.05 N	<i>[Firma]</i>
PINO DEZGADO CRUZ	42.638.421 D	<i>[Firma]</i>
CLARA M ^o DEZ CRISTO DEZGADO CRUZ	42.676.980 C	<i>[Firma]</i>
Margarita Ventura Rodriguez	42747984 T	<i>[Firma]</i>
Esmeralda Martin Ferrera	42.628.643 Y	<i>[Firma]</i>
SEBASTIAN MORALES MARTIN	43753152 E	<i>[Firma]</i>
ARISTHELA EXPOSITO CABRERA	42.470.269 X	<i>[Firma]</i>
AGUSTIN FALCON EXPOSITO	42.836.787 T	<i>[Firma]</i>
MARINIEVES FALCON EXPOSITO	42.862.941 F	<i>[Firma]</i>
JESUS FALCON EXPOSITO	42.829.065 Y	<i>[Firma]</i>
JESÚ OTERO VIDEIRA	43.665.420 W	<i>[Firma]</i>
JOSEFA VIDEIRA CONTRALIZ	35.856.667 N	<i>[Firma]</i>
M ^o TERESA OTERO VIDEIRA	43.763.376 B	<i>[Firma]</i>



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?c> sv=Y006754c 210095d07e3114031001c

El Secretario

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
Manuel de la Cruz Trujillo Guerra	43764210V	[Firma]
Zaida Vec Reticas	45277009-Z	[Firma]
Juan Miguel Maciáre Veces	444321089-C	[Firma]
Juan Carlos Veces	40521553-G	[Firma]
Belinda 1ª Ojeda Gil	44702945	[Firma]
Beatriz Ojeda Gil	44702748	[Firma]
JUAN MARTIN RODRIGUEZ	42484026J	[Firma]
ISABEL SANTANA SANTANA	42549308-Z	[Firma]
Yanina González Quintan	42626031-G	[Firma]
M ^ª EGENIA TRUJILLO GUERRA	443080781	[Firma]
Alexia García Falcón	54828388-E	[Firma]
Obdulia Falcón Hernández	42860689M	[Firma]
HERIBERTO FALCON MARTIN	42572788-H	[Firma]
Ismael Falcon Hernandez	43751609-C	[Firma]
Sociedad Hernandez Santana	42660915-Z	[Firma]
Yasmina Falcon Hernandez	43664480-S	[Firma]
Heriberto Falcon Hernandez	44319438-W	[Firma]
DANIELA RODRIGUEZ FALCON	45366726-P	[Firma]
JORGE A. GARCIA SANCHEZ	44208362-G	[Firma]
CHRISTIAN J. FALCON MARTIN	45778604-W	[Firma]
MARIO FALCON MARTIN	42720155-R	[Firma]
DOLORIS MEDINA HERRERA	42730037-G	[Firma]

[Handwritten signature in blue ink]

10 MAY 2019
El Secretario

Y006754ad1021c0d95d07e3114031001C

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?cvs=Y006754ad1021c0d95d07e3114031001C>

2019 - 49315

28/03/2019 16:02

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

REGISTRO GENERAL



Y0067544

M000950763114031001C

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/Index.jsp?c=sf=Y0067544&M000950763114031001C>

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

600

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
José M. Arriero ALAZO	42763819D	
Pablo García López	78453158Y	
Fernando Hernández	456600431S	
Isabel Hernández Roca	44011114F	
Carolina Santo Tejedor	54603619G	
M. J. Pérez Arce Roldán	45156777Y	
Begonia Hernández Soriano	42.761908S	
M. Jesús Hernández Santana	52846553-A	
FRANCISCO MARZ. Fajardo	4376797V	
ERICA CASTELLANO SUAREZ	44304230S	
Fco Herrera Zurita	52859168-G	
CARLOS AURELIO AURELIO LÓPEZ	75503031-S	
CARMEN LÓPEZ PÉREZ	43764105G	
ORLANDO SANTANA RUYANET	43665480A	
Isabel Díaz Alameda	42770988-G	
Juan Puz Arbelo	42685211V	
- JOSÉ ZURITA BATER	4279991Y	
Ana M ^a Arenzibia Díaz	43.663.545T	
M ^a CRISTINA ARENCIBIA DIAZ	44711577Z	
Manuel Carlos Ortega Suarez	42721969M	
Carlos Ortega Ramirez	45113948S	
JOSÉ LUIS LÓPEZ DÍAZ	42767778F	

10 MAR. 2019
 El Secretario

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
FRANCO GABRIEL ESTEVEZ	72805004A	
Maria Carmen Herrera Rodriguez	43640471R	
RODRIGUEZ ORTEGA ARANDA	42825632-T	
KElia BARREDA GOMEZ	42787568R	
VERONICA UMPICORREZ RODRIGUEZ	78495490D	
Eleisa de Dios Farias	78487215-E	
Olga Trujillo Mateo	44503707F	
Rosa Perla Ramos Tejera	499814161R	
Emmoneza Garcia Hernandez	426401282	
ANGEL MIGUEL MEDINA GARCIA	428662544	
Tatiana Caballero Ramos	54584435F	
Yaniris Brito Ramos	44358603W	
José Alberto Caballero Ruiz	X4358608F	
Michel Aviles Pulido	16815235G	
José Tejera Sanchez	49980795F	
Blanca Ineüs Tejera Hernandez	54821414W	
M ^{ra} CARMEN MEDINA GARCIA	43665020A	
CRISTINA VICTORIA OTIÑEROS MEDINA	45770329F	
Carlos Otiñeros Pelaez	50814896	
CARLOS OTIÑEROS MEDINA	45774840X	

Y006754ad1021c0d95d07e3114031001c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?cvs=Y006754ad1021c0d95d07e3114031001c>

2019 - 49315

28/03/2019 16:02

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
MONTSE JUANES TEJERO	11259371	
INMACULADA CONCEPCION BATISTA FLEITAS	78499249-L	
CONCEPCION DE JESUS PEREZ	78507637-S	
SERENA CABALLERO CARDELES	43842386-L	
MARIONA BAGE SUAREZ	21263544-D	
NOELIA FLORES BENITEZ	44713199-A	
NOELIA MENDOZA BANDANA	44710594-E	
Jonathan Cliver Castellano Hernandez	4225737-2	
Salvo Sider Adelget	54082723-V	
HUMBERTO SANTIAGO VERA	78167165-F	
Laura Montesdeoca Almeida.	42865806-D	
Jessica Mercedes Rivero	78523511-B	
Adriano Valente	44742151-K	
Virgilio Rodriguez Modica	78446372-R	
M ^o del Rosario Reyes Diaz	78444022	
Felipe Naranjo Sanchez	42508576-E	

1 A MAR. 2019

El Secretario



Y006754e 11009560763114031001C

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/doc/index.jsp?csw=Y006754e> 11021009560763114031001C

28/03/2019 16:02

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

luis

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
Antonio ^{Fco} Hernández Ortega	43264109M	<i>[Signature]</i>
Alejandro M. Febles Rodríguez	45458338B	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	42713131	<i>[Signature]</i>
Juan María Hernández Cortés	4143212564	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	4137571933	<i>[Signature]</i>
José Víctor Peón De Leon	43260804M	<i>[Signature]</i>
Rosa María Hernández Ortega	43750881Y	<i>[Signature]</i>
Carmen Cristina Hernández Ortega	44313288G	<i>[Signature]</i>
Rita Dolores Hernández Cortés	42646148P	<i>[Signature]</i>
María Caterina Santona Hernández	45778182V	<i>[Signature]</i>
Arlando Sergio Santona Charapiles	43644926B	<i>[Signature]</i>
Carmen Ortega Masual	42630217G	<i>[Signature]</i>
Fernando Alexis Urdido Cruz	44302237M	<i>[Signature]</i>
JESUS FRUGONY MARTIN	42871120V	<i>[Signature]</i>
Christian Pérez Hernández	45352232G	<i>[Signature]</i>
Florencia Ariana Pérez Hernández	45774786W	<i>[Signature]</i>



COPA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValiDoc/Indox.jsp?c sv=Y006754ad1021cd895d07e3114031001C>

[Large blue signature]
 19 MAR 2019
 El Secretario



Y00675487...10099560763114031001C

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/XeIDoc/index.jsp?c=ve=700675487...10099560763114031001C>

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

tu

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
M ^a de la M ^a Cecilia Ceballos	43273037D	<i>[Signature]</i>
Inmaculada Concepción Batista Fleitas	47275042K	<i>[Signature]</i>
Solidad Torres	43751842-1	<i>[Signature]</i>
MIRIAM DÍAZ DÍAZ	43.662.777M	<i>[Signature]</i>
ELOXSI ZEÓN MEDRANO	42.790.836A	<i>[Signature]</i>
Carmen Castro Monroy	44705619J	<i>[Signature]</i>
M ^a Dolores Ojeda Ojeda	42808029S	<i>[Signature]</i>
Ara Teresa Gil Rues	52838214S	<i>[Signature]</i>
FRANCO FUENTES MARTÍN	4365740C	<i>[Signature]</i>
Miriam Noemi Garcia Garcia	44319104J	<i>[Signature]</i>
Solidad Torres Garcia	43641604G	<i>[Signature]</i>
Monica E. Carlo Ventura	44.802.800 Q	<i>[Signature]</i>
ROSALINDA MIRIAM CEBALLOS	43285360G	<i>[Signature]</i>
C. DELIA HERBEREA RODRIGUEZ	43657418E	<i>[Signature]</i>

[Large blue signature]

19 MAR 2019
El Secretario

Co

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
José Lechuga Romo	75773790X	<i>[Signature]</i>
CARMEN AMAYA MONTAN	78488370L	<i>[Signature]</i>
CRISTINA LEÓN DE LA ROSA	78483855Y	<i>[Signature]</i>
MAMANEY MARTINEZ VAZQUEZ	493962664	<i>[Signature]</i>
DOÑA RA... ..	70723913 S	<i>[Signature]</i>
ANA... ..	44708264	<i>[Signature]</i>
ANTOINETTE JAVIER RODRIGUEZ BLAZ	43752184C	<i>[Signature]</i>
Eduardo Petter... ..	47871759H	<i>[Signature]</i>
Jhés Rodríguez de Jon	07227358L	<i>[Signature]</i>
ANTONIO MIGUEL VEGA RAMOS	43.252.7	<i>[Signature]</i>
M ^{ca} ERIKA AROJAS TORALES	43662633I	<i>[Signature]</i>
M ^{ca} JESÚS ESTEBAN LÓPEZ	4282050K	<i>[Signature]</i>
M ^{ca} Dolores Jaimés Melician	42.650180S	<i>[Signature]</i>

Y006754ad1021c0d95d07e3114031001c



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?c=s=Y006754ad1021c0d95d07e3114031001c>

[Large Blue Signature]

El Secretario

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

fo

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
<i>[Signature]</i>	432525210	<i>[Signature]</i>
RAMONA ABREU VARELA	49961987R	<i>[Signature]</i>
Jose Rafael Santana Perez	17713837E	<i>[Signature]</i>
ROSARIO PERDOMO SANTANA		<i>[Signature]</i>
M ^{ra} M ^{rs} Reyes Yanez	43762275L	<i>[Signature]</i>
MADELINE EZONO MAPS	40361405T	<i>[Signature]</i>
ESPERA ANA SUAREZ GONZALEZ	42791146Z	<i>[Signature]</i>
SUMACUADA CASTILLO DE VELA	43661377U	<i>[Signature]</i>
M ^{ra} Genia Castillo de Vela	42843922H	<i>[Signature]</i>
Egeria Espino Alencá	43755924D	<i>[Signature]</i>
Jacqueline Trujillo Pérez	43661593A	<i>[Signature]</i>
Carmen Lidia Socorro Galván	43750568Z	<i>[Signature]</i>

[Large blue signature]

[Stamp: PLAN, El Secretario]



Y0067542 16099507e314031001C

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ra/Doc/index.jsp?c=s-v-Y006> 110216099507e3114031001C

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

Can

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
Felix Antonio Canales Casado	28692438F	<i>[Signature]</i>
BRUNO GONZÁLEZ ESPINO	42683623M	<i>[Signature]</i>
Eduardo Diaz Triviño	A7194	<i>[Signature]</i>
FELIX ANTONIO PENALVOZ	AV267803	<i>[Signature]</i>
Fernando Perez del Pulgar	23498200	<i>[Signature]</i>
Doroteo Suberviola Gil	16481409E	<i>[Signature]</i>
Rosario Rodriguez Espinoza	27250226X	<i>[Signature]</i>
Josanton Diaz Angel	108897	<i>[Signature]</i>

[Large Blue Signature]

El Secretario



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoDoc/index.jsp?c=110216089500763114031001C>

Handwritten signature

RECOGIDA DE FIRMAS de apoyo a las diligencias presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias num. 31 Martes 19 de febrero de 2019);

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
<i>Inmaculada Concepción Batista Fleitas</i>	<i>123456789</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Blank]</i>	<i>[Blank]</i>	<i>[Blank]</i>
<i>[Blank]</i>	<i>[Blank]</i>	<i>[Blank]</i>
<i>[Blank]</i>	<i>[Blank]</i>	<i>[Blank]</i>
<i>[Blank]</i>	<i>[Blank]</i>	<i>[Blank]</i>
<i>[Blank]</i>	<i>[Blank]</i>	<i>[Blank]</i>
<i>[Blank]</i>	<i>[Blank]</i>	<i>[Blank]</i>
<i>[Blank]</i>	<i>[Blank]</i>	<i>[Blank]</i>
<i>[Blank]</i>	<i>[Blank]</i>	<i>[Blank]</i>
<i>[Blank]</i>	<i>[Blank]</i>	<i>[Blank]</i>
<i>[Blank]</i>	<i>[Blank]</i>	<i>[Blank]</i>
<i>[Blank]</i>	<i>[Blank]</i>	<i>[Blank]</i>
<i>[Blank]</i>	<i>[Blank]</i>	<i>[Blank]</i>
<i>[Blank]</i>	<i>[Blank]</i>	<i>[Blank]</i>
<i>[Blank]</i>	<i>[Blank]</i>	<i>[Blank]</i>
<i>[Blank]</i>	<i>[Blank]</i>	<i>[Blank]</i>
<i>[Blank]</i>	<i>[Blank]</i>	<i>[Blank]</i>
<i>[Blank]</i>	<i>[Blank]</i>	<i>[Blank]</i>
<i>[Blank]</i>	<i>[Blank]</i>	<i>[Blank]</i>
<i>[Blank]</i>	<i>[Blank]</i>	<i>[Blank]</i>
<i>[Blank]</i>	<i>[Blank]</i>	<i>[Blank]</i>
<i>[Blank]</i>	<i>[Blank]</i>	<i>[Blank]</i>
<i>[Blank]</i>	<i>[Blank]</i>	<i>[Blank]</i>
<i>[Blank]</i>	<i>[Blank]</i>	<i>[Blank]</i>
<i>[Blank]</i>	<i>[Blank]</i>	<i>[Blank]</i>



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?cSV=Y0067546d1021c0d95d07e3114031007c>

[Signature]
El Secretario

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
OLGA ROSA OSEDO CABRERO	42804333E	
JANA BENITEZ QUESADA	78512826A	
Jade Pedro Pedro	43.708.635M	
Milleelady Bravo Idrogoz	54542390Y	
Carmen Rodriguez Santana	78517773-M	
José Juan Bello	42816715F	
MICHEL LANTANA SANTANA	42771-102 A	
Indalecio Espinosa Lopez	43.641860G	
Isabel Victoria Espinosa	42652561L	
Gemma Amador Rivero	43644628F	
ESTHER ROSAS GIL	45617698E	ESTHER
ALBA MARBERO MEDINA	45779899D	
ELISA J. MOLINA CABRERA	42.721940S	
Juan Carlos Acuña Gil	4283254P	
Esther de la Cruz de Molero	45762008L	
1ª Dolores Molina Cabrera	42770737H	
Marta Santos Gonzalez	785231457C	
Pedro Costa Santos Medina	78505447,1	

Y006754ad1021c0b95d07e3114031001C

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?cvs=Y006754ad1021c0b95d07e3114031001C>

19 MAR 2019
El Secretario

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

fw

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
Adelina Garcia Delgado	28270692K	<i>[Signature]</i>
FRANCISCO GARCIA DELGADO	28455264D	<i>[Signature]</i>
Pedro González Marañón	42636294K	<i>[Signature]</i>
Francisco Reyes Falcón	42317823S	<i>[Signature]</i>
MARIA DOLORES VIDAL GARCIA	75494141R	<i>[Signature]</i>
Fco SUAREZ GARCIA	43249688M	<i>[Signature]</i>
Eugenio Alemañá	42674119B	<i>[Signature]</i>
ANTONIO ESPINO MENDEZ	42579184C	<i>[Signature]</i>
Fco de la Llagana Carrasero	54064718F	<i>[Signature]</i>
Miguel González Cruz	43751253A	<i>[Signature]</i>
Luciano Sanchez Moreno	28448545H	<i>[Signature]</i>
Harriet HURTADA SANTANA	78187415C	<i>[Signature]</i>
MIGUEL A. MELERO PEREZ	73490042X	<i>[Signature]</i>
Pedro Juan Garcia Alamo	42812659E	<i>[Signature]</i>
Delores Ardeles GRIMOS	4326422Z	<i>[Signature]</i>
Clay Posuel Robayua	4284227H	<i>[Signature]</i>
Felipe		<i>[Signature]</i>
Luisa Bernet Moreno	78403751H	<i>[Signature]</i>
Jaime Roberto Alonso	52830867	<i>[Signature]</i>
Fco. Alexis Cabrer Pardo	43763027F	<i>[Signature]</i>
Monolo Robinson Melián	42165163D	<i>[Signature]</i>

10 MAR. 2019
El Secretario



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/va/IDoc/index.jsp?cve=Y006754a> 1102100950783114031001C

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
CARLOS CAROLINA OLIVERA	43788100	[Firma]
INMACULADA BATISTA FLEITAS	45701977	[Firma]
BERNARDO MEDINA LINDER	42867621-2	[Firma]
M ^{ca} Lucía González Santana	19142347-X	[Firma]
JUAN MANUEL SAN LUIS FLEITAS	42849967R	[Firma]
VANESSA NAJERIA GARCIA GARCIA	443150367	[Firma]
ANDRÉS MANUEL BENEITEZ	44319914-H	[Firma]
JUDITH LAUIS SALAZAR	44742514-Q	[Firma]
BEATRIZ MIRABAL RODRIGUEZ	45757041-J	[Firma]
CAMINO LAUIS SALAZAR	42861468W	[Firma]
YAREZA HERNANDEZ GUBERNES	45761158Q	[Firma]
AURORA DE LA NUVE SANTANA	45756523-J	[Firma]
JUAN FELIX	072459395	[Firma]
ALBERTO BLANCO SANTANA	44718105-X	[Firma]
JUAN JOSE SANTANA SANTANA	43640705E	[Firma]
ANTONIO QUINTANA BENEITEZ	44701702L	[Firma]
LUIS JESUS MUÑOZ OLIVERA	44700576F	[Firma]
ALICIA JIMENEZ SANCHEZ	44713718-G	[Firma]
Fco Moisés Casarzo Quintana	76510324-P	[Firma]
AGUSTIN PEIRATE RODRIGUEZ	44307884U	[Firma]
JUAN PENA PALLARES	44312570S	[Firma]
JOSE MANUEL CORRAL	4282782C	[Firma]

Y006754ad1021c0d95d07e3174031001C

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?cvs=Y006754ad1021c0d95d07e3174031001C>

[Firma manuscrita]

El Secretario



Y006754c 160895007e3114031001c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?cvs=Y006754c> d1021c0d95007e3114031001c

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
Inmaculada Concepción Batista Fleitas	443152180	
Yolanda Leonor Jerez Garcia	413241285X	
Samuel Rodríguez Sureda	44740126	
ANTONIO MALAJO PEREZ	43762920M	
ANDRÉS WILHELMO BARRERA	78557724-S	
Sergio Falcón Cabrer	428527660	
Cristóbal A. Yáñez Ortega	44715086-7	
Adrián Falcón Santana	45327733-K	
Juana Hernández Hernández	44309126H	
Alba Rodríguez Santana	54065510M	
Fco. Javier Falcón Baido	4143010030	
Guillermo Ramos Jimenez	02471005A	
Helisabel Gálvez Sotelo	45766919R	
Clay Ramos Izcau	44305460V	
ESTERONIA PEREZ SANTANA	78511513R	
JENIFER NÚÑEZ PENA	44725830F	
Cristina de la Cruz Hernandez	78514831-F	
CAROLINA MARRERO PEREZ	78483133A	
Carmelo Martín Viera	4284500039	
Jose Falcón Cardona	43244611B	
M ^o Constante Vega Martín	43767927P	
Antonio Rodríguez Cabrer	43641202-S	

19 MAR. 2019
El Secretario

2019 - 49315

28/03/2019 16:02

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
Antonio Almonacid	42.782.277	[Firma]
Lider Hernandez Azkabe	43.662.333	[Firma]
Sergio Suarez Toledo	44300554-D	[Firma]
Feliciano Balaz	41255020E	[Firma]
Samuel Blanco	42803101D	[Firma]
Santiago Cubas	46605013X	[Firma]
JUAN FCO ORTEGA CABRERA	43768889-G	[Firma]
Sergio Juan Simón Caballero	44314816-J	[Firma]
IVIS MARRERO GARCIA	42843656S	[Firma]
ANTONIO MANUEL GONZALEZ CANDELA	42825847Y	[Firma]
JUAN MORALES FIGUEROA	43263244W	[Firma]
M. Sempere Vera	42500585D	[Firma]
Antonio Sergio Perez Pupo	43241648S	[Firma]
RAFAEL DIAZ LAZARO	44-217-532W	[Firma]
OSCAR RODRIGUEZ PORTA	43656830M	[Firma]
M. S. E. Cabreria Guerra	48442325E	[Firma]
MARTA RODRIGUEZ DIAZ	45759657F	[Firma]
Sebastian Montoya Muñoz	4-1001428E	[Firma]
JOSE ANTONIO LINDAYO	42841801-C	[Firma]
Esteban Espino Ceballos	43668884	[Firma]
ALBA GARCIA RODRIGUEZ	45774593Q	[Firma]
M. Elena Rodríguez Teo	43761757E	[Firma]



Y006754ad1021c0d95607e3114031001C

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?cve=Y006754ad1021c0d95607e3114031001C>

18/03/2019



Y006754e 10089500783114031001C

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?cvs=1006> 110210089500783114031001C

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

tu

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
Juanma Fco Rodríguez	42.6918514	[Firma]
Concepción Fuentes Menéndez	42.8803196	[Firma]
Quilómetros de Arapiles	42.566067	[Firma]
Manuel F. Pineda	42.0289718	[Firma]
Rita Darias Fuentes	785299174	[Firma]
Bárbara Jiménez García	437618764	[Firma]
ISABEL Mª NAVARRO MONSO	528472600	[Firma]
Obdulia Torre del Carmen Sosa Soteras	427076115	[Firma]
Roberto Lasso Godoy	437551020	[Firma]
JUAN J. VEGA CABRERA	428145142	[Firma]
Begoña Jiménez Cascaes	426605245	[Firma]
DANSON MEDINA RAM	427587491	[Firma]
ADRIAN FERNANDEZ LOPEZ	436486350	[Firma]
PICÓN CALONES CARREÑO	510478737	[Firma]
DIANA SANTIAGO PEREZ	540711324	[Firma]
PEÑO JAIME CANALS TURVES	436151900	[Firma]
GUAYMARA GOMEZ SUAREZ	785094441	[Firma]
OLGA TORRES SANTANA	426315396	[Firma]
DYANIS CANALS TORRES	443016255	[Firma]
Fátima Mohamedi Sudda	452732166	[Firma]
ANTONIO ROSALES JIMÉNEZ	436145869	[Firma]
Tomás Fernández Menéndez	427443250	[Firma]

10 MAR 2019

El Secretario

Handwritten mark

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
Verónica Falcón Pérez	41709632R	<i>[Signature]</i>
Natividad Sánchez Pez	43.661840C	<i>[Signature]</i>
JOSE OLTEGA JORDANO	42555934B	<i>[Signature]</i>
CERTAN CENGA GUARDIA	437665627	<i>[Signature]</i>
M ^a Raquel Sánchez	43753750U	<i>[Signature]</i>
José Carlos Hdez Sosa	44314091-7	<i>[Signature]</i>
M ^a Dolores García del Pino	42447660-L	<i>[Signature]</i>
Rico Esther Navarro Hernández	78484017L	<i>[Signature]</i>
Alicia Guerra Soto	443027104	<i>[Signature]</i>
Olivero Rosario Martín	42776068-B	<i>[Signature]</i>
Agnade V. Lavet Soriano	42.914.258E	<i>[Signature]</i>
Alfonso León del Pino	44.302797-J	<i>[Signature]</i>
ELENA RODRÍGUEZ PÉREZ	78639596C	<i>[Signature]</i>
Neremi Domínguez Segrado	78490367-S	<i>[Signature]</i>
María Fernanda Doroteo Pedraza	43664690P	<i>[Signature]</i>
Camila G.P. Rodríguez	4375E17CE	<i>[Signature]</i>
Elizabeth Betancor de Pe. Fe	78507105	<i>[Signature]</i>
Carmen D. García Delgado	78470921F	<i>[Signature]</i>
ALBERTO HERRERA A. HITES	42818929J	<i>[Signature]</i>
Carmen Sánchez Hernández	43640622B	<i>[Signature]</i>
Reina De Vené Rufo	44301324-S	<i>[Signature]</i>
María Anelina Pérez	42801060-P	<i>[Signature]</i>

Y006754ad1021c0d95d07e3114031001C

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/val/Doc/Index.jsp?c=sv=Y006754ad1021c0d95d07e3114031001C>

[Large blue handwritten signature]

El Secretario

RECOGIDA DE FIRMAS, de apoyo a las alegaciones presentadas por la asociación de vecinos REHOYAS AVANZA, a la aprobación inicial del Plan Parcial de Rehabilitación "Rehoyas-Arapiles" (APR-01) (Boletín Oficial de Canarias núm. 34 Martes 19 de febrero de 2019)

Handwritten mark

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
ARACELI GONZALEZ MEDINA	42717415-M	[Signature]
MANUEL EL CADERER DIAZ	42714155-G	[Signature]
...
ANA ROSA DIAZ GONZALEZ	73710217-A	[Signature]
...
...	496584408	[Signature]
...	45767841-A	[Signature]
...	45762205-W	[Signature]
...	45767842-9	[Signature]
...	42745599-F	[Signature]
Concepción Quintana Medina	427667464	[Signature]
SARA GONZALEZ MEDINA	427667464	[Signature]
FEDERICO J. NOZ HERNANDEZ	457667464	[Signature]



Y006754c 1C0895d0783114031001C

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.aytoicm.laspalmasgc.es/validoDoc/index.jsp?c=su=Y006754c> 11021c0d95d0783114031001c

Handwritten signature

18 de marzo de 2019
El Secretario

ENTRADA

2019 - 49315

28/03/2019 16:02

Registro General Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



Y006754e 160895007e3114031001C

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sede.ayuntamiento.laspalmasgc.es/VerDoc/index.jsp?c...

ENTRADA

2019 - 43060

18/03/2019 14:04

Registro General Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Y006754ad11a1215d0d07e32be030e04fP

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sede.ayuntamiento.laspalmasgc.es/VerDoc/index.jsp?c...

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Unidad Administrativa: (04.01) Órgano de Evaluación ambiental de Planes
Nº Solicitud: 49259/2019



Handwritten signature

Solicitud General (No Catalogado)

Representante/Autorizado/a

Nombre y Apellidos o Razón Social: JUAN FRANCISCO SARMIENTO MEDINA
DNI/NIF: 64106679F
Tipo de Representación: Representante

Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social: ASOCIACIÓN DE VECINOS REHOYAS AVANZA
NIF/CIF: G76326727
País: ESPAÑA, Provincia: LAS PALMAS, Municipio: Las Palmas de Gran Canaria, Código Postal: 35013
Tipo Vía: CALLE, Con Domicilio en: SANTA LUISA DE MARILLAC, Nº: 66, Bloque: , Portal: , Escal.: , Planta: 2, Pla.: C
Teléf./Fax: 711734869, Correo Electrónico: electromecanico205@hotmail.com

A los efectos de notificación el interesado señala como medio preferente:

Via Telemática

Documentos Aportados

- ALEGACIONES A LA APROBACION INICIAL DEL PLAN PARCIAL REHABILITACION REHOYAS - ARAPILES APR-01
ANEXO FIRMAS
REQUERIMIENTO LEY 39/2015 ART. 14

Expone

PRESENTACION DE FIRMAS, ALEGACIONES A LA APROBACION INICIAL DEL PLAN PARCIAL DE REHABILITACION REHOYAS-ARAPILES APR.01.

Solicita

se tenga por formulada la presente, le sea admitida y, en base a lo expuesto, documentación aportada, normas generales y municipales que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto

En Las Palmas de Gran Canaria a 18 de marzo de 2019

Handwritten signature

Edo.: JUAN FRANCISCO SARMIENTO MEDINA

ALTA EN LOS SERVICIOS INTERACTIVOS

El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su solicitud. La legislación para el uso de sus datos está basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez realizado el trámite y/o finalizados los periodos legales de conservación. En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el Sarmiento declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad adscrita a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento. Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento, mediante la sede electrónica: sede.ayuntamiento.laspalmasgc.es, o remitidos por correo postal o electrónico. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Dato de contacto del Delegado de Protección de Datos: protecciondatos@ayto.laspalmasgc.es. Puede consultar/solicitar información y peticiones sobre protección de datos en: http://www.laspalmasgc.es/areas-areas-areas/areas-areas-areas/

Table with 2 columns: Documento firmado por: JUAN FRANCISCO SARMIENTO MEDINA / AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA; Fecha/hora: 18/03/2019 14:04

Table with 2 columns: Documento firmado por: INMACULADA CONCEPCION BATISTA FLEITAS; Fecha/hora: 28/03/2019 16:01

ENTRADA

2019 - 49315

28/03/2019 16:02

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

ENTRADA

2019 - 43050

18/03/2019 14:04

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



Y006754ad1021c0d95d07e3114031001c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/va/IDoc/index.jsp?c>



K008754ad1a1201c5107e3114030000k

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/va/IDoc/index.jsp?c>



ASUNTO: Requerimiento de subsanación. Inadmisión de documentación, por no adaptarse a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a la Resolución número 8755 de 23 de marzo, de la Dirección General de la Administración Pública, por la que se modifica la INSTRUCCIÓN RELATIVA A LOS MECANISMOS DE ACCESO DE LOS CIUDADANOS AL REGISTRO GENERAL Y A LOS SERVICIOS DE LA OFICINA DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (BOP 38 de fecha 29 de marzo de 2017).

SOLICITUD: ALICACIONES A LA ADMINISTRACION LOCAL DEL IPAN PALMERA DE NETAHABERACION DE NETAHABERACION (ART 61)

INTERESADO: DE NETAHABERACION

CIF: 676376177

Correo electronico: ELECTRONICAMENTE 2056017072111001

DOMICILIO: STA LUISA DE MARTELIA N.º 66 7C

Se ha recibido en este ayuntamiento documentación, a petición expresa del interesado, que no cumple los requisitos establecidos en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas así como en la Instrucción relativa a los mecanismos de acceso de los ciudadanos al Registro General de la Oficina de Atención a la Ciudadanía del Excelentísimo Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria. (Resolución n.º 8755 BOP N.º 38 de fecha 29 de marzo de 2017).

De conformidad con lo establecido en el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se le requiere para que subsane la misma presentándola a través de medios electrónicos, (Atención telemática) a través de la sede electrónica (<http://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/>) ubicada en la página web del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria considerando como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

Las Palmas de Gran Canaria a 18 de MARZO de 2019

RECIBIDO HOY _____ DE _____ DE _____

EL INTERESADO O REPRESENTANTE,
DNI. N.º 59706679 F

NOMBRE Y APELLIDOS INMACULADA CONCEPCION BATISTA FLEITAS

C/ León y Castán n.º 270, 2.º planta 35009 Las Palmas de Gran Canaria. Teléfono: 928 44 56 87 www.laspalmasgc.es

Documento firmado por: _____ Fecha/hora: 28/03/2019 16:05

(Handwritten signature)

El Secretario

Documento firmado por: INMACULADA CONCEPCION BATISTA FLEITAS Fecha/hora: 28/03/2019 16:01